

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
Y COOPERACIÓN

ANEXO N°1

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES 1998

LISTA DE PROGRAMAS A EVALUAR :

Cód.	Programa	Ministerio / Servicio Público
01	Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes	Ministerio del Interior
02	Transferencias a INTEGRA	Ministerio del Interior
03	Programa Servicio País	Ministerio del Interior
04	Programa de Mejoramiento de Barrios	Ministerio del Interior
05	Programa de Promoción de Exportaciones	Ministerio de Relaciones Exteriores
06	Fondo de Asistencia Técnica (FAT)	MINECOM / CORFO / SERCOTEC
07	Programa de Estudios Pre y Posgrado	MINECOM / CORFO
08	Proyectos de Fomento PROFOS (CORFO, SERCOTEC, Agrícola.)	MINECOM / CORFO
09	Financiamiento de PYMES y Exportadoras	MINECOM / CORFO
10	Fondo de Investigación Pesquera	MINECOM / Subsecretaría de Pesca
11	Corporaciones de Asistencia Judicial	Ministerio de Justicia
12	Programas de Rehabilitación y Reinserción Social	Ministerio de Justicia / Gendarmería de Chile
13	Programa de Deporte Recreativo	Ministerio de Defensa / Digeder
14	Programa de Alto Rendimiento	Ministerio de Defensa / Digeder
15	Programa de Caletas Pesca Artesanal	Ministerio de Obras Públicas / DIGEOP
16	Fundación para la Innovación Agraria	Ministerio de Agricultura / ODEPA
17	Inversión Financiera - Préstamos INDAP	Ministerio de Agricultura / INDAP
18	Proyecto de Secano Costero	Ministerio de Agricultura / INDAP
19	Programa de Fiscalización	Ministerio del Trabajo / Dirección del Trabajo
20	Programa de Becas de Capacitación Laboral SENCE	Ministerio del Trabajo / SENCE
21	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental	Ministerio de Salud
22	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño	Ministerio de Salud
23	Prog. Oportunidades de Atención y Reducción de Listas de Espera	Ministerio de Salud
24	Programa de Disminución de Contaminación Iquique y Talcahuano	Ministerio de Salud
25	Inversión Real en Parques Urbanos	MINVU/ SERVIU
26	Programas Viviendas Progresivas	MINVU/ SERVIU
27	Subsidios Rurales y de Colonización	MINVU/ SERVIU
28	Subsidios al Transporte Regional	MINTRATEL
29	Programa de Fiscalización	MINTRATEL
30	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	MINTRATEL
31	Programa de Becas Presidente de la República. D.F.L. 22	MIDEPLAN
32	Generación de Capacidades en Localidades Pobres	MIDEPLAN / FOSIS
33	IRAL. Desarrollo Productivo Rural	MIDEPLAN / FOSIS
34	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	MIDEPLAN / CONADI
35	Aplicación Artículo 55 Ley N° 19.284. (FONADIS)	MIDEPLAN / FONADIS
36	Fondo Nacional de Fomento al Libro y la Cultura	MINEDUC
37	Prevención a la Drogadicción y al Alcoholismo	MINEDUC
38	Programas de Educación Preescolar	MINEDUC / JUNJI
39	Programas de Salud y Atención Médica Escolar	MINEDUC / JUNAEB
40	Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico	CONICYT



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE
BARRIOS (PMB)
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL (SUBDERE)
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**PANEL DE EVALUACION:
LUISA BAEZA (COORDINADORA)
LUCY WINCHESTER
MARGARITA GREENE**

AGOSTO 1998

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES**

**PROCESO DE EVALUACION 1998
FICHA DE EVALUACION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

**FORMATO A
RECONSTRUCCION DEL PROGRAMA/PROYECTO**

I- DATOS BASICOS DEL PROYECTO/ PROGRAMA	
1.1 Nombre del Programa /proyecto	
Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)	Código: 04
1.2 En caso de ser Proyecto, señalar el programa del cual forma parte o la(s) política(s) a la cual(es) se vincula.	
El PMB es un programa con financiamiento asignado por la Ley de Presupuesto vinculado a la política de desarrollo regional. Consta de cuatro etapas correspondientes a cuatro préstamos BID; para efectos de esta evaluación se considera la Cuarta Etapa (1994-1999) y las soluciones financiadas por Ley de Presupuesto desde 1994 a la fecha.	
1.3 Ministerio Responsable: Ministerio del Interior (MINTER)	
1.4 Servicio responsable (si corresponde): Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), División de Desarrollo Regional (DIDER)	
1.5 Unidad interna responsable directa del programa/proyecto	
Unidad de Control del Programa Mejoramiento de Barrios	
1.6 Nombre del profesional responsable del programa/proyecto	
Rubén Sepúlveda Ocampo	
1.7 Año de inicio del programa/proyecto	1982
1.8 Año de término del programa/proyecto	Progr.en ejecución
1.9 Principales cambios introducidos por año (si corresponde)	
<p style="text-align: right;">Año</p> <p>El PMB ha sido realizado en 4 etapas y cada una de ellas corresponde a un Préstamo BID:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera Etapa: Préstamo BID 115/IC-CH Subprograma C (1983-1988) • Segunda Etapa: Préstamo BID 223/IC-CH (1987-1991) • Tercera Etapa: Préstamo BID 577/OC-CH (1990-1993) • Cuarta Etapa: Préstamo BID 771/OC-CH Subprograma B (1994-1999). <p>A través de sus cuatro etapas el PMB denota cambios en cuatro aspectos: su dependencia administrativa; su justificación legal; los mecanismos y operación de financiamiento; y sus aspectos operativos.</p>	

<p>(a) Dependencia administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En 1982, el PMB depende de la División de Estudios del Ministerio del Interior (DEMI) de la Subsecretaría del Interior. En 1985, se crea la SUBDERE, la cual tomó cargo del programa. • En 1990, en la SUBDERE, se crea la División de Desarrollo Social y Comunal (DIDESCO), quien coordina y controla el desarrollo de los proyectos PMB. Esta división se disuelve después de un par de años y el PMB queda a cargo de la DIDER de la SUBDERE. En la actualidad el PMB depende de la DIDER, Departamento de Inversiones, Unidad de Control Regional. • En 1997, se incorpora el requisito de que los proyectos deben contar con una evaluación favorable del SERPLAC. Además se debe informar a los Concejos Municipales respectivos. 	<p>1985</p> <p>1990</p> <p>1997</p>
<p>(b) Marco Legal:</p> <p>En sus inicios, en 1982, el marco legal del PMB se basa en la Ley 18.138, que faculta a las municipalidades la construcción de vivienda económica e infraestructura sanitaria, y en el D.S.(I) 804/1982, que especifica las condiciones del sistema operativo del PMB.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las modificaciones de 1988 a la Ley Orgánica Municipal autorizan a los municipios la construcción de viviendas sociales. • La Ley Orgánica Constitucional 19.175 de 1992 sobre Gobiernos y Administración Regional faculta a los gobiernos regionales a administrar y coordinar programas de inversión social (por ejemplo el PMB). • La Ley de Presupuesto 1998 incorpora la posibilidad de que el PMB destine recursos a Instituciones Públicas y Organismos del Sector Público que ejecuten proyectos comprendidos en el Programa Chile Barrios. • El DS 828(I)/1998 que modifica el DS 804(I)/1982 Reglamento de la Ley 18.138, incorpora la ejecución de plantas de tratamientos de aguas servidas y las plantas elevadoras, así como las obras de arte; autoriza un aumento del 50% del costo máximo de la solución vía resolución del MINTER; y establece que los beneficiarios deberán aportar un ahorro previo mínimo de 3 UF en caso de radicaciones y de 8 UF en caso de erradicaciones. 	<p>1988</p> <p>1992</p> <p>1998</p> <p>1998</p>
<p>(c) Mecanismos y operación de Financiamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El PMB ha contado con el apoyo de cuatro créditos BID: en las primeras tres etapas esta proporción correspondió al 45%, 45%, y 65%, respectivamente, y en la cuarta etapa, que se inicia en 1994, disminuye considerablemente. Según el Contrato del Crédito BID 771/OC-CH Subprograma B correspondiente a esta etapa, la proporción sería del 33%; sin embargo, en la práctica ha sido aún menor (ver Anexo Ficha A). • En los inicios del PMB, se transfería los fondos a los municipios en la Ley de Presupuestos respectiva, mediante ítem Inversión Financiera y Transferencias de Capital. A partir de la aplicación de la Ley 19.175 de 1992, Capítulo II, Funciones y Atribuciones del Gobierno Regional, Artículo 16 C, se faculta a los Gobiernos Regionales a decidir la destinación de recursos a proyectos específicos de los ISAR. • En 1997 se define que no se podrá exigir a los beneficiarios del PMB un aporte superior al de otros programas similares de vivienda. Además se aumenta el porcentaje máximo del presupuesto destinado a acciones concurrentes a un 12%. 	<p>1990 y 1994</p> <p>1992</p> <p>1997</p>

<p>(d) Aspectos Operativos: Los principales cambios operativos del PMB dicen relación con los criterios de elegibilidad de los proyectos, con las acciones concurrentes y con un nuevo mecanismo de coordinación interministerial.</p>	
<p>(d.i) Criterios de Elegibilidad de los Proyectos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Costo unitario: en la primera etapa se estipula que el costo total máximo de la solución no debe superar los US\$ 3.000 (aproximadamente 147 UF), y desde la segunda etapa en adelante este máximo se fija en 110 UF, salvo casos justificados en los que se permite un costo adicional del 30% (equivalente a 143 UF). 	1987
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación: de ciudades o zonas suburbanas con más de 50.000 habitantes a atender poblaciones ubicadas en comunas de al menos 3.000 habitantes. 	1987
<ul style="list-style-type: none"> • Justificación socioeconómica: se incorpora este requisito exigiendo un TIR de al menos 12% para el componente caseta sanitaria y conexión al sistema de servicios públicos, y los costos del componente pavimentación a límites máximos establecidos por región. 	1987
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Urbano: se incorpora la exigencia de respetar los planos de desarrollo comunal y el plan regulador comunal. 	1990
<p>(d.ii) Acciones Concurrentes</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Se aumentan las acciones concurrentes de un 10% a un 12% del gasto total del PMB. 	1997
<ul style="list-style-type: none"> • Se orientan las acciones concurrentes no sólo a "asegurar la ejecución de los proyectos" sino que también a "asegurar una cartera de proyectos". 	1997
<ul style="list-style-type: none"> • Se incorpora la posibilidad de que el PMB destine recursos a Instituciones Públicas y Organismos del Sector Público que ejecuten proyectos comprendidos en el Programa Chile Barrios. 	1998
<p>(d.iii) Carta de Compromiso con Minvu: Protocolos de Acuerdos</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Se acuerda complementación de acciones y/o inversiones entre sus Programas y/o inversiones privadas, coordinando gestiones y estudiando modificaciones reglamentarias, operativas y administrativas necesarias para el logro de los objetivos. 	1998
<ul style="list-style-type: none"> • Complementación y coordinación de acciones y/o inversiones entre los siguientes programas específicos: 	
<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Vivienda Progresiva — Programa de Mejoramiento de Barrios. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Subsidio Rural Título I y Vivienda Progresiva 1° Etapa, existentes - Programa de Mejoramiento de Barrios. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Programa Subsidio Rural Título II — Programa de Mejoramiento de Barrios. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Entorno del D.S. 235 (V. y U.) de 1985 - Programa de Mejoramiento de Barrios. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de Equipamiento Concursable y de Pavimentos Participativos – Programa de Mejoramiento Urbano. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Transferencia de información. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de fortalecimiento 	
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y control de la materialización y evaluación de estos Acuerdos, quedará a cargo la División de Política Habitacional (Minvu) y la División de Desarrollo Regional (Subdere). 	

A. NIVEL DE DISEÑO DEL PROGRAMA/PROYECTO
II. JUSTIFICACIÓN QUE DA ORIGEN AL PROYECTO
1. Justificación a nivel de políticas públicas
El PMB responde a una necesidad básica de la población -el saneamiento sanitario- y se orienta a las familias de extrema pobreza que habitan en antiguas operaciones sitio o campamentos. Por el hecho de abordar el problema de carencia sanitaria, corresponde a un aspecto de salubridad pública que afecta, no sólo a los habitantes de asentamientos precarios, sino que también al conjunto del país.
2. Justificación a nivel de condiciones sociales y/o económicas a mejorar
El PMB propone mejorar las condiciones de marginalidad de los sectores pobres que habitan antiguas operaciones sitio o campamentos a través de la provisión de una infraestructura sanitaria, conexión a las redes e infraestructura vial. Además propone sanear las situaciones irregulares de tenencia, proporcionando títulos de propiedad a todos los beneficiarios. Ello implica un mejoramiento en los niveles de morbilidad, un mejoramiento de las condiciones de la vivienda y de barrio, y una mejoría en las condiciones económicas de los beneficiarios. Al respecto: <ul style="list-style-type: none"> • Según los informes de evaluación ex post de las tres etapas previas, la implementación del PMB disminuye el riesgo de contraer diarrea y de quemaduras a causa de accidentes en el hogar. • Referente a la focalización de las tres etapas previas se encontró que en términos de educación, empleo e ingreso la población beneficiaria corresponde a sectores de bajos recursos. • Según el estudio de rentabilidad social del proyecto la evaluación costo-beneficio deja ver ahorros significativos para los beneficiarios del PMB en los sectores agua potable, alcantarillado y energía eléctrica. Sin embargo, actualmente no existe una cuantificación del problema a solucionar: el déficit de saneamiento en comunas con más de 3.000 habitantes.
3. Antecedentes que fundamentan la justificación del proyecto y su continuidad:
(a) Constitucionales
La Constitución Política de la República (1980) establece en el Artículo 1 Inciso 4 "El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el Bien Común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material con pleno respeto a los Derechos y garantías que esta Constitución establece". En el Inciso 5 entre otras cosas, asegura "... el Derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional". Además, en el Artículo 19, inciso 2, se establece "...la igualdad ante la Ley" y en el mismo artículo, inciso 9 se establece "...el Derecho a la protección de la Salud". Ambos Art. en referencia faculta al Estado de Chile a invertir en el PBM, tanto por la focalización del programa en los sectores de mayor vulnerabilidad y por el Fin planteado contribuyendo al saneamiento sanitario de los sectores marginales del país.

(b) Legales
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 18.138 de 1982 Programa Construcción de Viviendas y de Infraestructuras Sanitarias, que faculta a las municipalidades para desarrollar y efectuar programas de construcción de viviendas sociales y de infraestructuras sanitarias destinadas a resolver problemas de marginalidad habitacional. • DS(l) 804/1982 Reglamento para la Construcción de Viviendas y de Infraestructuras Sanitarias, que especifica las condiciones del sistema operativo del PMB (a partir de 1998 se modifica este Reglamento actualizándolo con el nuevo diseño del Programa). • Modificaciones de 1988 a la Ley Orgánica Municipal que autorizan a los municipios la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias. • Ley Orgánica Constitucional 19.175 de 1992 sobre Gobiernos y Administración Regional que faculta a los gobiernos regionales a administrar y coordinar programas de inversión social (por ejemplo el PMB). • Leyes de Presupuesto correspondientes al período de evaluación -Ley N°19.259 de 1994, Ley N°19.356 de 1995, Ley N°19.430 de 1996, Ley N°19.486 de 1997 y Ley N°19.540 de 1998- que asignan los recursos año a año.
(c) Administrativos
Ley 18.359 Orgánica de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que traspasa y asigna funciones a esta Subsecretaría (1985)
(d) De políticas de inversión
<ul style="list-style-type: none"> • La Ley Orgánica Constitucional 19.175 de 1992 define el mecanismo de asignación de recursos vía ISAR y el PMB se incorpora a este mecanismo. • La Agenda del gobierno actual define una meta de 42% de inversión pública de decisión a nivel regional para el año 2000. • El PMB hasta ahora ha contado con apoyo financiero de Préstamos BID para el mejoramiento de barrios pobres.
III. IDENTIFICACIÓN DEL FIN DEL PROGRAMA/PROYECTO
1. ¿Cuál es el fin planteado por el programa/proyecto?
Ha mejorado las condiciones de higiene y salubridad de la población.
2. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento del fin del programa/proyecto?
Enfermedades infecciosas: variación de la proporción de personas que presentan enfermedades infecciosas antes y después de la implementación del PMB.
3. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de fin se ha propuesto el programa/proyecto?
No hay metas.
4. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el fin del programa/proyecto se ha logrado?
<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas MINSAL • Estudios de Evaluación Ex post del PMB (Préstamos B.I.D. 115/OC-CH, 223/IC-CH Y 577/OC-CH).

5. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento del fin del programa/proyecto?
<p>i) De acuerdo al Estudio de Evaluación Ex-Post de la Primera Etapa del Programa la población de lotes con servicios presenta un riesgo 50% menor que la de campamentos sin sanear de enfermar de diarrea: la tasa de diarrea en lotes con servicios es de 32,3 por mil habitantes, mientras que esta aumenta a 69,3 por mil entre los habitantes de campamentos sin sanear.</p> <p>ii) De acuerdo al Seguimiento y Evaluación de la Segunda y Tercera Etapa del PMB la tasa global de diarreas sube de un 19,1 por mil en los asentamientos saneados a un 61,8 por mil en la muestra sin sanear.</p>
6. ¿Cuáles son los supuestos necesarios para la “sustentabilidad” de los beneficios generados por el programa/proyecto?
(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras
<p>Los municipios, como co-ejecutores deben:</p> <p>(i) proveer un acompañamiento a los beneficiarios del PMB en el proceso de consolidación de las viviendas a través de programas de autoconstrucción, planos de viviendas terminadas, instrucciones de higiene y uso de la caseta sanitaria.</p> <p>(ii) proveer servicios de guardería infantil, educación primaria, salud y acceso vial a los asentamientos saneados.</p> <p>No hay supuestos necesarios para la sustentabilidad de los beneficios generados por el PMB para las otras instituciones co-ejecutoras involucradas: ni para los Gobiernos Regionales ni para las SERPLAC.</p>
(b) A nivel de otras instituciones públicas
Existencia de programas de apoyo generados por instituciones relacionadas, que estén dirigidos a fomentar el mantenimiento y buen uso de los servicios otorgados.
(c) A nivel de condiciones sociales
Que la población beneficiaria use adecuadamente y mantenga los servicios otorgados por el PMB.
(d) A nivel de condiciones económicas
Que los beneficiarios cumplan con la devolución de los créditos hipotecarios de manera que los municipios cuenten con recursos para invertir en el mejoramiento barrial o equipamiento de los mismos asentamientos, como se estipula en el Reglamento del Programa.
(e) A nivel de condiciones políticas
Que se mantenga y priorice una política de inversión social hacia los sectores de mayor vulnerabilidad a través de una estrategia global de mejoramiento de barrios.
(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras
Que las empresas constructoras cumplan con las bases de las licitaciones, especialmente en cuanto a la calidad material de las obras.
IV. IDENTIFICACION DEL PROPOSITO DEL PROGRAMA/PROYECTO
1. ¿Cuál es el propósito planteado por el programa/proyecto?
Ha permitido el acceso real a las urbanizaciones y saneamiento a familias de extrema pobreza a través del otorgamiento de soluciones sanitarias. Los asentamientos han alcanzado un nivel de saneamiento estándar mínimo.

2. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento del propósito del programa/proyecto?

- i.a. Número de soluciones entregadas en propiedad.
i.b. Grado de cumplimiento del estándar mínimo:
- caseta sanitaria con una superficie de por lo menos 6 m², compuesta de un recinto de baño, un espacio para cocina y conexiones a lavadero, con instalaciones domiciliarias de agua potable, alcantarillado y electricidad
 - urbanización mínima que además de facilitar los servicios domiciliarios indicados anteriormente, comprenda un sistema de evacuación de aguas pluviales, vías vehiculares y peatonales, así como señalización y cierros prediales mínimos.
- ii. Número de familias beneficiadas respecto al total de familias con déficit de saneamiento sanitario.
iii. Grado de satisfacción de las familias beneficiadas:
- con la caseta: tipo de construcción, tamaño del sitio, la ubicación en la ciudad.
 - con el equipamiento: comercio, consultorio, escuela, áreas verdes, servicios, seguridad ciudadana y sedes comunitarias.
 - con la infraestructura: desagües de aguas pluviales y pavimentación.

3. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de propósito se ha propuesto el programa/proyecto?

No se establecen metas relacionadas con los indicadores definidos. Se trabaja con metas de gasto establecidas anualmente en la Ley de Presupuesto y con una meta de 13.000 soluciones para el Crédito BID 771/OC-CH Subprograma B correspondiente a la Cuarta Etapa del PMB. La justificación de la petición del PMB establece metas numéricas relacionadas al monto solicitado, sin embargo al aprobar el presupuesto no queda registrada una meta numérica ajustada.

4. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el propósito del programa/proyecto se ha logrado?

Estadísticas de Control Programa Mejoramiento de Barrios.
Estadísticas de registros municipales.
Evaluaciones Ex post (Préstamos B.I.D. 115/OC-CH, 223/IC-CH Y 577/OC-CH)

5. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento del propósito del programa/proyecto?

Entre los años 1994 y 1996 se ejecutó el 100% del gasto asignado, en 1997 se ejecutó el 99,96%, según se detalla a continuación:

Año	Presupuesto inicial	Presupuesto final	Gasto Ejecutado
1994	24.294.150	24.400.925	24.400.925
1995	28.254.225	28.254.225	28.254.225
1996	32.495.115	34.169.115	34.169.115
1997	31.615.702	32.371.038	32.359.232
1998	33.327.855		

Nota: Los presupuestos incluyen arrastre (saldo contrato vigente) y contratación de soluciones nuevas por año

6. ¿Cuáles son los supuestos que deben ocurrir para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Fin del mismo?

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

Que cada Municipio tenga un plan de desarrollo que incorpore una estrategia de superación del déficit sanitario existente en su territorio.
Que cada Gobierno Regional tenga un plan de desarrollo regional que incorpore una estrategia integral de superación del déficit sanitario en su territorio.

(b) A nivel de otras instituciones públicas

No hay.

(c) A nivel de condiciones sociales
Que se identifiquen las familias con la entrega de este tipo de soluciones.
(d) A nivel de condiciones económicas
<ul style="list-style-type: none"> • Que el costo máximo de las soluciones estipulado para el programa, permita el desarrollo de proyectos con factibilidad técnica. • Que los costos adicionales para el pago de servicios que significa la formalización de la urbanización, estén al alcance del nivel de ingresos de los beneficiarios del programa.
(e) A nivel de condiciones políticas
Que los actores políticos de distintos niveles apoyen el Programa: desde las organizaciones territoriales y/o funcionales de pobladores hasta el Poder Ejecutivo.
(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras
No hay.
V IDENTIFICACION DE COMPONENTES DEL PROGRAMA/PROYECTO
Identificación de los componentes que produce el programa/proyecto
<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de soluciones sanitarias y obras de urbanización (construcción de infraestructura sanitaria; regularización de loteos de terreno y entrega de títulos de propiedad a cada beneficiario; ejecución de obras de urbanización, redes de agua potable, alcantarillado, electricidad, y en casos calificados, gas; y regularización del trazado de calles y pasajes con pavimentación mínima). 2. Acciones concurrentes (tales como: estudios, catastros, elaboración de proyectos de arquitectura y/o ingeniería, inspecciones técnicas, saneamiento de títulos y constitución de carteras hipotecarias)
5.1 Componente 1
Construcción de soluciones sanitarias y obras de urbanización.
1. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento de este componente?
Cuantificación de soluciones entregadas: número de casetas; número de arranques; número de uniones domiciliarias; número de empalmes; ml de soleras; m ² de aceras; m ² de zarpas; m ² pavimentos de pasajes; número de saneamientos de títulos de dominio.
2. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de este componente se ha propuesto el programa/proyecto?
<ul style="list-style-type: none"> • El 100 % de las familias beneficiadas recibe una solución que incluyen los indicadores mencionados. • Ejecutar el 100% del gasto estipulado en la Ley de Presupuesto.
3. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que este componente del programa/proyecto se ha logrado?
<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas Unidad de Control Programa Mejoramiento de Barrios. • Control de Ejecución de Gastos por Región • Estadísticas municipales referente a la construcción de obras y regularización de títulos. • Evaluaciones Ex-Post
4. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento de este componente del programa/proyecto?
Casetas sanitarias contratadas por año:
1994 9.556
1995 16.166
1996 16.456
1997 16.486
Total 58.664

5. Supuestos que deben ocurrir a nivel de este componente para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

- Que los Gobiernos Regionales tomen conocimiento de los proyectos que postulan al Programa; coordinen con la SERPLAC; formulen las prioridades de ejecución; y aprueben los recursos para los proyectos específicos.
- Que las SERPLAC administren el proceso de postulación de los proyectos y realicen el análisis técnico y evaluación socioeconómica de los proyectos postulados por los municipios.
- Que los municipios cumplan con el doble rol de ejecutores directos o mandantes y de unidades técnicas en el desarrollo de los diferentes proyectos PMB de acuerdo a lo establecido cumpla con las funciones asignadas en el Reglamento Operativo BID N°771/OC-CH:
 - en su calidad de mandantes: cuenten con los recursos humanos y financieros para detectar los asentamientos con déficit sanitario, postular, licitar, adjudicar y contratar las obras; cancelar los anticipos y estados de pago; llevar el control físico y financiero contable de los proyectos y proceder a la liquidación final de contratos. Gestionan la prioridad regional de los proyectos, regularizan la propiedad de los terrenos, administran las boletas de garantía, documentan el gasto del proyecto y entregan títulos de dominio.
 - en su calidad de unidades técnicas: dispone de capacidad para realizar la inspección técnica de las obras o de los mecanismos adecuados para la correcta supervisión y control. Dispone de los mecanismos para otorgar a los beneficiarios los Títulos de propiedad. Dispone de una oficina para el apoyo complementario a la ejecución de los proyectos, presta servicio de asistencia a los beneficiarios en la consolidación de sus viviendas.
 - dan apoyo complementario a la ejecución de los proyectos: hacen una reunión informativa sobre la elaboración del proyecto con beneficiarios y su participación en el proceso; entregan material didáctico sobre el uso y mantención de la caseta y sobre la consolidación de la vivienda definitiva; y disponen de una oficina de asistencia técnica.
 - suministren la siguiente información a la DIDER para cada proyecto: ficha de identificación del proyecto y código BIP; certificados de factibilidad de cada servicio; certificados de dominio de terreno; certificado de financiamiento del Municipio hacia el costo total del proyecto y el año presupuestario en que se efectuará el aporte; y hoja resumen de costo del proyecto.

(b) A nivel de otras instituciones públicas

- Que el MINVU o MOP certifiquen la factibilidad de las redes viales.
- Que el Ministerio de Bienes Nacionales transfiera a las municipalidades a título gratuito los terrenos destinados a desarrollar el PMB cuando no se ejecuten en terreno de propiedad municipal o de los propios beneficiarios.

(c) A nivel de condiciones sociales

- Que se focalice adecuadamente: como mínimo el 80% de las familias a beneficiar deben ser de bajos ingresos, calificados en menos de 600 puntos en los índices CAS.
- Que las familias participen en la oferta del PMB. Después de la promulgación del DS(I) 828/1998, donde se reemplaza el crédito hipotecario por un ahorro previo, este supuesto se refiere a la capacidad de ahorro de los potenciales beneficiarios.

(d) A nivel de condiciones económicas
<ul style="list-style-type: none"> • Que el Ministerio de Hacienda provea los recursos necesarios para la ejecución de las soluciones sanitarias. • Que el costo total de la solución no sea superior a 110 U.F., salvo en casos justificados debidamente autorizados por resolución de la SUBDERE, previo informe favorable de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, esto se modifica en el DS 828(I) de 1998, en los que se permite un costo adicional del 50% (165 UF) autorizado por resolución del Ministerio de Interior. • Que la inversión en infraestructura tenga una tasa interna de retorno igual o mayor al 12%. • Que el componente de pavimentación de calles y pasajes no exceda los porcentajes establecidos en el reglamento operativo, punto V, letra "h"
(e) A nivel de condiciones políticas
Que haya disposición de los Alcaldes y Concejales de participar en el PMB.
(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras
<ul style="list-style-type: none"> • Que los contratistas estén inscritos en el Registro Internacional de Contratistas o en el Registro Local. • Que las condiciones de las licitaciones permita atraer contratistas a participar en el PMB. • Que las empresas sanitarias y de servicios correspondientes certifiquen la factibilidad de los servicios incorporados en los proyectos PMB.
6. Presentación del para qué y/o para quienes se produce este componente del programa/proyecto
(a) Caracterización socioeconómica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto
Familias de escasos recursos (el 80% con menos de 600 puntos en los índices CAS) que habitan en condiciones de marginalidad sanitaria.
(b) Presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos
<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios Directos: habitantes en condiciones de marginalidad sanitaria (antiguas operaciones sitio o campamentos) que no son asignatarios -ni su cónyuge o conviviente- de alguna solución habitacional. La cuantificación del universo no está disponible. Sin embargo se podría inferir de los datos CASEN 96 -"hogares según indicador de habitabilidad y quintil"- que en el quintil I y II un 23.8% aún se encuentran c/déficit de saneamiento y un 7.3% c/déficit saneamiento y materialidad del total de hogares. El análisis de las cifras a nivel urbano y rural varían sustancialmente. En el sector urbano en el I quintil y con los dos indicadores el total de hogares alcanza un 4% y el quintil II un 1.5%; mientras que en el sector rural en el primer quintil un 56.7% tiene déficit de saneamiento y déficit de saneamiento y materialidad y en el segundo quintil un 46.2% tiene carencias en ambos indicadores. • Beneficiarios Indirectos: habitantes de los sectores donde se implementan proyectos PMB.
(c) Identificación del número real de beneficiarios que utiliza este componente producido por el programa/proyecto
El número de soluciones contratadas entre 1994 y 1997 es de 58.864.
(d) Caracterización socio-económica de los beneficiarios reales finales del programa
Se exige con la presentación del proyecto que el 80% del total del listado de familias a beneficiar acredite un puntaje CAS inferior a 600 puntos.
7. ¿Cómo y cuándo utilizan este componente los beneficiarios?
Los beneficiarios utilizan su caseta e infraestructura desde que se terminan las obras y utilizan el componente saneamiento de títulos una vez que el Municipio hace entrega de los títulos de dominio.

8. ¿Cuáles son los efectos del uso que los beneficiarios hacen de este componente del programa?
Mejoramiento de las condiciones sanitarias intrafamiliares y disminución de enfermedades infecciosas por la construcción de redes e infraestructura sanitaria; y mayor estabilidad residencial por el saneamiento de títulos.
5.2 Componente 2
Se han financiado acciones concurrentes: 1. elaboración de proyectos de arquitectura y/o ingeniería, inspecciones técnicas; 2. catastros y estudios; 3. constitución de carteras hipotecarias; 4. saneamiento de títulos.
1. ¿Cuáles son los indicadores definidos para medir el cumplimiento de este componente?
No hay.
2. ¿Cuáles son las metas directamente relacionadas con los indicadores del punto anterior que a nivel de este componente se ha propuesto el programa/proyecto?
Generar una adecuada cartera de proyectos en relación a la demanda potencial de saneamiento del país y asegurar una correcta ejecución de los proyectos PMB.
3. ¿Cuáles son los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que este componente del programa/proyecto se ha logrado?
Estadísticas Unidad de Control de PMB.
4. ¿Cuál es el nivel o grado de cumplimiento de este componente del programa/proyecto?
Sólo se cuenta con información referente a la ejecución del gasto: entre 1994 y 1997, hay ejecución de gasto en acciones concurrentes en un 100% de lo asignado (corresponde a un 10 % y un 12% del total PMB). Ver Anexo Ficha A.
5. Supuestos que deben ocurrir a nivel de este componente para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo
(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras
Que los municipios que no cuenten con los recursos técnicos y financieros adecuados accedan al apoyo prestado a través de las acciones concurrentes previstas por el PMB.
(b) A nivel de otras instituciones públicas
No hay.
(c) A nivel de condiciones sociales
Los beneficiarios directos de las acciones concurrentes son los municipios carentes de capacidad técnica de llevar a cabo los proyectos PMB. Por tanto, el supuesto a nivel de condiciones sociales se refiere al apoyo que reciben estos municipios como co-ejecutores.
(d) A nivel de condiciones económicas
No hay supuestos de condiciones económicas.
(e) A nivel de condiciones políticas
No hay supuestos a nivel de condiciones políticas.
(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras
<ul style="list-style-type: none"> • Que existan consultores con experticia en las áreas necesarias. • Que las condiciones de los contratos permitan atraer a consultores a participar en los distintos subcomponentes de las acciones concurrentes.

6. Presentación del para qué y/o para quienes se produce este componente del programa/proyecto
(a) Caracterización socio-económica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto
Los beneficiarios directos son los municipios con carencia de capacidad técnica para postular y llevar a cabo proyectos PMB que cumplan con los requisitos del programa. Indirectamente, se benefician las familias habitando en condiciones de marginalidad sanitaria.
(b) Presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos
Del total de 334 comunas del país, 306 municipios son potenciales beneficiarios (sólo 28 no cumplen con el requisito de tener al menos 3.000 habitantes en su comuna) según Censo 1992.
(c) Identificación del número real de beneficiarios que utiliza este componente producido por el programa/proyecto
A modo de ejemplo, en 1997 se apoyó a 129 comunas con diversas acciones concurrentes, como: diseño, inspección, saneamiento de títulos y otros.
(d) Caracterización socio-económica de los beneficiarios reales finales del programa
Se priorizan las comunas más pobres incluidas en el Plan de Superación de la Pobreza.
7. ¿Cómo y cuándo utilizan este componente los beneficiarios?
<ul style="list-style-type: none"> • preparación de proyecto: estudios de factibilidad, asesoría técnica, catastros; • ejecución de proyecto: compra de terrenos, inspección técnica, recepción de obras; • post proyecto: saneamiento de títulos, constitución de carteras hipotecarias, estudios de evaluación.
8. ¿Cuáles son los efectos del uso que los beneficiarios hacen de este componente del programa?
En términos generales las acciones concurrentes contribuyen a la eficiencia del PMB. Específicamente, los municipios: <ul style="list-style-type: none"> • postulan proyectos a ser implementados por el PMB; • supervisan adecuadamente las obras contratadas; • reciben las obras, • entregan títulos de dominio y constituyen carteras hipotecarias.

VI. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Indicar las actividades que se debe cumplir para completar cada uno de los Componentes del programa/proyecto

Componente 1:

- Se determinó, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, el marco presupuestario nacional del PMB.
- Se determinó marco presupuestario regional e informó a los Gobiernos Regionales dicho marco.
- Se veló por el buen cumplimiento del proceso de elaboración por los municipios de proyectos a nivel local; de su evaluación posterior por los SERPLAC de acuerdo a los criterios estipulados por el Reglamento; y finalmente, de su priorización adecuada por el Gobierno Regional.
- Se autorizaron los procesos de licitación para los proyectos "RS", priorizados por el Gobierno Regional.
- Se programaron técnica y financieramente los procesos de licitación.
- Se veló por el buen desarrollo de los procesos de licitación a nivel municipal.
- Se ejecutaron las licitaciones internacionales en casos necesarios.
- Se analizaron y autorizaron las adjudicaciones, y en caso de proyecto desierto, se autorizó el proceso de re-licitación.
- Se veló por la buena ejecución del proyecto a nivel municipal —administración técnica, financiera y contable—, y en casos pertinentes, se analizaron y evaluaron las solicitudes de modificaciones de contrato de ejecución de obras. En casos requeridos, se dispone de asesoría a los municipios por parte de la Unidad de Control.
- Se consolidó y se actualizó la información de cada proyecto a nivel nacional en un banco de datos.
- Se mantuvo el Registro de Contratistas, se vendieron las Bases Administrativas Generales de Propuesta para todas licitaciones públicas y las Bases de Precalificación de Contratistas para las licitaciones internacionales.
- Se veló por el estricto cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Operativo del programa y Bases Administrativas del Programa.
- En casos pertinentes, se asesoró administrativa y técnicamente los procesos de elaboración de proyectos, de licitación e inspección de obras en terreno.
- Se efectuó un proceso de evaluación ex-ante, seguimiento y evaluación ex-post de los proyectos y del programa.

Componente 2:

- Se revisaron las solicitudes de proyectos de acciones concurrentes.
- Se autorizaron los procesos de licitación para los proyectos de diseño de ingeniería.
- Se efectuaron procesos administrativos para el financiamiento de acciones concurrentes.
- Se controlaron los proyectos a través de una supervisión de los contratos.
- Se administraron financiera y contablemente los proyectos correspondientes a las acciones concurrentes.

<p>2. Descripción de los sistemas de producción de los componentes</p>
<p>(a) Descripción de los mecanismos mediante los cuales se producen los componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • El MINTER a través de la SUBDERE, es la unidad ejecutora del Programa. • La Unidad de Control cuenta con una cartera de proyectos RS en base a la información entregada por las SERPLAC de las 13 regiones. • Los Gobiernos Regionales priorizan los proyectos informados RS por la SERPLAC de acuerdo al marco presupuestario correspondiente y la Unidad de Control PMB, autoriza el proceso de licitación del programa, informando a los municipios respectivos, impartiendo las instrucciones técnicas y la calendarización del mismo. • Los municipios llaman a licitación pública. • Los municipios envían proposición de adjudicación a la Unidad de Control del PMB, la cual estudia los antecedentes y oficia la autorización o rechazo de las proposiciones de adjudicación a cada municipio. • Se ingresan al banco de datos los proyectos aprobados y se hace una cartola de control contable de cada proyecto, tanto de obras como de la línea de acciones concurrentes. Se ingresan los proyectos a la base contable. Se oficia a la DIPRES solicitando el giro de recursos. Se transfieren los recursos a los municipios. • Los municipios adjudican, contratan y reciben las obras. • La DIDER solicita a los municipios la rendición de la ejecución de los proyectos, las obras y los gastos. • Los municipios entregan los títulos de dominio. • La Unidad de Control identifica y determina la necesidad de estudios complementarios y efectúa la gestión y da asistencia técnica específica a los Municipios que lo requieren.
<p>(b) Descripción de la organización que se ha dado el programa/proyecto para la producción de los componentes (Diseñar organigrama que incluya los niveles y organizaciones públicas y privadas que participan en el programa/proyecto y describir el rol de cada una de ellas).</p> <p>El Programa depende de la SUBDERE, DIDER. Dentro de esta División, se encuentra la Unidad de Control Programa de Mejoramiento de Barrios.</p> <p>El flujograma sintetiza el proceso de producción del programa</p> <p>Adjunto Anexo N° 1.</p>
<p>(c) Descripción de la estructura de la Gerencia del Programa/proyecto y de sus responsabilidades</p> <p>La Unidad de Control del PMB tiene la responsabilidad de planificación, coordinación y control del desarrollo técnico y financiero del mismo. Tiene la facultad de solicitar información o antecedentes relativos al programa a las entidades o empresas pertinentes.</p> <p>Esta compuesto por nueve personas: la jefatura y ocho funcionarios que cumplen las funciones descritas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de licitación: revisa los proyectos priorizados y recomendados por la SERPLAC de cada región, fija fechas de licitación y reasigna recursos en caso de licitación fallida (1 funcionario) 2. Revisión de los aspectos técnicos y de la construcción de obras: estudia la viabilidad técnica de los proyectos, revisa las peticiones de aumento o disminución de obras (2 funcionarios). 3. Control administrativo contable: lleva el registro y respaldo de los estados de pago de cada obra y acciones concurrentes. Prepara la información base y lleva el registro contable del Préstamo BID (2 funcionarios). 4. Línea de acciones concurrentes: distribuye los recursos, evalúa las peticiones de acciones concurrentes y controla los recursos transferidos a las municipalidades. También apoya en la constitución de carteras hipotecarias o en la aplicación de los decretos de renegociación de la deuda (2 funcionarios). 5. Chile Barrios: coordina el PMB con el Programa Chile Barrio (1 funcionario).

2. Descripción de los sistemas de producción de los componentes
(a) Descripción de los sistemas de monitoreo, seguimiento y/o evaluación del programa/proyecto
<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro Financiero de Distribución de Recursos por Región (anual) • Estudios de Evaluación Ex Post (cada cuatro años) • Cartola de Control Contable por Proyecto (permanente) • Informe Situación Financiera por Región (mensual) • Informe Situación Presupuestaria (mensual) • Solicitud a los Gobiernos Regionales de certificación de proyectos RS priorizados • Solicitud a los Municipios de Informe de Flujo de Caja por Proyecto (mensual). • Visitas a Terreno (periódicas) • Asesoría directa a municipios (permanente) • Bases de datos de proyectos de soluciones y de acciones concurrentes (estado de situación , distribución Regional y Comunal, Tipo) <p>Además, de acuerdo al Reglamento Operativo PMB BID 771/OC-CH Subprograma B, los Municipios para postular nuevos proyectos deberán demostrar que han entregado al menos un 75% de los títulos de propiedad y proponer un plan para la entrega del resto en un plazo máximo de 8 meses y para postular a nuevos proyectos los Municipios deberán haber ejecutado el gasto asignado.</p>
(b) Presentación de los indicadores de gestión e impacto del programa/proyecto
<ul style="list-style-type: none"> • El gasto ejecutado por región y nacional: Avance Obras, Avance Compromiso Obras y Gasto Ejecución Programa • Avance presupuestario anual • Número y desgloce de acciones concurrentes realizadas por comuna, por región y por tipo de acción. <p>(Ver Anexo N° 2 adjunto)</p>

VII. APRENDIZAJES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Y PROYECCIONES (en base a la opinión de la institución responsable)

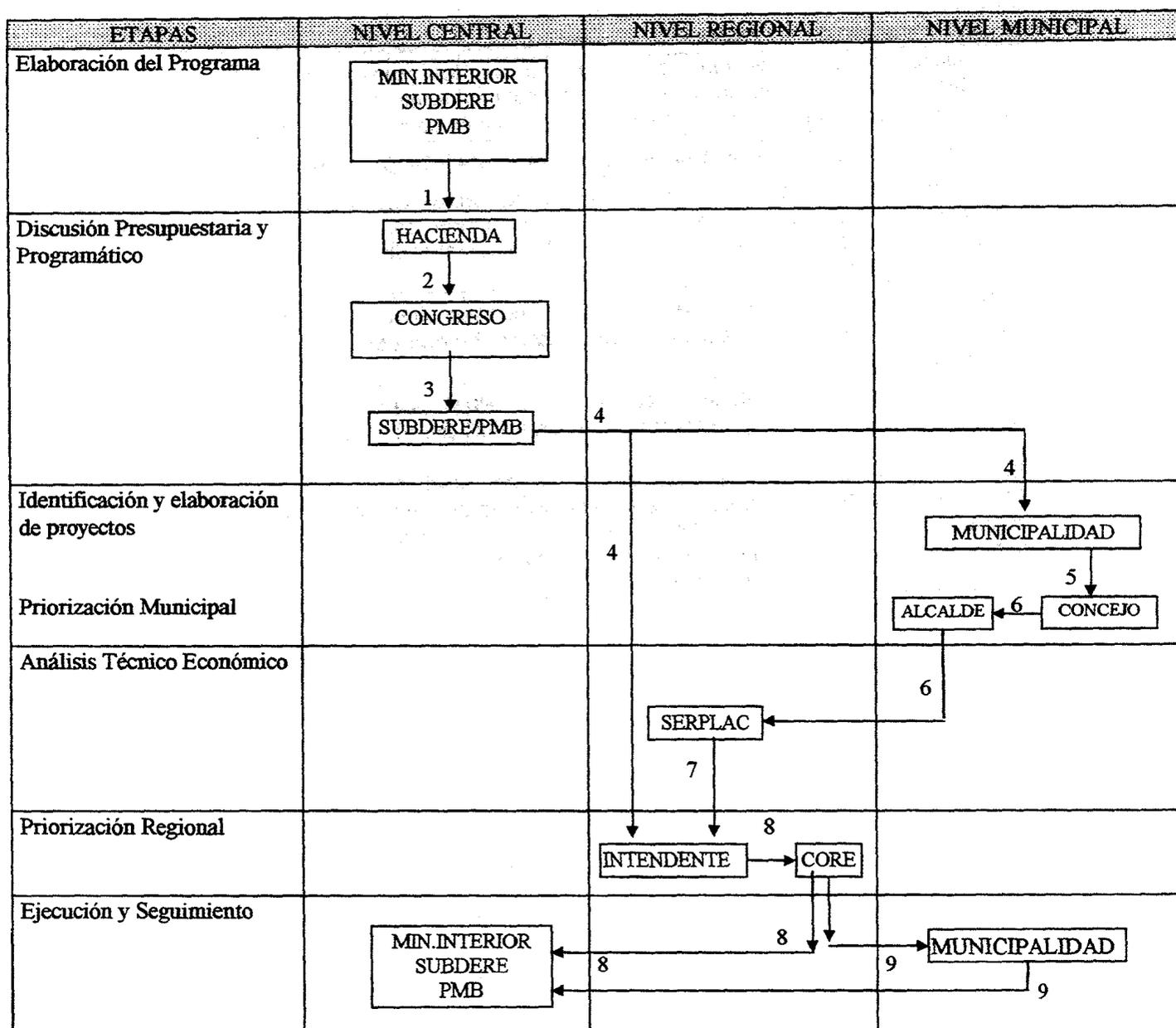
1. Identificación de los principales aprendizajes y lecciones que deja la ejecución del programa/proyecto

- Se rescata de la experiencia la necesidad de flexibilizar el emplazamiento y diseño de la caseta sanitaria de manera de facilitar e incentivar el adosamiento y consolidación de una vivienda definitiva. Las bases de las últimas licitaciones incorporan una cláusula que permite la negociación del beneficiario con el contratista respecto a la ubicación y tipo de caseta sanitaria a construir.
- En relación a la asignación de presupuestos a nivel regional, se aplica lo indicado en la Ley de Presupuesto de cada año, que se descompone en:
 - Saldo contratos vigentes
 - Demanda ponderada, constituida por carteras de proyectos licitables (RS); en estudios (FI o OT) y potenciales (según fuentes diversas: Casen, Catastro, Asentamientos Precarios, Censo, etc.)
- Se adecuan los procesos de licitación a las condiciones climáticas para permitir el desarrollo de las obras en épocas más favorables a la construcción.
- Se ha programado un creciente traspaso de funciones hacia los Gobiernos Regionales, desarrollando una experiencia piloto en la VIII Región, a través de un convenio "Asesoría a los municipios en acciones concurrentes de PMB" con la concurrencia de tres Municipios y el Gobierno de la Región del Bio-Bio.
- La Unidad de Control del PMB ha actuado como nexo de intercambio inter-municipal de aprendizaje en la ejecución de proyectos.
- Se ha desarrollado una mejor capacidad de negociación con la contraparte BID en relación a los reglamentos de los Créditos.
- Respecto a las acciones concurrentes:
 - se han incorporado criterios de distribución de los recursos: desde 1996 se prioriza la asignación a comunas incluidas en el Plan de Superación de la Pobreza; desde 1997 además se privilegian las regiones que tienen mayor número de asentamientos no saneados; en 1998 además se incorpora la información que entrega el catastro de asentamientos precarios y la Encuesta CASEN.
 - se fija un porcentaje meta para cada tipo de acción concurrente.
 - se reconoce la necesidad de construir un Registro de Consultores.
 - se detecta la necesidad de evaluar la efectividad de los estudios financiados a través de las acciones concurrentes: comparar proyectos ejecutados con y sin apoyo de estudios ad hoc.
- Se detecta la necesidad de contar con un sistema de sanciones efectivas hacia las empresas contratistas que no cumplen con los compromisos adquiridos.
- Se detecta la necesidad de establecer un mecanismo de compromiso de los potenciales beneficiarios con los proyectos para evitar cambios y deserciones en los listados que se adjuntan al proyecto. Se ha detectado la inviabilidad de utilizar el mecanismo de un crédito hipotecario en este tipo de programa dado que los beneficiarios potenciales son familias de extrema pobreza, los costos operativos tienden de ser elevados, y en casos de morosidad, los beneficiarios no pueden acceder a otros beneficios del Estado. Las modificaciones al DS: 804 Reglamento de la Ley N° 18.138 incorporan el ahorro previo mínimo como nuevo mecanismo de compromiso.
- Se constata que el PMB ha saneado prácticamente el total de los asentamientos precarios urbanos y que se está aplicando en un ámbito cada vez más rural, en situaciones geográficas más complejas y en agrupaciones más pequeñas. Esto tiene consecuencia en el costo de la solución.
- Reconociendo la necesidad de mejorar la coordinación intersectorial, la SUBDERE ha firmado un Protocolo de Acuerdos con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo cuyo objetivo se orienta a complementar acciones y/o inversiones entre sus Programas.

<p>2. Identificación de los reales o potenciales beneficiarios de dicho aprendizaje</p> <p>Los ejecutores y co-ejecutores del programa son los primeros beneficiarios, de los aprendizajes señalados. Los beneficiarios finales son los habitantes de asentamientos con déficit sanitario y los habitantes de asentamientos aledaños, quienes también se benefician con el mejoramiento del entorno.</p>
<p>3. Pronóstico en torno a la situación sin continuidad del programa/proyecto</p> <p>De no continuar el PMB, la mayoría de los habitantes de asentamientos con déficit sanitario seguirán habitando en condiciones carenciales ya que no tienen capacidad de postular a los programas del MINVU; y de tener posibilidad de hacerlo, tendrían que abandonar su lugar y con ello las redes de apoyo y estabilidad social alcanzada.</p>
<p>4. Descripción en torno a si existe algún tipo de retorno social, económico o político, directo o indirecto que permita pronosticar la autosustentabilidad del programa/proyecto a mediano o largo plazo</p> <p>La autosustentabilidad entendida como que el PMB pueda generar un retorno que le permita autofinanciarse sin apoyo gubernamental, es imposible por el fin que busca y tipo de focalización a que apunta.</p> <p>Sin embargo es importante destacar la rentabilidad social, económica y política que puede generar el PMB directamente (mejoramiento de las condiciones de vida, ahorro en el gasto en salud, estabilidad cívica, etc.) e indirectamente (detonar un proceso constructivo que consolida física y socialmente las poblaciones precarias, mejorar los niveles de ingreso de los beneficiarios, contribuir a menores índices de alcoholismo, drogadicción y criminalidad).</p>

Anexo 1 FICHA A

FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS



1. Ministerio programa proyectos de inversión PMB y envía a Hacienda para Discusión Presupuestaria
2. Hacienda a través de la DIPRES prepara, elabora y asigna el presupuesto anual que especifica los montos regionales
3. Proceso de promulgación Ley de Presupuestos y asignación definitiva de recursos a las regiones
4. La SUBDERE al tanto de los recursos asignados, comunica a las regiones los montos y las características y requisitos de los proyectos a que podrán destinarse. Así también les informa a los municipios de los requisitos programáticos.
5. La Municipalidad identifica las necesidades de la comunidad y prepara proyectos a través de SECPLAC y DOM
6. Priorización Municipal: el Alcalde prioriza los proyectos a ejecutarse, previa recomendación del Concejo y los presenta a SERPLAC.
7. Análisis técnico económico de los proyectos por SERPLAC o MIDEPLAN según montos de los proyectos
8. Priorización regional: el Intendente propone al Consejo Regional la distribución de los recursos entre los proyectos presentados y el Consejo resuelve la distribución de los recursos dispuestos para la región a proyectos específicos, informa a las municipalidades y certifica al PMB
9. La Municipalidad ejecutan los proyectos adjudicados y traspasa información específica sobre los proyectos y soluciones a la Unidad de Control del PMB.

Anexo 2 FICHA A

CUADRO COMPARATIVO ENTRE COSTOS Y SOLUCIONES (por año, por región y por componentes)														
Año 1994	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL
OBRAS	936.923	634.234	40.800	1.025.009	3.547.113	806.061	1.616.013	6.584.383	2.119.760	2.372.055	377.034	180.829	1.731.298	21.971.611
ACC.CON.	386.404	0	115.096	0	178.232	79.697	93.828	527.421	19.494	7.402	1.371	0	1.020.471	2.429.415
TOTAL	1.323.327	634.234	155.896	1.025.009	3.725.346	885.758	1.709.840	7.111.804	2.139.254	2.379.57	378.405	180.829	2.751.768	24.400.926
SOLUCIONES	764	502	0	371	1.917	449	168	1.699	1.185	1.241	236	0	1.024	9.566

Año 1995	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL
OBRAS	1.636.911	1.197.666	798.272	1.562.529	4.269.777	29.746	1.216.399	5.916.099	1945.169	2.851.392	275.886	109.204	3.847.846	25.655.896
ACC.CON.	76.354	47.138	149.403	0	102.634	1.403.313	79.088	177.371	33.425	77.281	0	0	453.323	2.698.330
TOTAL	1.712.265	1.244.803	947.674	1.562.529	4.372.411	1.433.080	1.294.487	6.093.470	1.978.594	2.928.673	275.886	109.204	4.301.169	28.254.225
SOLUCIONES	227	466	980	1.116	2.929	1.164	859	3.249	1.564	1.684	60	0	1.869	16.166

Año 1996	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL
OBRAS	224.426	809.276	1.799.051	1.357.144	6.628.174	1.114.337	1.569.378	10662183	2.465.559	2.565.610	204.461	0	1.351.032	31.050.632
ACC.CON.	17.942	141.995	76.032	37.278	733.753	204.167	148.585	864.846	212.671	190.867	2.790	0	487.557	3.118.483
TOTAL	242.368	951.272	1.875.083	1.394.422	7.361.927	1.318.504	1.717.964	11527029	2.678.229	2.756.478	207.251	0	2.138.589	34.169.116
SOLUCIONES	0	843	471	871	3.120	388	1.063	6.966	1.362	698	109	0	566	16.456

Año 1997	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL
OBRAS	187.536	1.126.346	699.963	2.576.909	5.568.128	958.237	2.500.451	8.149.592	2.111.284	2.286.377	336.082	21.809	2.353.256	28.875.968
ACC.CON.	18.235	29.096	60.748	200.939	337.200	235.703	209.895	988.737	235.277	707.118	103.898	1.683	354.735	3.483.264
TOTAL	206.771	1.155.442	760.711	2.777.848	5.905.327	1.193.940	2.710.347	9.138.328	2.436.561	2.993.494	439.980	23.492	2.707.990	32.359.232
SOLUCIONES	369	926	380	2.712	924	636	1.465	3.313	643	1.467	285	37	2.830	16.486

Año 1998 (1)	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL
OBRAS	526.603	296.966	314.750	2.082.487	977.462	446.212	1.032.597	3.088.658	649.750	833.627	258.631	26.404	1.650.000	16.242.936
ACC.CON.	0	0	0	46.055	81.085	58.635	38.626	279.727	61.588	36.890	5.250	0	3.100	610.955
TOTAL	526.603	296.966	314.750	2.128.542	1.058.537	504.847	1.071.222	3.368.385	711.338	870.517	263.881	26.404	1.653.100	12.795.092
SOLUCIONES	462	287	105	1.250	749	267	1.704	4.956	576	903	30	0	0	11.289

(1) hasta el 30/junio/1998

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES**

PROCESO DE EVALUACIÓN 1998

ANEXO AL FORMATO A

ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE COSTOS

Observaciones

1. Para efectos de comparar costos, presupuestos y gastos a un mismo año base, las cantidades deben ser expresadas en pesos reales de 1998.
2. Para actualizar costos y gastos nominales a valores reales 1998, se deben multiplicar por los factores señalados en la siguiente tabla:

Año	Factor
1994	1.297
1995	1.198
1996	1.116
1997	1.052
1998	1.000

3. Por el concepto de "presupuesto devengado" se entenderá todos aquellos recursos cuyos gastos fueron comprometidos en períodos posteriores al asignado.

1. Información general período 1994-98 (en miles de \$ reales)							
AÑO	A	B	C		D		C-D
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto final aprobado	Presupuesto devengado		Gasto ejecutado		
			Monto	%	Monto	%	
1994	24.294.150	24.400.925			24.400.925	100,00	0
1995	28.254.225	28.254.225			28.254.225	100,00	0
1996	32.495.115	34.169.115			34.169.115	100,00	0
1997	31.615.702	32.371.038			32.359.232	99,96	11.806
1998 (1)	33.327.855	///////	///////		///////		///////

(1) Corresponde indicar solamente el presupuesto inicial aprobado

2. Información específica año 1994-8 del (los) Programa(s) (en miles de \$ reales)					
AÑO 1994	A	B	C	D	E
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Mnisterio/Servicio(2)					
1.1 Personal	701.789	701.789	0	699.986	99,74%
1.2 Bienes y servicios	471.456	471.456	0	470.598	99,82%
1.3 Inversión	0	0	0	0	
1.4 Transferencias	639.250	639.250	0	631.132	98,73%
TOTAL	1.812.494	1.812.494	0	1.801.716	99.41%
2. Gastos imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	54.607	83.994	0	83.994	100,00%
2.2 Bienes y servicios	24.622	24.622	0	24.622	100,00%
2.3 Inversión	0	0	0	0	
2.4 Transferencias	24.294.150	24.400.925	0	24.400.925	100,00%
TOTAL	24.373.379	24.509.541	0	24.509.541	100,00%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal	0	0	0	0	
3.2 Bienes y servicios	0	0	0	0	
3.3 Inversión	0	0	0	0	
3.4 Transferencias	0	0	0	0	
TOTAL	0	0	0	0	

AÑO 1995	A	B	C	D	E
	Presupuesto Inicial Aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Mnisterio/Servicio(2)					
1.1 Personal	764.225	764.225	0	762.249	99.74%
1.2 Bienes y servicios	538.821	538.821	0	538.702	99.98%
1.3 Inversión	0	0	0	0	
1.4 Transferencias	445.826	445.826	0	443.834	99.55%
TOTAL	1.748.872	1.748.872	0	1.744.785	99.77%
2. Gastos imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	89.038	89.038	0	89.038	100,00%
2.2 Bienes y servicios	1.446	1.446	0	1.446	100,00%
2.3 Inversión	0	0	0	0	
2.4 Transferencias	28.254.225	28.254.225	0	28.254.225	100,00%
TOTAL	28.344.709	28.344.709	0	28.344.709	100,00%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal	0	0	0	0	
3.2 Bienes y servicios	0	0	0	0	
3.3 Inversión	0	0	0	0	
3.4 Transferencias	0	0	0	0	
TOTAL	0	0	0	0	

AÑO 1996	A	B	C	D	E
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Ministerio/Servicio(2)					
1.1 Personal	836.233	836.233	0	836.341	98,82%
1.2 Bienes y servicios	653.595	653.595	0	653.595	100,00%
1.3 Inversión	0	0	0	0	
1.4 Transferencias	436.431	436.431	0	436.429	100,00%
TOTAL	1.926.260	1.926.260	0	1.916.365	99.49%
2. Gastos imputables al Programa (3)			0		
2.1 Personal	81.630	81.630	0	81.630	100,00%
2.2 Bienes y servicios	12.029	12.029	0	12.029	100,00%
2.3 Inversión	0	0	0	0	
2.4 Transferencias	32.495.115	34.169.115	0	34.169.115	100,00%
TOTAL	32.588.774	34.262.774	0	34.262.774	100,00%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal	0	0	0	0	
3.2 Bienes y servicios	0	0	0	0	
3.3 Inversión	0	0	0	0	
3.4 Transferencias	0	0	0	0	
TOTAL	0	0	0	0	

AÑO 1997	A	B	C	D	E
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Mnisterio/Servicio(2)					
1.1 Personal	890.934	890.934	0	890.506	99,95%
1.2 Bienes y servicios	663.538	663.538	0	663.029	99,92%
1.3 Inversión	0	0	0	0	
1.4 Transferencias	414.884	414.884	0	414.883	100,00%
TOTAL	1.969.356	1.969.356	0	1.968.418	99,95%
2. Gastos imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	80.877	80.877	0	80.877	100,00%
2.2 Bienes y servicios	15.435	15.435	0	15.435	100,00%
2.3 Inversión	0	0	0	0	
2.4 Transferencias	31.615.702	32.371.039	0	32.359.237	99,96%
TOTAL	31.712.014	32.467.351	0	32.467.351	100,00%
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal	0	0	0	0	
3.2 Bienes y servicios	0	0	0	0	
3.3 Inversión	0	0	0	0	
3.4 Transferencias	0	0	0	0	
TOTAL	0	0	0	0	

AÑO 1998	A	B	C	D	E
	Presupuesto inicial aprobado	Presupuesto Final aprobado	Gasto devengado	Gasto efectivo	Porcentaje de ejecución
1. Gastos Generales Ministerio/Servicio(2)					
1.1 Personal	839.268	0	0	0	
1.2 Bienes y servicios	595.218	0	0	0	
1.3 Inversión	0	0	0	0	
1.4 Transferencias	413.549	0	0	0	
TOTAL	1.848.035	0	0	0	
2. Gastos imputables al Programa (3)					
2.1 Personal	83.501	0	0	0	
2.2 Bienes y servicios	12.000	0	0	0	
2.3 Inversión	0	0	0	0	
2.4 Transferencias	33.327.855	0	0	0	
TOTAL	33.423.356	0	0	0	
3. Gasto vía glosa(4)					
3.1 Personal	0	0	0	0	
3.2 Bienes y servicios	0	0	0	0	
3.3 Inversión	0	0	0	0	
3.4 Transferencias	0	0	0	0	
TOTAL	0	0	0	0	
<p>(2) Se debe señalar aquí el total del gasto correspondiente al Ministerio o Servicio responsable de la ejecución del proyecto o programa en evaluación, en los ítemes que se indica.</p> <p>(3) En la medida en que no sea posible identificar los costos directos del programa, por estar algunos o la totalidad de sus ítemes en los Gastos Generales de la Institución, realizar el cálculo del prorrateo correspondiente, asumiendo el Programa respectivo como un Centro de Costos.</p> <p>(4) Corresponde al desglose del gasto autorizado, <u>en los casos en que el programa o proyecto ha sido autorizado vía glosa.</u></p>					

3. Fuentes de financiamiento directa del programa periodo 1994-98 (en miles de \$ reales)

Corresponde aquí señalar las fuentes de financiamiento del programa respectivo, y los montos y porcentajes respectivos, de corresponder, en base al presupuesto final aprobado o actualizado a Diciembre de cada año.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1994		1995		1996		1997		1998	
	Monto	%								
1. Aporte fiscal	22.403.545	91,81	25.558.725	90,46	32.806.479	96,01	31.570.009	97,53	32.466.855	97,42
2. Endeudamiento	1.997.380	8,19	2.695.500	9,54	1.362.636	3,99	801.030	2,47	861.000	2,58
3. Transferencias de otras instituciones públicas(6)										
4.- Otros(6)										
4.1										
4.2										
4.2										
TOTAL	24.400.925	100,00	28.254.225	100,00	34.169.115	100,00	32.371.039	100,00	33.327.855	100,00

(5) Para el año 1998, señalar solamente el presupuesto inicial aprobado.

(6) Individualizar

4. Fuentes de financiamiento complementarias año 94-98 (en miles de \$ reales)

Considerando que algunos programas a ser evaluados se ejecutan en coordinación con diversas instancias públicas, ya sea de los niveles central, regional o local, señalar estas otras fuentes de financiamiento, y sus montos.

Institución(es) (7)	Tipos de aporte (8)	Monto	Observaciones
a)			
b)			
c)			
d)			

TOTALES

(7) En el caso de ser más de una institución a nivel regional o comunal indicar el número exacto.

(8) Debe señalarse el ítem de aporte correspondiente (personal, bienes y servicios de consumo, inversión, transferencias, otros (identificar).

NOTA: En caso de no poder cuantificar el monto de los aportes complementarios, indicar la o las razones.

6. Costo a nivel nacional por componente														
Año 1994	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL
Componente (9)														
OBRAS	936.923	634.234	40.800	1.026.009	3.647.113	806.061	1.616.013	6.584.383	2.119.760	2.372.066	377.034	180.829	1.731.298	21.971.511
ACC.CON.	386.404	0	116.086	0	178.232	79.697	93.828	627.421	19.494	7.402	1.371	0	1.020.471	2.429.415
TOTAL	1.323.327	634.234	166.896	1.026.009	3.726.346	885.758	1.709.840	7.111.804	2.139.264	2.379.67	378.406	180.829	2.761.768	24.400.926

Año 1995	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL
Componente (9)														
OBRAS	1.636.911	1.197.688	798.272	1.562.629	4.269.777	29.746	1.216.399	6.916.099	1946.169	2.861.392	276.886	109.204	3.847.846	26.666.896
ACC.CON.	76.364	47.138	149.403	0	102.634	1.403.313	79.088	177.371	33.426	77.281	0	0	463.323	2.698.330
TOTAL	1.712.266	1.244.803	947.674	1.562.629	4.372.411	1.433.060	1.294.487	6.093.470	1.978.594	2.928.673	276.886	109.204	4.301.169	28.264.226

Año 1996	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL
Componente (9)														
OBRAS	224.426	809.276	1.799.051	1.367.144	6.628.174	1.114.337	1.569.378	10662183	2.466.669	2.566.610	204.461	0	1.361.032	31.060.632
ACC.CON.	17.942	141.996	78.032	37.278	733.763	204.167	148.686	864.846	212.671	190.867	2.790	0	487.667	3.118.483
TOTAL	242.368	951.272	1.875.083	1.394.422	7.361.927	1.318.604	1.717.964	11627029	2.678.229	2.766.478	207.261	0	2.138.689	34.169.115

Año 1997	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL
Componente (9)														
OBRAS	187.536	1.126.346	699.963	2.576.909	5.568.128	968.237	2.500.451	8.149.592	2.111.284	2.286.377	336.082	21.809	2.353.266	28.875.968
ACC.CON.	18.236	29.096	60.748	200.939	337.200	235.703	209.895	988.737	235.277	707.118	103.898	1.683	364.735	3.483.264
TOTAL	205.771	1.155.442	760.711	2.777.848	5.905.327	1.193.940	2.710.347	9.138.328	2.436.561	2.993.494	439.980	23.492	2.707.990	32.369.232

Año 1998 (10)	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	TOTAL
Componente (9)														
OBRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACC.CON.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(9) Especificar componente
(10) Inicial Aprobado

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES

PROCESO DE EVALUACION 1998
FICHA DE EVALUACION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

FORMATO B
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS POR TEMA

I. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO/ PROGRAMA	
1.1 Nombre del Programa/proyecto	
Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB)	Código:
1.2 En caso de ser Proyecto, señalar el programa del cual forma parte o la(s) política(s) a la cual(es) se vincula	
El PMB es un programa con financiamiento asignado por la Ley de Presupuesto vinculado a la política de desarrollo regional. Consta de cuatro etapas correspondientes a cuatro préstamos BID; para efectos de esta evaluación se considera la Cuarta Etapa (1994-1999) y las soluciones financiadas por Ley de Presupuesto desde 1994 a la fecha.	
1.3 Ministerio Responsable: Ministerio del Interior (MINTER)	
1.4 Servicio responsable (si corresponde): Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), División de Desarrollo Regional (DIDER)	
A. NIVEL DE DISEÑO DEL PROGRAMA/PROYECTO	
II. OBSERVACIONES EN TORNO A LA JUSTIFICACIÓN QUE DA ORIGEN AL PROYECTO	
1. Observaciones y comentarios en torno a la justificación a nivel de políticas públicas	
Si bien el problema al que apunta el PMB es el de saneamiento sanitario y se justifica como política pública por su incidencia en la salubridad nacional, es importante señalar que la justificación última dice relación con el término de la marginalidad. En ese sentido es importante considerar soluciones más integrales que se potencien mutuamente, coordinando acciones con otros organismos que atienden necesidades en este ámbito (por ejemplo, con el Programa Chile Barrios, Pavimentos Participativos, u otros).	

2. Observaciones y comentarios en torno a la justificación a nivel de condiciones sociales y/o económicas a mejorar

Es posible justificar el PMB a través de los datos que entregan fuentes secundarias (básicamente Censo Nacional, Encuesta CASEN y Fichas CAS), ya que indican que existe una población importante afectada por situaciones carenciales sanitarias. La encuesta CASEN 96 indica que en los sectores urbanos el 1.1% de la población tiene déficit de saneamiento, y que el 0.4% tiene déficit de saneamiento y materialidad, mientras que en los sectores rurales el déficit sanitarios es del 38.9% y con déficit de saneamiento y materialidad es de un 11.1%. El déficit total de saneamiento es de un 6.9% y el déficit de saneamiento y materialidad es del 2.0%. El PMB posee un alto grado de focalización hacia el quintil más desfavorecido. Según la encuesta CASEN 96 entre los años 1994 a 1996 el quintil (I) recibió el 50.8% de las soluciones, el quintil (II) el 30.5%, el quintil (III) el 11.1%, el quintil (IV) el 6.1% y el quintil (V) el 1.5%.

Si bien las condiciones sociales y/o económicas a mejorar, así como la focalización, justifican esta línea de acción, es necesario conocer la necesidad real cuantitativa y cualitativamente. Sin ello, en la medida que no exista un catastro y que existan posibilidades de financiar soluciones habitacionales emergentes, se corren los siguientes riesgos:

- que el PMB se transforme en una alternativa de acceso a la vivienda;
- que el PMB, más que solucionar situaciones existentes locales, atraiga pobladores de otras comunas o localidades;
- que el PMB no siempre actúe conforme a los planos de desarrollo de la comuna, sino que éstos se adapten para acoger los asentamientos irregulares.

3. Observaciones y comentarios en torno a los antecedentes que fundamentan la justificación del proyecto y su continuidad:

(a) Constitucionales

Los Artículos 1 y 19 de la Constitución Política de la República facultan al Estado de Chile a invertir en el PMB, tanto por la focalización del programa, en los sectores de mayor vulnerabilidad, como por el fin planteado, que apunta al mejoramiento de las condiciones de salubridad de la población.

(b) Legales

- La Ley 18.138 faculta a la SUBDERE para ejecutar el PMB, a través del DS 828(I)/1998 que modifica el DS 804(I)/1982. Este nuevo DS permite a la SUBDERE rediseñar los proyectos del PMB.
- Ley Orgánica Municipal de 1988 faculta a los municipios a ejecutar programas tipo PMB. Sin embargo, debido a que esta Ley no establece un reglamento operacional similar al DS(I) 804/1982, y sus modificaciones en el DS 828(I)/1998, se opera en el marco de dichos Decretos Supremos. Actualmente sólo las soluciones realizadas con cargo al Crédito BID deben regirse necesariamente por el DS(I) 804/1982.
- La Ley Orgánica Constitucional 19.175 de 1992 sobre Gobiernos y Administración Regional faculta a los gobiernos regionales a administrar y coordinar programas de inversión social (por ejemplo el PMB); sin embargo no establece mecanismos efectivos de traspaso que permitan a los gobiernos regionales ejercer sus nuevas funciones.
- A pesar que la Ley de Presupuesto 1998 posibilita la coordinación con otros programas (como por ejemplo con el Programa Chile Barrios) y faculta transferencias del PMB al Programa Chile Barrios, no establece claramente un método operacional.

(c) Administrativos

El PMB se originó en el MINTER y depende de la SUBDERE, lo que corresponde por su carácter y orientación a la seguridad ciudadana (principalmente en términos de salubridad), y se ejecuta a través de los municipios. Si bien en más de una ocasión, se ha considerado su traspaso al MINVU debido a su relación con la vivienda y hábitat urbano, creemos que por su forma de ejecución y gestión, se justifica su permanencia administrativa en la SUBDERE. A partir de este principio, creemos necesario avanzar en un proceso de descentralización, incorporando cada vez más a las regiones en la gestión administrativa.

(d) De políticas de inversión

Parece adecuado que el PMB esté incorporado como recurso ISAR.

III. OBSERVACIONES EN TORNO A LA IDENTIFICACIÓN DEL FIN DEL PROGRAMA/PROYECTO
<p>1. Observaciones y comentarios en torno al fin planteado por el programa/proyecto</p> <p>El fin planteado por el PMB, mejorar las condiciones de higiene y salubridad de la población de mayor vulnerabilidad, es lícito. De hecho las evaluaciones ex-post han demostrado que se disminuye la morbilidad significativamente, lo que involucra una disminución del gasto en atenciones de salud y una mejoría en las condiciones de la calidad de vida de la población beneficiada. Sin embargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • pareciera ser que también tiene efectos importantes en detonar un proceso constructivo de consolidación de las viviendas y del barrio. Esto debiera ser recogido, valorado e incentivado a través de programas de apoyo adicionales: por ejemplo programas de autoconstrucción, banco de materiales, capacitación organizacional barrial y técnica, etc. • parece necesario gestionar acciones con organismos que apuntan al fin del PMB, complementando acciones del PMB con organismos que potencien los efectos del mismo, como MINSAL, MINVU y otros.
<p>2. Observaciones y comentarios en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del fin del programa/proyecto</p> <p>Si bien la disminución de enfermedades infecciosas es un indicador válido, debe tenerse en cuenta que ésta no es sólo producto del PMB sino que también influyen factores externos (por ejemplo campañas de MINSAL).</p>
<p>3. Observaciones y comentarios en torno a las metas que a nivel de fin se ha propuesto el programa/proyecto</p> <p>El PMB no plantea metas. Considera la disminución de enfermedades infecciosas como el fin del Programa, sin cuantificar su aporte. Se puede deducir que el saneamiento sanitario contribuye este fin.</p>
<p>4. Observaciones y comentarios en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el fin del programa/proyecto se ha logrado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si bien se plantea como medio de verificación por parte de la Unidad de Control del PMB las estadísticas MINSAL, no se dispone de este instrumento que permita cuantificar la disminución de enfermedades infecciosas, ni tampoco se considera en la justificación para la implementación del proyecto de estadísticas sanitarias de los asentamientos que postulan al saneamiento. • El indicador ha sido medido indirectamente en las evaluaciones ex-post a través de la comparación de poblaciones con y sin saneamiento. <p>A pesar de los comentarios anteriores, Chile para su nivel de desarrollo, se caracteriza por bajos índices de morbilidad en el ámbito de infecciones sanitarias, pudiendo ser este programa un aporte a ello.</p>
<p>5. Observaciones y comentarios en torno al nivel o grado de cumplimiento del fin del programa/proyecto</p> <p>Los resultados de las evaluaciones ex-post señalan una disminución significativa de diarreas. Además se registra una tendencia de disminución de quemaduras (como indicador de accidentes en el hogar).</p>

6. Observaciones y comentarios en torno a los supuestos necesarios para la "sustentabilidad" de los beneficios generados por el programa/proyecto

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

Según los antecedentes que se entregan en las evaluaciones ex - post de los Créditos 223/IC-CH y 577/OC-CH, las acciones de acompañamiento de los beneficiarios en el proceso de consolidación de las viviendas y la provisión de equipamiento e infraestructura han sido insuficientes. Estos dos aspectos se consideran esenciales para la sustentabilidad de los beneficios del programa:

- I. Respecto al acompañamiento a los beneficiarios en el proceso de consolidación de las viviendas:
 - De acuerdo a la información de los funcionarios municipales en una muestra de 17 comunas sólo se entregó apoyo en cuanto:
 - capacitación para el mantenimiento de la caseta en 6 municipios (parcialmente en 2 más);
 - instrucciones sobre su uso en 9 (parcialmente en uno más);
 - apoyos adicionales como construcción de una unidad seca en un municipio (parcialmente en uno más);
 - entrega de materiales de construcción en uno (parcialmente en 2 más);
 - apoyo con mano obra en un municipio (parcialmente en 3 más);
 - asistencia técnica en uno (parcialmente en 8 más);
 - y/o asistencia social para la organización de grupos en 5 municipios parcialmente.
 - De acuerdo a la información de los beneficiarios (una muestra de 1350 beneficiarios en 32 asentamientos):
 - al 11,4 % se le entregó instrucciones de uso y mantención de la caseta,
 - al 5,4% planos tipo de vivienda para autoconstruir,
 - 2,6% materiales de construcción,
 - 1,5% piezas o casas de emergencia,
 - 0,6% manuales de autoconstrucción y
 - 0,7% otros apoyos (subsidijs para construir, traslado y cancelación de la deuda hipotecaria)
- II. Respecto a la provisión de equipamiento e infraestructura, se señala que:
 - el 70,5% de los encuestados declara que en su barrio hay suficientes escuelas
 - el 48,3% que hay suficientes consultorios de salud,
 - el 46,4% que hay suficientes guarderías, jardines infantiles
 - el 100% de los asentamientos cuenta con acceso vial, sin embargo:
 - solamente el 34,8% de los encuestados declara que hay suficiente desagüe de aguas lluvias, y,
 - el 39,4% que hay suficiente pavimentación.

(b) A nivel de otras instituciones públicas

No se encontró documentación que acredite la implementación y/o coordinación con otros programas generados por instituciones públicas de apoyos complementarios, ni las evaluaciones ex-post se encontraron evidencia de este tipo de acciones.

Es importante destacar la voluntad de coordinación manifestada en la Carta Compromiso firmada en 1998 entre la SUBDERE y el MINVU, donde se acuerda la cooperación entre varios de sus programas

(c) A nivel de condiciones sociales

La evaluación ex -post de los Créditos BID 223/IC-CH y 577/OC-CH dejan ver lo siguiente:

- Un buen nivel de uso del baño de la caseta sanitaria: el 99% de los encuestados utiliza el baño para la higiene personal y solamente el 0,4% no lo utiliza o lo subutiliza (0,2% no lo utiliza y 0,2% lo usa como bodega o lavadero)
- Un nivel de uso de la cocina inferior: el 76% utiliza la cocina para la preparación de alimentos, el 5,2% no utiliza la cocina y el 11,9% la subutiliza (bodega, lavadero o la utiliza solamente para lavar la loza).

El adosamiento de la caseta a la vivienda ha demostrado relacionarse con el uso de los recintos y con la situación de higiene y salud de los habitantes, ya que en la medida que la caseta está incorporada en una unidad integrada con la vivienda, se le da mayor uso y se mantiene mejor, mientras que el no adosamiento puede desincentivar el uso de las instalaciones, perdiéndose parte del efecto del saneamiento. La mayoría de las viviendas están adosadas a la caseta (61%) pero un significativo 36% no lo está (un 4% estaba en proceso de adosamiento en el momento de la encuesta).

(d) A nivel de condiciones económicas

De acuerdo a las evaluaciones ex -post, más que recuperación de la cartera hipotecaria se han promulgado sucesivos decretos de renegociación que han permitido el saneamiento de las deudas. Más aún, parece no haber voluntad o capacidad de constituir carteras hipotecarias a nivel municipal. Así, la recuperación de la cartera pareciera ser extremadamente baja, lo que redundaría en una falta de recursos para reinvertir en el mejoramiento barrial de los asentamientos saneados. Además, se ha determinado suprimir este mecanismo y sustituirlo por el de ahorro previo.

(e) A nivel de condiciones políticas

Es importante recalcar que el PMB ha contribuido al mejoramiento efectivo de las condiciones sanitarias de los sectores de mayor vulnerabilidad social. Sin embargo es necesario proyectar un cambio de estrategia que permita:

1. cuantificar y cualificar el problema a solucionar, fijar plazos y metas de soluciones a entregar.
2. implementar una política de coordinación del PMB con otros programas que apunten a fines complementarios, de manera de construir soluciones más integrales, que al potenciarse mutuamente, logren mayor eficacia.

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

Debido a los estándares mínimos de materialidad que se estipula en las bases de las licitaciones, es de gran importancia controlar y supervisar la calidad de las construcciones. De hecho las evaluaciones ex -post dejan ver una proporción de elementos de la caseta que están en mal o regular estado (especialmente los pisos y artefactos) y que gran parte de los mejoramientos realizados por los beneficiarios corresponden más a reposiciones de dotación de regular o mala calidad (cambio de llaves o cañerías, cambio de artefactos, etc.) que a mejoramientos propiamente tal.

IV. OBSERVACIONES EN TORNO AL PROPÓSITO DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Observaciones y comentarios en torno al propósito planteado por el programa/proyecto

Se ha cumplido el propósito del PMB en el sentido de haberse entregado acceso a las urbanizaciones y otorgado saneamiento sanitario. Más aún, como mencionamos anteriormente, el PMB ha servido como inicio de un proceso de consolidación del hábitat en los asentamientos precarios.

2. Observaciones y comentarios en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del propósito del programa/proyecto

Para medir el Propósito del PMB se han definido tres indicadores: entrega de títulos de dominio y cumplimiento de estándar mínimo de la solución sanitaria, grado de satisfacción de los beneficiarios y grado de resolución del déficit sanitario, los que parecen adecuados ya que refieren a aspectos cuantitativos y cualitativos de las soluciones.

3. Observaciones y comentarios en torno a las metas que a nivel de propósito se ha propuesto el programa/proyecto

La meta definida al nivel de gastos no permite un seguimiento del PMB en relación al cumplimiento de un nivel estándar mínimo, a la resolución del déficit o a la satisfacción de los beneficiarios. Además, aunque existe una meta numérica de soluciones para el cumplimiento del actual Crédito BID, ésta no se relaciona con el programa en su totalidad.

4. Observaciones y comentarios en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el propósito del programa/proyecto se ha logrado.

Los tres medios de verificación del PMB son, en principio adecuados, y cumplen con distintas funciones. Sin embargo, no existen instrumentos de medición y registro del grado de cumplimiento de estos indicadores:

- Las estadísticas de Control a cargo de la Unidad de Control del PMB cumple, como su nombre lo indica, con el control y seguimiento del PMB, con registros cuantitativos del avance de los proyectos.
- Los Registros Municipales a cargo de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cumple con la función de registrar los cambios en el hábitat generados por la implementación del PMB o por otros agentes. Sin embargo, dada la multiplicidad de otras labores que tienen a su cargo estas direcciones, no es siempre fácil o expedito obtener la información desagregada del PMB.
- Las evaluaciones ex-post realizadas por consultorías externas al PMB, cumplen con la función de verificar las acciones del PMB y de medir sus efectos, tanto esperados como no esperados. En este sentido debieran permitir corregir el rumbo y planificar las próximas etapas del programa. Se han llevado a cabo cada cuatro años de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID.

5. Observaciones y comentarios en torno al nivel o grado de cumplimiento del propósito del programa/proyecto

El cumplimiento del PMB, en términos de metas presupuestarias, es extraordinariamente alto; anualmente se ha gastado prácticamente el 100% de lo presupuestado. Sin embargo, como ya se ha señalado anteriormente, dado que el PMB no establece metas numéricas de soluciones a realizar, y solamente establece una meta de gasto, el grado de cumplimiento sólo puede medirse en este sentido, lo que se considera insuficiente como método.

6. Observaciones y comentarios en torno a los supuestos que deben ocurrir para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Fin del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

El programa ha incorporado criterios de prioridad para aquellas comunas incorporadas en el Plan Nacional de Superación de la Pobreza que a su vez apunten a una solución más integral. Además, se ha intencionado una coordinación entre el programa Chile Barrios y el PMB.

Rescatamos la importancia de los municipios en la ejecución de este programa. Sin embargo no todos los municipios se encuentran en igualdad de condiciones —de recursos financieros y humanos— para cumplir este papel. En el otro nivel, también los Gobiernos Regionales deben cumplir un rol clave en el proceso, siendo quienes fomentan y generan condiciones para la participación de los municipios en el programa: desde el diseño apropiado de los proyectos y su factibilidad, hasta su aprobación y financiamiento. En este sentido, se destaca el convenio intercomunal promovido por el Gobierno Regional de la Octava Regional para asesorar a los municipios desde el proceso de diseño hasta la ejecución y administración de los proyectos PMB.

(b) A nivel de otras instituciones públicas

No corresponde comentarios ya que no hay otras instituciones públicas involucradas.

(c) A nivel de condiciones sociales

La identificación de los pobladores con la solución permite potenciar los efectos positivos del PMB (no sólo en cuanto a buen uso y mantención sino también en acciones de mejoramiento posterior). En este sentido, las evaluaciones ex-post dejan ver una alta identificación de los pobladores con la caseta, expresada en un 95% que declara estar satisfecho o muy satisfecho con la caseta sanitaria, un 67% que valora positivamente su casa (nota cinco o más) y la satisfacción con su barrio (equipamiento e infraestructura) considerando distintos aspectos. Se plantea en la evaluación ex-post un 7% está satisfecho con todo los aspectos analizados, un 28% está satisfecho parcialmente, un 38% regularmente satisfecho y un 24% menos que regular.

Una participación más activa por parte de los pobladores en el diseño e implementación del programa también potenciaría los efectos del PMB. En este sentido se señala que el PMB se ha caracterizado en la mayoría de los casos por una participación mínima. Creemos que este es un campo por explorar y de enorme potencial: por ejemplo, una mayor participación de los pobladores en la ubicación y diseño de la caseta o del espacio público podría generar una mayor identificación con la solución o un mayor compromiso por ejecutar obras de mejoramiento en la vivienda o en el barrio.

(d) A nivel de condiciones económicas

- El costo de la solución PMB es un tema complejo ya que si bien hasta el momento los proyectos han podido ser llevados a cabo dentro de los límites establecidos por la ley, esto puede no ser así en el futuro cercano. Como se ha señalado, los proyectos potenciales son cada vez más caros por estar ubicados en situaciones geográficas complejas, lejos de las redes y en agrupaciones más pequeñas. Por otro lado, el costo máximo por solución ya ha sido "estirado" hasta el máximo. Actualmente la mayoría de los proyectos utilizan el 30% adicional permitido sobre las 110 UF máximas iniciales, e incluso en muchos casos además se accede a recursos adicionales para el saneamiento de títulos o a proyectos complementarios a través del componente de acciones concurrentes.

Si bien la solución PMB no es estrictamente comparable con las que ofrece el MINVU para los sectores de menores recursos —como las dotaciones construidas a través del Programa de Vivienda Progresiva (PVP)— ya el que el PMB no apunta a nuevas viviendas sino a radicar poblaciones carenciales, el alza del costo del PMB hace importante hacer una evaluación de costo-beneficio. Esto sin desconocer el posible costo que involucraría erradicar pobladores de su medio físico y social.

- La formalización de los asentamientos precarios implica un gasto adicional para la familia que recibe la solución. En principio, el subsidio de agua potable apoyaría a la economía familiar. No hay un subsidio para subvencionar el costo de la electricidad.

(e) A nivel de condiciones políticas

El apoyo de los niveles superiores —Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Gobiernos Regionales— debiera depender de evaluaciones objetivas del PMB (costo-beneficio, efectos logrados incluyendo los adicionales no esperados, etc.), y de la cuantificación y cualificación del déficit sanitario. A nivel local —Municipios y organizaciones locales— dependerá de los efectos percibidos por la experiencia de participación más directa.

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

No corresponde observaciones ya que no inciden las empresas privadas en el propósito del programa.

V. OBSERVACIONES EN TORNO A LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA/PROYECTO
<p>1. Observaciones y comentarios en torno a los componentes que produce el programa/proyecto</p> <p>En principio ambos componentes son adecuados y complementarios. Contribuyen efectivamente al propósito del PMB.</p>
<p>2. Observaciones y comentarios en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento de los componentes del programa/proyecto</p> <p>La definición de los indicadores es apropiada.</p>
<p>3. Observaciones y comentarios en torno a las metas que a nivel de componente se ha propuesto el programa/proyecto</p> <p>Respecto al primer componente, construcción de solución sanitarias, la meta que señala que la totalidad de las familias beneficiadas recibe una solución que cumple con el estándar mínimo es apropiada. La segunda meta de este componente, que se refiere a ejecutar el 100 % del gasto estipulado en la Ley de Presupuesto, es válida como meta de gestión, pero deja un vacío en términos de soluciones a ejecutar. Respecto al segundo componente, las acciones concurrentes, se establece una meta de gasto máximo proporcional al gasto total (12%). Dado que el objetivo de las acciones concurrentes es complementar y hacer posible la ejecución del saneamiento, es difícil establecer otro tipo de meta.</p>
<p>4. Observaciones y comentarios en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que los componentes del programa/proyecto se han logrado</p> <p>Los medios de verificación para el primer componente permiten efectivamente tener un control de obras y gastos. Sin embargo, como se señaló a nivel de propósito, existe una dificultad real de registro y actualización de las bases de datos a nivel agregado (soluciones realizadas) y pretender llevar un registro y control desagregado (m² de pavimento, número de arranques, etc.) es poco factible. En este sentido, le corresponde al municipio velar por el cumplimiento de estas metas en cada una de las recepciones finales de los proyectos (que se haya alcanzado el estándar mínimo) y en el control de los contratos (que se hayan construido los metros cuadrados de pavimento, etc.). Además, los municipios deben dar cuenta a la Unidad de Control del PMB del cumplimiento de estas metas, correspondiéndole a este último mantener la base de datos global del programa.</p> <p>Los tres niveles de los medios de verificación definidos para este segundo componente parecen adecuados.</p>
<p>5. Observaciones y comentarios en torno al nivel o grado de cumplimiento de los componentes del programa/proyecto</p> <p>Al igual que lo señalado en el punto IV de esta misma ficha, el cumplimiento de los dos componentes es totalmente adecuado: se gasta prácticamente el 100% del gasto designado y se mantiene las proporciones definidas para ellas. Volvemos a recalcar la necesidad de establecer otro tipo de meta, no solamente referido al gasto.</p> <p>Sin embargo nos parece importante destacar el aporte del PMB en cumplimiento de la política de Inversión Social del Gobierno, al focalizar los recursos fiscales en los sectores más vulnerables se ha priorizado la inversión en la VIII Región que según la Encuesta CASEN es una de las de más alto índice de pobreza; la realización de obras que se ha ejecutado en la VIII Región, en el periodo comprendido en esta evaluación (1994-1998), es aproximadamente por año 17%, 20%, 42% y 23% respectivamente hasta el año 1997 y el año en curso a la fecha se han beneficiado 4956 lotes. En esta misma Región se puede constatar 32 comunas como promedio anual acceden al apoyo en acciones concurrentes. Se puede deducir que esto es un factor que permite incrementar la capacidad tanto de los Municipios como del Gobierno Regional de cumplir con metas tan significativa.</p>

6. Observaciones y comentarios en torno a los supuestos que deben ocurrir a nivel de componentes para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo

(a) A nivel de otras instituciones públicas co-ejecutoras

- Gobiernos Regionales: no existe un mecanismo estándar para postular los proyectos, establecer prioridades, etc., debido a que no todos los Gobiernos Regionales cuentan con los mismos recursos, prioridades y condiciones económicas y sociales,
- SERPLAC: siendo esta una función asignada recientemente, es necesario fortalecer los mecanismos de evaluación, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo. El cumplimiento riguroso de esta evaluación es clave para la eficacia y eficiencia del programa.
- Municipios: Los municipios tienen la capacidad de detectar los asentamientos con déficit sanitario y son, por esencia, la institución más idónea para ello. Los municipios han sido capaces de actuar como co-ejecutores del PMB, pero han demostrado debilidad en proveer apoyo complementario a la ejecución del proyecto. Sin embargo, nos preocupa la multiplicidad de funciones que implican los supuestos definidos para ellos. Se aprecia el componente de acciones concurrentes como herramienta de apoyar a los municipios en sus múltiples funciones, disponiendo de recursos complementarios.

(b) A nivel de otras instituciones públicas

- El MINVU y/o MOP cumple con la certificación de la factibilidad de las redes viales. No se dispone de la información sobre la demora de este trámite y si constituye una dificultad para que un proyecto cumpla con los requisitos de éste.
- Los terrenos destinados al PMB para la ejecución de proyectos deben ser transferidos gratuitamente desde el Ministerio de Bienes Nacionales a las municipalidades, cuando se requiera. Se desconoce la razón para la cual este es un requisito que no siempre se cumple, dificultando por tanto la entrega de títulos de dominio a los beneficiarios.

(c) A nivel de condiciones sociales

- Respecto a los supuestos de focalización de las soluciones así como de compromiso de la población beneficiaria con la implementación de las acciones concurrentes, son válidos y se cumplen a cabalidad.
- La participación de las familias en la oferta PMB en el sentido de aceptar la implementación del PMB en el lote en que habitan, está prácticamente garantizada ya que el programa ofrece beneficios exigiendo casi nada. También se debe señalar que el PMB se ha ganado la confianza y una valoración positiva entre los pobladores a través de su trayectoria histórica, lo que refleja en general que los pobladores valoran la solución. El DS(I) 828/1998 que reemplaza el crédito hipotecario por el ahorro previo, debe ser acompañado por una generación de capacidad de ahorro para los potenciales beneficiarios, que no los excluya de la solución sanitaria, considerando la focalización del programa en sectores de extrema pobreza.

(d) A nivel de condiciones económicas

- La Unidad de Control presenta una proyección de gastos relacionada a metas de demanda. El Ministerio de Hacienda asigna el presupuesto del PMB. Se desconoce el nivel de ajuste entre lo solicitado y lo aprobado.
- Respecto al primer componente, el costo de solución PMB ya fue comentado en el nivel IV. Las condiciones económicas establecidas para infraestructura (TIR) y pavimentación (costo máximo) debe ser revisada ya que no son los métodos más adecuados de evaluar programas con fines sociales.

(e) A nivel de condiciones políticas

Dado que el PMB implica la resolución de un conflicto latente en el territorio local, tiene prácticamente asegurado la disposición de los Alcaldes de participar en el programa. Además el reconocimiento de la efectividad del programa genera condiciones para seguir participando. Sin embargo, según lo recogido en esta evaluación, la falta de información acerca de los requisitos de elegibilidad ha impedido a algunos municipios a postular proyectos al PMB.

(f) A nivel de instituciones o empresas privadas ejecutoras

Para que los supuestos planteados en relación a las instituciones o empresas privadas ejecutoras se cumplan se debe tener en consideración:

- La realidad de algunas regiones (según la información recogida) evidencia carencia de contratistas lo cual dificulta una competencia efectiva y en algunos casos una carencia total, podrían llegar a tener que declararse desiertas las licitaciones. Además de atraer contratistas para ejecutar las obras, es importante destacar la importancia de velar para que exista una competencia real entre empresas, especialmente en localidades alejadas donde hay menos oferta.
- La certificación de factibilidad llevada a cabo por las empresas sanitarias y de servicios no siempre se ajusta a las condiciones reales en terreno. Por ejemplo, en localidades alejadas se han otorgado factibilidades en base a información cartográfica equivocada, encontrándose en terreno que la obra requiere de inversiones adicionales.
- No hay claridad sobre los mecanismos de contratación de los consultores para las acciones concurrentes. Respecto a la disponibilidad de consultores con experticia, existe en Chile el recurso humano.

7. Observaciones en torno a la presentación del para qué y/o para quienes se producen los componentes del programa/proyecto

(a) Observaciones y comentarios en torno a la caracterización socioeconómica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto

En relación al componente ejecución de obras la focalización del programa en familias cuyo puntaje ficha CAS es menos de 600 puntos, en que al menos un 80% debe cumplir con este requisito, es adecuada, ya que son precisamente las de mayor marginalidad sanitaria. Esta función debe ser fiscalizada por el Municipio adjuntando los listados que cumplan con este requisito. Sin embargo, esta exigencia no siempre se cumple pudiéndose incorporar familias que no son residentes del proyecto inicial.

Para el segundo componente de acciones concurrentes, los beneficiarios directos son los Municipios con carencia de capacidad técnica e indirectamente las familias que habitan en condiciones de marginalidad sanitaria. Planteado en esos términos es adecuado el apoyo que se le otorga a los Municipios para generar capacidad de catastrar, realizar diseños técnicos y/o realizar estudios u otras de las acciones que considera este componente. Es necesario promover y vigilar que todos los Municipios puedan acceder a dicho beneficio.

(b) Observaciones y comentarios en torno a la presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos

Los beneficiarios directos e indirectos que el PMB están claramente definidos y requieren por tanto un apoyo a través de la inversión social que el gobierno realiza en este programa.

El segundo componente se define en relación al total de comunas que cumplen con el requisito de tener al menos 3.000 habitantes, por lo cual esto da la posibilidad de que prácticamente en todo el país se pueda acceder al apoyo otorgado por el programa.

(c) Observaciones y comentarios en torno a la identificación del número real de beneficiarios que utilizan los componentes producidos por el programa/proyecto

El número de lotes con saneamiento en el período 1994 – 1997 corresponde a 58.864 soluciones contratadas, beneficiando a 270.000 personas considerando que el tamaño promedio de las familias usuarias de las viviendas es de 4,6 personas (según evaluación ex post). Se debe agregar que la implementación del programa sana el entorno, por tanto, el impacto del programa alcanza a un número mayor de beneficiarios.

En relación al componente acciones concurrentes, hemos tomado a modo de muestra la cantidad de comunas que han sido apoyadas con las acciones concurrentes durante 1997 y estas suman el total de 129, lo que corresponde aproximadamente a un 40% del total de comunas potenciales beneficiarias. Se podría evaluar que se ha logrado el objetivo del componente en términos cuantitativos, pero no es factible evaluar cuál ha sido el efecto de estos apoyos para el resultado del PMB.

(d) Observaciones y comentarios en torno a la caracterización socio-económica de los beneficiarios reales finales del programa

A través de las evaluaciones ex post realizadas por este programa se constata que la situación socioeconómica del mayor número de los usuarios corresponde a familias de bajos ingresos cumpliendo con la focalización propuesta por el programa.

En relación al componente de acciones concurrentes se plantea que sean beneficiarias las comunas que han sido incluidas como las comunas de mayor índice de pobreza a través del Plan de Superación de Pobreza, lo que parece adecuado para el cumplimiento del programa, sin embargo esto no es posible verificar porque no disponemos de la información analizada.

8. Observaciones y comentarios en torno a los efectos del uso que los beneficiarios hacen de los componentes que entrega el programa

En relación al componente de construcción de mejoramiento de las condiciones sanitarias creemos que el programa ha cumplido efectivamente con el propósito definido en él, no sólo cuantitativa sino cualitativamente en las condiciones de vida de los beneficiarios, lo que ha sido ratificado en las evaluaciones realizadas. Sin embargo, no se puede determinar que la disminución de las enfermedades infecciosas sea atribuible sólo a este programa.

En relación al segundo componente de acciones concurrentes es necesario efectuar un estudio de seguimiento entre las acciones financiadas y la concreción de éstas en proyectos con factibilidad técnica y obras ejecutadas, así como tener un registro de la entrega de títulos de dominio y la cantidad de carteras hipotecarias constituidas.

B. NIVEL DE GESTIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

VI. OBSERVACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Observaciones y comentarios en torno a las actividades que se debe cumplir para completar cada uno de los Componentes del programa/proyecto

El PMB tiene trayectoria operativa desde 1983 que, permite que las actividades diseñadas se implementen según lo establece la Ley y Reglamento vigentes desde 1982, generados en relación a lo pactado en los respectivos créditos BID, y conocido por cada una de las instancias involucradas como ejecutores y/o co-ejecutores del programa. Es importante comentar que recientemente, fue promulgado y publicado el DS (I) 828 que modifica el D.S. 804 Reglamento de la Ley Nº 18.138 y que se debe preparar un nuevo reglamento operativo con las nuevas disposiciones.

La SUBDERE, a través de la Unidad de Control del PMB, es la responsable de gestionar recursos, determinar las fechas de licitaciones, informar a los Gobiernos Regionales, coordinar entre regiones, asignar recursos regionales, llevar el registro contable y el control del cumplimiento de contratos, evaluar e implementar las modificaciones que se requieran en el proceso global del programa. Además, le compete velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas por el programa.

El PMB contempla recursos para apoyar la gestión de los Municipios a través de las llamadas acciones concurrentes, pero no se establece en el reglamento operativo los mecanismos de acceso a dicho componente. En razón a lo anterior podría ocurrir, el contra sentido que sean las comunas con menores recursos económicos y por tanto con menos profesionales y técnicos, los que queden excluidos del programa, por no contar con las competencias requeridas para postular con proyectos que cumplan con los requisitos de factibilidad.

En este sentido es importante replantear el rol que se les asigna a los Gobiernos Regionales. Según lo establecido les compete sólo la priorización de los proyectos sin que les corresponda otra función según lo establecido por reglamento. En principio, los Gobiernos Regionales, en su función de ente que prioriza entre todos los proyectos de financiamiento regional, debe cumplir un rol de articulador regional de inversiones. Además, la Ley Orgánica Regional les asigna la función de velar por el desarrollo del territorio y, por tanto, de establecer las políticas que garanticen las normas constitucionales que sustentan este programa.

2. Observaciones en torno a los sistemas de producción de los componentes

(a) Observaciones y comentarios en torno a los mecanismos mediante los cuales se producen los componentes

El PMB, produce dos componentes:

El primero se refiere a las obras. Están establecidos los mecanismos de producción a través de la Unidad de Control. La responsabilidad de la SUBDERE como ejecutor se refiere a la gestión de recursos, llamado a las licitaciones, control del proceso de ejecución, cumplimiento de los contratos y el estricto cumplimiento de las normas del programa por parte de los otros actores involucrados en el proceso. A partir de 1992, se faculta a los Gobiernos Regionales a decidir la destinación de los recursos a proyectos específicos de ISAR, y por tanto les corresponde priorizar los proyectos que serán financiados a través del PMB. En 1997, se incorpora el requisito de que los proyectos deben contar con un informe favorable del SERPLAC.

En relación a este componente el rol de co-ejecutor les corresponde a los Municipios y se les asignan funciones muy precisas en el Reglamento Operativo. Por último, se encuentran las empresas constructoras, las cuales deben cumplir con los requisitos de estar inscritos como contratistas, acatar las "Bases Administrativas Generales de Propuestas PMB Préstamo BID 771/OC-CH Noviembre 1995" y lo estipulado en cada una de las licitaciones. En términos generales, cada una de las actividades antes descritas se cumplen. Donde se observa una mayor debilidad es en las múltiples funciones asignadas a los municipios, que deben contar con unidades técnicas competentes: DOM, SECPLAC, DIDECO, Finanzas.

Aunque no le compete directamente a la Unidad de Control del programa facilitar la coordinación intramunicipal del programa, la compartimentalización a nivel municipal en relación a este punto incide en la efectividad y eficiencia del programa en su totalidad.

Es importante comentar la función de la Unidad de Control de velar por el buen cumplimiento de las normas establecidas en el PMB. Esta responsabilidad requiere controlar, supervisar y, en casos pertinentes, apoyar a las funciones de los otros actores involucrados en el proceso de producción de los componentes, de particular importancia son los actores del municipio, el Gobierno Regional y la SERPLAC. En general, la relación entre los municipios y la Unidad de Control se rige por el proceso de desarrollo y ejecución de los proyectos y en general, se caracteriza por su cercanía y fluidez. La relación entre la Unidad de Control y el nivel regional es relativamente nueva: con las SERPLAC desde 1996 y con los Cores desde 1995 (cuando se implementaron los consejos regionales). En esta relación con los Gobiernos Regionales, la Unidad de Control debe conjugar la priorización regional de proyectos con la distribución regional de recursos y la programación anual del Programa.

El segundo se refiere a las acciones concurrentes. La asignación de los recursos es de responsabilidad compartida entre la Unidad de Control y los Gobiernos Regionales. La Unidad de Control define criterios de distribución de los recursos destinados a este componente, y el Intendente prioriza los proyectos de diseños de acuerdo al mismo proceso descrito por el componente de obras. La Unidad de Control finalmente estudia los proyectos de acciones concurrentes presentados por los municipios y autoriza la asignación de recursos.

En ciertos casos es la propia Unidad de Control que, a través de supervisión en terreno, sugiere proyectos que apunten al cumplimiento de los objetivos del PMB. Se aprecia una preocupación por generar mecanismos más eficientes, con criterios de priorización para la distribución de los fondos en los últimos años.

(b) Observaciones y comentarios en torno a la organización que se ha dado el programa/proyecto para la producción de los componentes

De acuerdo al flujograma presentado en Anexo 2 Ficha A, se observa una coherente estructura de relaciones, entre las distintas etapas del PMB, las que involucran al nivel central, al nivel regional y al nivel municipal en distintas tareas específicas.

La Unidad de Control se ubica en la etapa de ejecución, control y evaluación ex-ante y ex-post, por lo que si bien las tareas están bien distribuidas entre los nueve funcionarios, existen funciones de relación con los municipios y negociaciones que exceden a la Unidad, y deben ser tratados a nivel de Subsecretaría.

(c) Observaciones y comentarios en torno a la estructura de la Gerencia del Programa/proyecto y de sus responsabilidades

El PMB cuenta con un responsable de la gestión del Programa, tiene una misión explícita, cuenta con recursos adecuados y posee mecanismos de seguimiento y control claramente estipulados. Se puede apreciar una gestión innovadora del PMB, planteándose cambios que apunten a una mayor eficacia y eficiencia del programa; estableciéndose criterios de elegibilidad, determinación de indicadores y sistemas de control.

3. Observaciones en torno a los instrumentos de gestión del programa

(a) Observaciones y comentarios en torno a los sistemas de monitoreo, seguimiento y/o evaluación del programa/proyecto

El programa ha realizado evaluaciones ex-post por requerimiento de las normas establecidas por el BID; debe rendir al término de cada Préstamo un informe de evaluación. Esto ha contribuido a generar información que permite un mejor control y medición de impacto del PMB. A través de ellas se pueden constatar el impacto positivo global que el proyecto ha tenido.

En relación al seguimiento la Unidad de Control le corresponde mantener una base de datos con el estado de cada obra y los aportes a través de acciones concurrentes. A través de lo cual se debe supervisar las funciones asignadas a los municipios. Esta base de datos permite que la Unidad de Control vigile este proceso hasta la fecha proyectada de recepción de la obra (fecha cuando se intercambia la boleta de garantía contra la buena ejecución de la obra por la boleta de garantía contra la buena recepción de la obra). Después de esta fecha, la Unidad de Control traspasa completa responsabilidad por el control del proceso al municipio. No se establecen los mecanismos de sanción para aquellos que no cumplan, sólo se establece que no podrán postular con nuevos proyectos, en caso de no haberse ejecutado el gasto asignado dentro de ocho meses, afectando a los potenciales beneficiarios.

En general, los informes internos de monitoreo y seguimiento son adecuados en términos de su periodicidad y desglose. Además, reflejan la preocupación de la gerencia de la Unidad por el buen control y seguimiento del programa. Se observa que los certificados de priorización que presentan los intendentes a la SUBDERE no son de un formato estándar, algunos, por ejemplo, desglosan los proyectos priorizados relacionados al programa Chile Bámios, otros no. Algunas regiones presentan la lista de proyectos que quedaron "FI" o "OT".

(b) Observaciones y comentarios en torno a los indicadores de gestión e impacto del programa/proyecto

En cuanto los indicadores de avance de gastos y de presupuesto, se presenta el siguiente resumen sobre su estado al final del mes de junio de 1998. El desglose de los indicadores de gasto se encuentra en el Anexo 1 de esta ficha.

Avance de gastos periodo 1998 (En miles de pesos, actualizado 30/06/98)

Distribución Gasto		Programado	Avance	Total	Avance	Saldo	Gasto	Gasto
Obras	Obras	Obras	Obras	Compr. Obras	Compr. Obras	PP10 Obras	Acciones Conc.	Ejecución Programa
(1)	(2)	(3)	(2/1=4)	(2+3=5)	(5/1=6)	(1-6=7)	(8)	(2+8=9)
29.328.513	16.184.137	16.242.936	41,54%	28.427.073	96,93%	901.440	610.955	12.795.092

Avance presupuestario periodo 1998 (En miles de pesos, actualizado 30/06/98)

Presupuesto 1998 = 33.327.255

Ejecución 1998 = 12.795.092

Avance pres. 38,39%

En cuanto a las acciones concurrentes, durante el año 1998 (actualización 07/07/98) se han aprobado 92 proyectos en ocho regiones del país:

Región Metropolitana: 6 proyectos en 3 comunas (de obras y catastros)

IV Región: 5 proyectos en 4 comunas (de diseño, inspección, saneamiento de títulos)

V Región: 14 proyectos en 8 comunas (de diseño, ambiental, inspección, saneamiento de títulos, obras)

VI Región: 9 proyectos en 9 comunas (de diseño, inspección, cartera hipotecaria, saneamiento de títulos, obras y catastros)

VII Región: 12 proyectos en 5 comunas (de diseño y inspección)

VIII Región: 27 proyectos en 15 comunas (de diseño, inspección, cartera hipotecaria, saneamiento de títulos, adquisición de terrenos, y obras)

IX Región: 12 proyectos en 7 comunas (de diseño y inspección)

X Región: 6 proyectos en 5 comunas (de diseño, inspección, cartera hipotecaria y obras)

En 1997, se aprobaron 260 proyectos de acciones concurrentes; en 1996, 145 proyectos; y en 1995, 373 proyectos.

VII. OBSERVACIONES EN TORNO A LOS ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE COSTOS

Es importante notar que la metodología de cálculo de los antecedentes presupuestarios no permite un análisis completo del gasto total atribuible al PMB. Para ello sería necesario contar con información de todos los gastos asociados al programa, tanto fijos como variables, y directos e indirectos: aquellos asociados al Ministerio del Interior, a la administración de la Unidad de Control del PMB, al involucramiento de los Gobiernos Regionales en la ejecución del PMB, a la ejecución del PMB en los municipios participantes, el aporte propio de los beneficiarios. Sin embargo, los antecedentes presentados permiten hacer las siguientes observaciones sobre la evolución y magnitud relativa de los gastos totales, los gastos fijos y variables, las fuentes de financiamiento y los costos de componentes:

1. Respecto a la ejecución y evolución del gasto:

(a) Se observa que el presupuesto del PMB se ejecutó en casi un 100 % entre 1994 y 1997.

Año	Presupuesto final	Gasto ejecutado	
1994	24.400.925	24.400.925	100,00%
1995	28.254.225	28.254.225	100,00%
1996	34.169.115	34.169.115	100,00%
1997	32.371.038	32.359.232	99,96%

(miles de pesos)

(b) Se observa poca diferencia entre el presupuesto inicial y el presupuesto final durante el periodo considerado: desde ninguna diferencia en 1995 hasta un máximo de un 4,9% en 1996.

Año	Presupuesto inicial	Presupuesto final	Variación entre PPTO inicial y final
1994	24.294.150	24.400.925	+0,44%
1995	28.254.225	28.254.225	00,00%
1996	32.495.115	34.169.115	+04,90%
1997	31.615.702	32.371.038	-02,33%

(miles de pesos)

(c) Respecto a la evolución de la magnitud del gasto ejecutado entre 1994 y 1997, se registra un periodo de aumento —entre 1994 y 1995, de un 13,6%, y entre 1995 y 1996, de un 17,3%— seguido por un leve descenso (5,6%) entre 1996 y 1997.

Año	Gasto ejecutado	Variación anual
1994	24.400.925	
1995	28.254.225	+13,64%
1996	34.169.115	+17,31%
1997	32.359.232	-05,59%

(miles de pesos)

(d) Los presupuestos no diferencian entre gasto efectivo y los gastos de anticipo y arrastre. Así, tanto el arrastre como el gasto efectivo en proyectos ejecutados quedan ocultos. Aunque esta práctica es común en la administración pública y refleja la definición de presupuestos anuales en base de la ejecución de presupuestos anteriores, no permite relacionar el presupuesto con metas no presupuestarias. Además, dado que las cifras que dispone la Unidad de Control del PMB sobre ejecución de soluciones contratadas solamente, no permite comparar la evolución de las soluciones realizadas a través del Programa con el gasto ejecutado.

2. La proporción del gasto efectivo en administración del PMB —personal más bienes y servicios— en relación al gasto efectivo en inversión directa en soluciones —tanto en obras como en acciones concurrentes— parece adecuado durante todo el período. Entre 1994 y 1998 el porcentaje de gastos en administración no supera un 0,45 % del total del gasto efectivo atribuible al PMB.

Año	Gasto efectivo Personal	Gasto efectivo Bienes y servicios	Gasto efec. en Administración	Gasto efectivo en soluciones y Acciones Concurrentes	Proporción de Administración versus Inversión
	(1)	(2)	(3 = 1+2)	(4)	(3/4)
1994	61.994	24.622	106.616	24.400.925	0,45%
1995	69.038	1.446	90.484	28.254.225	0,32%
1996	81.630	12.029	93.659	34.169.115	0,27%
1997	88.677	15.436	96.313	32.359.237	0,30%

(en miles de pesos)

3. Respecto al análisis de gasto en acciones concurrentes:

(a) La proporción del gasto efectivo en acciones concurrentes respecto al gasto total de inversión es menor al máximo establecido por el PMB, variando entre un 9,96% en 1994 y un 12,06% en 1997.

Año	Gasto efectivo en Obras (1)	Gasto efectivo en acciones concurrentes (2)	Gasto efectivo en inversión (1+2)
1994	21.971.511 (90,04%)	2.429.415 (9,96%)	24.400.926 (100%)
1995	25.655.895 (90,80%)	2.598.330 (9,20%)	28.254.225 (100%)
1996	31.050.632 (90,87%)	3.118.483 (9,13%)	34.169.115 (100%)
1997	28.875.958 (89,24%)	3.483.254 (12,06%)	32.359.232 (100%)

(en miles de pesos)

(b) Sin embargo a nivel regional la distribución del gasto entre los dos componentes varía considerablemente: se observan regiones donde esta proporción llega al 74% (III Región, 1994) o 97,9% (VI Región, 1995). Tanto en 1996 como en 1997, esta proporción a nivel regional no supera el 25%. Este último puede estar reflejando la implementación -desde 1996- de nuevos criterios de distribución para el componente de acciones concurrentes.

(c) No se dispone de información de gastos desagregada relacionada a los subcomponentes por proyecto.

4. La proporción de endeudamiento como fuente de financiamiento disminuye entre 1994 y 1998, de un 8,19% a un 2,58%. En la actualidad el PMB está siendo financiado principalmente a través de aporte fiscal

Año	Aporte local	Endeudamiento	Total
1994	22.403.545 (91,81%)	1.997.380 (8,19%)	24.400.925 (100%)
1995	25.558.725 (90,46%)	2.695.500 (9,54%)	28.254.225 (100%)
1996	32.806.479 (96,01%)	1.362.636 (3,99%)	34.169.115 (100%)
1997	31.570.009 (97,53%)	881.030 (2,47%)	32.371.039 (100%)
1998	32.466.855 (97,42%)	861.000 (2,58%)	33.327.855 (100%)

(en miles de pesos)

5. Un breve análisis de los costos por componente y el número de soluciones contratados por año deja ver que, a grandes rasgos, desde 1995 el PMB se ajusta al gasto asignado por solución: hasta junio 1988, 110 UF más 30% (143 UF máximo), y posteriormente, 110 UF más 50% (165 UF máximo), exceptuando el año 1994 donde es notable la disminución de soluciones contratadas respecto a la evolución del programa. Los costos unitarios promedios estimados (total de gasto en obra / número de soluciones contratadas) son los siguientes: en 1994 el costo promedio es 161 UF, en 1995 es de 111 UF, En 1996 es de 132 UF, en 1997 es de 123 UF.

Año	Gasto efectivo en Obras	Número de soluciones contratadas	Costo Promedio (pesos)	Costo Promedio (UF = 14.300)
1994	21.971.511	9.556	2.299	161
1995	25.655.895	16.166	1.587	111
1996	31.050.632	16.456	1.887	132
1997	28.875.958	16.486	1.752	122

(en miles de pesos)

Este cálculo de costo promedio es impreciso. Permite solamente aproximar a un indicador de costos promedios por el hecho de que el gasto efectivo en obras incluye tanto el arrastre como la contratación de soluciones nuevas, como de establece en el Punto VII.1.d de esta misma ficha.

VIII. OBSERVACIONES EN TORNO A LOS APRENDIZAJES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Y A LAS PROYECCIONES DEL MISMO

1. Observaciones y comentarios en torno a los principales aprendizajes y lecciones que deja la ejecución del programa/proyecto

Se rescata el proceso de aprendizaje y sucesivo mejoramiento en el diseño y gestión del PMB y en particular, el importante papel que ha tenido la Unidad de Control en esta evolución. De hecho, se ha publicado una modificación al D.S. 804 Reglamento de la Ley 18.138 que refleja este proceso educativo. Además, la Unidad de Control se ha preparado nuevos instructivos, términos de referencia y bases administrativas que incorporan cambios que también reflejan este proceso.

Adicionalmente, y dado que el PMB se aplica en ámbitos cada vez más rurales, en situaciones geográficas más complejas y en agrupaciones más pequeñas, es necesario examinar las consecuencias de aquello en el diseño físico de los componentes —la caseta, las obras de urbanizaciones— y en su producción.

Y finalmente, aunque las últimas licitaciones han permitido la posibilidad de una negociación entre beneficiarios y contratistas sobre el emplazamiento y diseño de la caseta, la realización efectiva de dicha negociación es muy difícil en la práctica. Es necesario buscar mecanismos que facilitan la participación efectiva de los beneficiarios durante esta etapa.

2. Observaciones y comentarios en torno a los reales y potenciales beneficiarios de dicho aprendizaje

Los gestores del PMB han reinvertido los beneficios del proceso de aprendizaje en un rediseño del programa, buscando superar debilidades identificadas —falta de sanciones efectivas a las contratistas, falta de marco legal para el PMB, entre otras— y potenciar el programa. Este proceso finalmente beneficia a los habitantes de asentamientos con déficit sanitario y los habitantes de asentamientos aledaños.

3. Observaciones y comentarios en torno a la situación sin continuidad del programa/proyecto

La continuidad del PMB debe ser vinculado a responder a solucionar el déficit existente. Se rescata la necesidad de cuantificar y cualificar éste para definir una meta final del PMB.

4. Observaciones y comentarios en torno a los posibles retornos de programa/proyecto (sociales, económicos o políticos, directos o indirectos) que permitan pronosticar la autosustentabilidad del programa/proyecto a mediano o largo plazo

Destacamos la importancia de la rentabilidad social, económica y política que puede generar el PMB, tanto directamente (mejoramiento de las condiciones de vida, ahorro en el gasto en salud, etc.) como indirectamente (detonar un proceso constructivo que consolide poblaciones precarias, mejorar los niveles de ingresos de los beneficiarios, contribuir a mejorar los índices de alcoholismo, drogadicción y criminalidad).

Anexo 1 FICHA B

SITUACION FINANCIERA PMB 1998 (actualizado 30/06/98)									
REGION	DISTRIBUCION	GASTO	PROGRAMA DO	AVANCE	TTL COMPROMISO	AVANCE COMPR	SALDO PPTO	GASTO	GASTO EJECUCION
	OBRAS 1	OBRAS 2	OBRAS 3	OBRAS 4=(2/1)	OBRAS 5=(2+3)	OBRAS 6=(5/1)	OBRAS 7=(1-5)	ACC CONC 8	PROGRAMA 9=(2+8)
I	1,365,432	526,603	545,449	39.57%	1,072,052	78.51%	293,380	0	526,603
II	714,345	296,966	416,821	41.57%	713,787	99.92%	558	0	296,966
III	346,061	314,750	99,736	90.95%	414,486	119.77%	-68,425	0	314,750
IV	3,220,016	2,082,487	1,029,544	64.67%	3,112,031	96.65%	107,985	46,055	2,128,542
V	2,491,592	977,452	1,200,981	39.23%	2,178,433	87.43%	313,159	81,085	1,058,537
VI	643,033	446,212	203,178	69.39%	649,390	100.99%	-6,357	58,635	504,847
VII	2,826,414	1,032,597	2,136,475	36.53%	3,169,072	112.12%	-342,658	38,625	1,071,222
VIII	10,734,333	3,088,658	7,317,688	28.77%	10,406,346	96.94%	327,987	279,727	3,368,385
IX	1,417,429	649,750	629,172	45.84%	1,278,922	90.23%	138,507	61,588	711,338
X	2,224,533	833,627	1,336,365	37.47%	2,169,992	97.55%	54,541	36,890	870,517
XI	419,647	258,631	152,327	61.63%	410,958	97.93%	8,689	5,250	263,861
XII	24,124	26,404	0	109.45%	26,404	109.45%	-2,280	0	26,404
R.M.	2,901,554	1,650,000	1,175,199	56.87%	2,825,199	97.37%	76,355	3,100	1,653,100
TOTALES	29,328,513	12,184,137	16,242,936	41.54%	28,427,073	96.93%	901,440	610,955	12,795,092

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES

PROCESO DE EVALUACION 1998
FICHA DE EVALUACION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

FORMATO C
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

I. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO/ PROGRAMA	
1.Nombre del Programa/proyecto	
Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB)	Código:
2. En caso de ser Proyecto, señalar el programa del cual forma parte o la(s) política(s) a la(s) cual(es) se vincula	
El PMB es un programa con financiamiento asignado por la Ley de Presupuesto vinculado a la política de desarrollo regional. Consta de cuatro etapas correspondientes a cuatro préstamos BID; para efectos de esta evaluación se considera la Cuarta Etapa (1994-1999) y las soluciones financiadas por Ley de Presupuesto desde 1994 a la fecha.	
3. Ministerio Responsable: Ministerio del Interior (MINTER)	
4. Servicio responsable (si corresponde): Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), División de Desarrollo Regional (DIDER)	
A. NIVEL DE DISEÑO DEL PROGRAMA/PROYECTO	
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LA JUSTIFICACIÓN QUE DA ORIGEN AL PROYECTO	
1. Conclusiones en torno a la justificación a nivel de políticas públicas	
La justificación del PMB a nivel de políticas públicas, se basa en el saneamiento sanitario; el programa se focaliza hacia una población de escasos recursos y responde a una necesidad básica insatisfecha. Si bien el programa se dirige a una población identificada de extrema pobreza, el efecto de la implementación beneficia a la totalidad del país, ya que incide en la salubridad pública. Es importante considerar, que la justificación última, dice relación con el término de la marginalidad de los sectores de escasos recursos.	
2. Recomendaciones en torno a la justificación a nivel de políticas públicas	
Se recomienda implementar líneas de acción que aborden el tema de la marginalidad urbana integralmente (por ejemplo el Programa Chile Barrios), o integrar programas que actualmente se desarrollan separadamente con el PMB (por ejemplo el Programa de Parques y Jardines, las Segundas Etapas del PVP, pavimentaciones participativas, entre otros) de forma de potenciar los efectos beneficiosos de cada uno de ellos.	

3. Conclusiones en torno a la justificación a nivel de condiciones sociales y/o económicas a mejorar

La justificación a nivel de condiciones sociales y económicas a mejorar se basa en que el PMB aborda situaciones carenciales importantes (déficit sanitario) que afectan a población vulnerable (sectores de extrema pobreza), y que su implementación ha demostrado mejorarlas. Sin embargo, una debilidad del programa es que a pesar que los datos de fuentes secundarias demuestran la existencia de una población importante afectada por situaciones carenciales sanitarias, no existe una cuantificación ni caracterización del déficit que permita establecer metas numéricas, distribución o cualificación de la situación problema. En la medida que esto no exista y que existan posibilidades de financiar soluciones habitacionales emergentes, se corre el riesgo de que el PMB se transforme en una alternativa de acceso a la vivienda y debilitando la acción del MINVU.

4. Recomendaciones en torno a la justificación a nivel de condiciones sociales y/o económicas a mejorar

Para que se justifique la acción del PMB a nivel de condiciones socioeconómicas a mejorar, no debe transformarse en una alternativa de acceso a la vivienda promoviendo las soluciones informales, y dificultando la planificación del hábitat. Por ello, se recomienda:

- Realizar un catastro actualizado que permita cuantificar, localizar y cualificar los asentamientos y viviendas con carencias sanitarias registrando los potenciales beneficiarios y el tipo de solución requerida (identificando las actividades requeridas para cada conjunto de soluciones).
- A partir de lo anterior, establecer metas numéricas de soluciones y de actividades a realizar, con plazos definidos e identificando cada uno de los proyectos con sus posibles beneficiarios. Estas debieran pasar a constituir la meta final del PMB.
- Revisar la factibilidad que tienen los sectores de extrema pobreza de ser atendidos en lo habitacional por el organismo pertinente (MINVU). En la medida que no tengan acceso real a la vivienda, esta demanda tenderá a ser satisfecha a través de la instalación de nuevos asentamientos irregulares.

5. Conclusiones en torno a los antecedentes que fundamentan la justificación del proyecto y su continuidad: constitucionales, legales, administrativos y políticas de inversión.

- Los antecedentes constitucionales se remiten a la Constitución Política de la República y justifican la implementación del PMB, ya que su acción efectivamente: contribuye a crear las condiciones que permiten una mayor realización material y espiritual a los sectores de menores recursos, y promueve la participación equitativa en la vida nacional, como se señala en el Artículo 1; y, contribuye a establecer igualdad ante la Ley y proteger la salud, como se señala en el Artículo 19.
- Los antecedentes legales del PMB referidos a:
 - La Ley 13.138 de 1982 faculta a los municipios a ejecutar este tipo de obra y el DS(l) 804/1982 establece el mecanismo operativo para su realización y el DS 828(l)/1998 que modifica el anterior.
 - El proceso de descentralización gubernamental, donde las modificaciones a la Ley Orgánica Municipal de 1988 facultan a los municipios a ejecutar programas tipo PMB y la Ley 19.175 de 1992 faculta a los gobiernos regionales a administrar y coordinar programas de inversión social (por ejemplo el PMB);
- Los antecedentes administrativos:
 - Faculta a la SUBDERE ser la unidad ejecutora del PMB, a quien le corresponde por el carácter y orientación a la seguridad cuidada (sanitaria) y se ejecuta a través de los municipios.
 - Se faculta la transferencia de fondos del PMB al Programa Chile Barrios, proyecto de integración multisectorial reciente, reflejado en la Ley de Presupuesto 1998
- Los antecedentes relativos a políticas de inversión se refieren fundamentalmente a la asignación de los recursos PMB vía ISAR y la Ley de Presupuesto que asigna cada año fondos para el PMB.

6. Recomendaciones en torno a los antecedentes que fundamentan la justificación del proyecto y su continuidad: constitucionales, legales, administrativos y políticas de inversión.

No hay recomendaciones respecto a los antecedentes constitucionales, administrativos y de políticas de inversión, ya que parecen adecuados y operativos. Respecto a los antecedentes legales, se recomienda revisar y actualizar el marco legal existente más allá de las modificaciones recientemente promulgada en el DS(l)828 de 1998.

Se recomienda establecer mecanismos de traspaso que permitan a los gobiernos regionales administrar y coordinar programas de inversión social, como se faculta en la Ley 19.175 de 1992.

Se recomienda establecer un mecanismo operacional de coordinación con otros programas, más allá de facultar transferencias al Programa Chile Barrios, como se establece en la Ley de Presupuesto 1998 y la Carta de Compromiso con el MINVU, firmada durante el presente año.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LA IDENTIFICACION DEL FIN DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Conclusiones en torno al fin planteado por el programa/proyecto

El fin planteado por el programa se ha cumplido: ha mejorado las condiciones de higiene y salubridad de la población. Mas aún, el programa en muchos casos ha generado efectos beneficiosos adicionales al detonar un proceso de consolidación de la vivienda, comunidad y barrio.

2. Recomendaciones en torno al fin planteado por el programa/proyecto

Se recomienda incorporar los efectos beneficiosos adicionales -externalidades positivas- como fin complementario al actualmente planteado por el PMB: ha mejorado las condiciones de higiene, salubridad y hábitat de la población.

Además, dado el nivel de desarrollo del país, se recomienda entender el programa como una línea de acción capaz de abordar el saneamiento social y medio ambiental de la población de escasos recursos, lo cual debiera irse incorporando y responder así a las expectativas crecientes de la población y del país.

3. Conclusiones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del fin del programa/proyecto

Los indicadores definidos para medir el cumplimiento del PMB - disminución de enfermedades infecciosas- son difíciles de medir globalmente o representativamente, y necesariamente van a estar afectados por una multiplicidad de otros factores (campañas de salud, niveles de educación, estacionalidad, etc.).

4. Recomendaciones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del fin del programa/proyecto

Si bien se señaló que los indicadores no son satisfactorios, no conocemos un mejor indicador para el fin propuesto. En caso que se incorporara el fin complementario relativo a la consolidación propuesto en III.2., los indicadores podrían complementarse con otros relativos a la calidad de la vivienda, barrio y comunidad, los que probablemente se correlacionan entre sí.

5. Conclusiones en torno a las metas que a nivel de fin se ha propuesto el programa/proyecto

La meta del PMB -disminución de enfermedades infecciosas- se ha cumplido. Las mediciones realizadas en las evaluaciones expost han demostrado diferencias significativas estadísticamente en la morbilidad de poblaciones con y sin saneamiento.

<p>6. Recomendaciones en torno a las metas que a nivel de fin se ha propuesto el programa/proyecto</p> <p>No hay recomendaciones respecto a las metas propuestas, ya que si bien la meta no establece en cuanto se desea disminuir las enfermedades infecciosas, no parece adecuado ni factible proponer una disminución determinada.</p> <p>En caso que se incorporara el fin complementario propuesto, la meta podría incorporar aspectos relativos a la calidad de la vivienda, comunidad y barrio: por ejemplo que la totalidad de las familias beneficiadas alcancen una determinada calidad en cada uno de estos niveles.</p>
<p>7. Conclusiones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el fin del programa/proyecto se ha logrado</p> <p>No se cuenta con estadísticas MINSAL que permitan medir la disminución de enfermedades infecciosas. Los medios de verificación utilizados para constatar el cumplimiento del fin, han sido las evaluaciones expost donde se ha comparado la morbilidad de muestras de dos poblaciones diferentes: de campamentos sin sanear con la de asentamientos de Lotes con Servicios.</p>
<p>8. Recomendaciones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el fin del programa/proyecto se ha logrado</p> <p>Además de llevar a cabo evaluaciones expost cada cinco años (1992-1997), se podría evaluar la posibilidad de hacer un seguimiento de las atenciones por estas enfermedades en una muestra de consultorios aledaños a futuros proyectos. Si bien la planificación previa de un estudio de este tipo podría hacerlo factible, creemos que el costo involucrado probablemente no justifica el esfuerzo, ya que la correlación entre morbilidad y carencia sanitaria ha sido probada.</p>
<p>9. Conclusiones en torno al nivel o grado de cumplimiento del fin del programa/proyecto</p> <p>Los resultados de las evaluaciones expost señalan una disminución significativa de diarreas y una disminución de quemaduras (como indicador de accidentes en el hogar).</p>
<p>10. Recomendaciones en torno al nivel o grado de cumplimiento del fin del programa/proyecto</p> <p>Dados los problemas de medición para este indicador (poblaciones distintas, muestras reducidas, situaciones cambiantes, etc.) y el que no exista una meta de cuanto se desea disminuir, es difícil establecer recomendaciones que permitan mejorar este aspecto.</p> <p>Sin embargo, al incorporar el objetivo complementario de consolidación, se podrían incluir indicadores de calidad de la vivienda, barrio y comunidad, y se podría medir que proporción de los beneficiarios alcanzaron los niveles mínimos propuestos para conocer el nivel o grado de cumplimiento del PMB.</p>

11. Conclusiones en torno a los supuestos necesarios para la "sustentabilidad" de los beneficios generados por el programa/proyecto, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras

La evaluación permite concluir que los supuestos necesarios para la "sustentabilidad" de los beneficios generados por el PMB, a nivel de:

- **Otras instituciones públicas co-ejecutoras:** Los municipios han sido capaces de cumplir con sus funciones de mandantes y de unidades técnicas, pero no han sido capaces de proveer un acompañamiento adecuado a los beneficiarios en el proceso de consolidación de las viviendas, ni de proveer todo el equipamiento e infraestructura comprometido (especialmente respecto a desagües de aguas lluvias, guarderías o jardines infantiles y consultorios de salud).
- **Otras instituciones públicas:** si bien en los antecedentes del programa se plantea supuestos de existencia de otros programas de apoyo generados por otras instituciones relacionadas dirigidos a educar a la población en el buen uso y mantenimiento de los servicios otorgados, no se encontró evidencia de que este tipo de acción se implemente en algún nivel.
- **Condiciones sociales:** las evaluaciones expost dejan ver que la mayoría de la población utiliza los recintos de la caseta sanitaria para sus funciones respectivas (98,6% el baño y 76,4% la cocina). En el caso de la cocina, el 23,6% restante se distribuye de la siguiente forma: 5,2% no la utiliza, 11,9% la subutiliza (como bodega, lavadero o para lavar la loza) y el 6,6% para otras funciones (estar-comedor, dormitorio u otro uso). El adosamiento adecuado de la caseta a la vivienda incide directamente en maximizar la eficacia del programa.
- **Condiciones económicas:** los municipios no han constituido la totalidad de las carteras hipotecarias y una mínima proporción de los beneficiarios ha devuelto los créditos hipotecarios; de hecho, casi la totalidad de la recuperación de la cartera hipotecaria corresponde a decretos de renegociación donde los pagos exigidos son mínimos. El nuevo diseño propuesto por el PMB suprime el mecanismo del crédito hipotecario como aporte propio de los beneficiario, sustituyéndolo por el ahorro previo.
- **Condiciones políticas:** el Gobierno de Chile ha mantenido una política de inversión hacia los sectores de mayor vulnerabilidad.
- **Instituciones o empresas privadas ejecutoras:** si bien la mayoría de las empresas constructoras ha cumplido con las bases de las licitaciones, en algunos casos la calidad de las construcciones demuestra falencias, expresándose en el deterioro prematuro de elementos de la caseta (especialmente artefactos sanitarios).

12. Recomendaciones en torno a los supuestos necesarios para la “sustentabilidad” de los beneficios generados por el programa/proyecto, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras

En base a las conclusiones señaladas en el punto anterior, se ofrecen las siguientes recomendaciones, a nivel de:

- Otras instituciones públicas co-ejecutoras: se recomienda proveer apoyo adicional a los municipios para que puedan ofrecer un acompañamiento adecuado a los beneficiarios en el proceso de consolidación de las viviendas, y proveer el equipamiento e infraestructura comprometido.
- Otras instituciones públicas: a pesar que no se encontró evidencia de los programas de educación para el buen uso y mantenimiento de la caseta, no se considera prioritario implementar este tipo de programas, ya que la evidencia de las evaluaciones expost no deja ver este aspecto como problemático. Se recomienda considerar otras instituciones públicas que cuenten con programas que potencien los efectos de inversión que el PMB realiza.
- Condiciones sociales: se recomienda estudiar los casos de no utilización o sub-utilización de la caseta sanitaria, especialmente del recinto cocina, y proponer soluciones ad hoc adaptando la caseta a las necesidades de los usuarios. Se sugiere además considerar la integración de los beneficiarios en el proceso de diseño, ejecución y la etapa de consolidación del barrio para asegurar la sustentabilidad de los efectos del programa.
- Condiciones económicas: se recomienda implementar lo estipulado recientemente en el DS(I) 828/1998 (publicado en el Diario Oficial el 24 de junio de 1998) respecto a la incorporación del ahorro previo.
- Condiciones políticas: se recomienda continuar con una política de inversión hacia los sectores de mayor vulnerabilidad y coordinar el PMB con otros programas que permitan potenciar los efectos beneficiosos de ambos.
- Instituciones o empresas privadas ejecutoras: se recomienda velar para que se respete acuciosamente la calidad de las construcciones establecida en las bases de la licitación, e incluso, subir los estándares en lo posible. También se recomienda incentivar, e incorporar en lo posible, el uso de materiales prefabricados de calidad probada.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO AL PROPÓSITO DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Conclusiones en torno al propósito planteado por el programa/proyecto

El propósito del PMB –otorgamiento de soluciones sanitarias a familias de escasos recursos para que todas alcancen un nivel estándar mínimo- se cumple. Además, el PMB, en muchos casos, impulsa procesos de mejoramiento y consolidación de la vivienda, comunidad y barrio.

2. Recomendaciones en torno al propósito planteado por el programa/proyecto

Se recomienda incorporar al propósito del programa un nivel estándar mínimo respecto de las condiciones de hábitat de los beneficiarios del programa: ha permitido el acceso real a las urbanizaciones y saneamiento a familias de extrema pobreza a través del otorgamiento de soluciones sanitarias, y los asentamientos han alcanzado un nivel de saneamiento y de hábitat estándar mínimo.

3. Conclusiones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del propósito del programa/proyecto

Los indicadores definidos para medir el cumplimiento del propósito del PMB dicen relación con las soluciones que alcanzan el estándar mínimo, con el nivel de cumplimiento del déficit y con el grado de satisfacción de las familias beneficiadas.

<p>4. Recomendaciones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento del propósito del programa/proyecto</p>
<p>No hay recomendaciones respecto a los indicadores propuestos. En caso que se incorpora al propósito un nivel de hábitat estándar mínimo propuesto en IV.2., los indicadores podrían complementarse con otros relacionados a la vivienda y al barrio.</p>
<p>5. Conclusiones en torno a las metas que a nivel de propósito se ha propuesto el programa/proyecto</p>
<p>La meta presupuestaria de gastos definida por el PMB no facilita relacionar los resultados del desarrollo del programa con el cumplimiento de su propósito. Aunque el programa define metas numéricas anuales para justificar su solicitud presupuestaria inicial, no hay registro final de metas programáticas ajustadas al presupuesto otorgado.</p>
<p>6. Recomendaciones en torno a las metas que a nivel de propósito se ha propuesto el programa/proyecto</p>
<p>Se recomienda fijar metas específicas relacionadas a los indicadores definidos por el programa. La cuantificación de las metas de soluciones por entregar debiera basarse en información actualizada sobre el déficit sanitario. Además, las metas debieran considerar la definición del estándar mínimo del programa y la entrega de la solución en propiedad.</p>
<p>7. Conclusiones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el propósito del programa/proyecto se ha logrado</p>
<p>En principio los tres medios de verificación son adecuados (estadísticas de Unidad de Control PMB, estadísticas de Registros Municipales y evaluaciones ex-post); sin embargo, se constata una dificultad de contar con información actualizada en el sistema de estadísticas de los municipios y esto afecta a la Unidad de Control del PMB. Las evaluaciones ex-post han proporcionado información valiosa relacionada a la ejecución del PMB, y debe ser un mecanismo que se siga implementando.</p>
<p>8. Recomendaciones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que el propósito del programa/proyecto se ha logrado</p>
<p>Se recomienda revisar el sistema de registro de los proyectos — la ficha municipal (no solo mantener el estado contable) esto, de forma que permita una actualización, recuperación y seguimiento efectivo de los proyectos a nivel de Unidad de Control PMB. Sin embargo, de acuerdo a los indicadores planteados a nivel de propósito se requiere constituir tres medios de verificación ad-hoc: registro estadístico de cumplimiento de entrega de títulos de dominio, estudios de grado de satisfacción de los beneficiarios, y catastro de déficit. Las evaluaciones deben continuar, independientemente de que haya sido exigencia del Crédito BID se demuestra como un eficiente mecanismo de verificación.</p>
<p>9. Conclusiones en torno al nivel o grado de cumplimiento del propósito del programa/proyecto</p>
<p>El propósito del programa se ha cumplido: otorgamiento de soluciones sanitarias a familias de escasos recursos para que todas alcancen un nivel estándar mínimo. Durante el período 1994-1997, se contrataron 58.664 soluciones; además, durante este mismo período se ha cumplido en un casi 100% del gasto proyectado.</p>
<p>10. Recomendaciones en torno al nivel o grado de cumplimiento del propósito del programa/proyecto</p>
<p>Como se señaló anteriormente, se recomienda establecer metas específicas relacionadas al déficit y los mecanismos necesarios para medir los indicadores del propósito propuestos.</p>

11. Conclusiones en torno a los supuestos que deben ocurrir para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Fin del mismo, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras

La evaluación permite concluir que los supuestos que deben ocurrir para que el PMB contribuya significativamente al logro del Fin, a nivel de:

- Otras instituciones públicas co-ejecutoras: Ambos co-ejecutores —los Municipios y los Gobiernos Regionales— son instituciones que recientemente se están constituyendo como órganos autónomos con funciones de desarrollo. Así, los Municipios y los Gobiernos Regionales se encuentran en un proceso heterogéneo de asimilar sus nuevas funciones y asumirlas.
- Otras instituciones públicas: no están señaladas otras instituciones públicas involucradas.
- Condiciones sociales: El PMB, a través de su trayectoria histórica positiva, ha ganado la confianza entre los pobladores y una valoración positiva por parte de ellos. Las evaluaciones ex-post demuestran una identificación positiva de los beneficiarios con el programa.
- Condiciones económicas:
 - Se ha mantenido el costo de la solución dentro de los límites establecidos por la ley; sin embargo, la mayoría de los proyectos utilizan el 30% adicional permitido sobre las 110 UF máximo. Además, se está implementando el programa en situaciones geográficas más complejas, lejanas de las redes y en agrupaciones pequeñas, lo cual puede encarecer aún más la solución.
 - No se ha estudiado la implicancia de los costos adicionales de servicios para el presupuesto familiar.
- Condiciones políticas: los Poderes Ejecutivo y Legislativo así como los Gobiernos Regionales han apoyado al PMB en su carácter de política social que focaliza su atención en un problema de seguridad sanitaria. Los Municipios, tanto el Alcalde como el aparato municipal, han apoyado en el mismo sentido la ejecución del programa. En principio, las organizaciones sociales debieran incorporarse a nivel local, como contraparte legítimo del programa, identificando asentamientos con carencia sanitaria, diseñando programas complementarios de apoyo, etc.
- Instituciones o empresas privadas ejecutoras: no corresponde comentar.

12. Recomendaciones en torno a los supuestos que deben ocurrir para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Fin del mismo, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras

En base de las conclusiones señaladas en el punto anterior, se ofrecen las siguientes recomendaciones, a nivel de:

- Otras instituciones públicas co-ejecutoras: Se recomienda asesorar a los Municipios y a los Gobiernos Regionales para que detecten la situación sanitaria en su territorio y desarrollen estrategias adecuadas de saneamiento sanitario, coherentes con los requerimientos de desarrollo del país.
- Otras instituciones públicas: no corresponden recomendaciones ya que no hay otras instituciones públicas involucradas en cuanto a contribuir al Fin del PMB. Sin embargo, como se señaló, ciertos proyectos del PMB requieren transferencia de terrenos de otras instituciones públicas; por ello se recomienda establecer un mecanismo operativo para facilitar y acelerar estos procesos.
- Condiciones sociales: se recomienda fortalecer mecanismos que permitan una mayor participación de los pobladores en la ejecución de los proyectos: por ejemplo, en la ubicación y diseño de la caseta, para generar una mayor identificación con la solución y un mayor compromiso por ejecutar obras de mejoramiento posteriores.
- Condiciones económicas:
 - Se recomienda estudiar el costo actual del PMB, considerando los costos de otros programas públicos similares —Programa de Vivienda Progresiva— y el valor que tiene la consolidación de los asentamientos precarios versus los costos sociales que implicaría la erradicación de estos.
 - El hecho de que el otorgamiento de la solución sanitaria implica gastos adicionales en el presupuesto familiar, demuestra una vez más, que la superación de la marginalidad sanitaria requiere una intervención integral.
- Condiciones políticas: se recomienda incorporar a las organizaciones sociales al diseño y ejecución de los proyectos.
- Instituciones o empresas privadas ejecutoras: no corresponde recomendar.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Conclusiones en torno a los componentes que produce el programa/proyecto

Los componentes planteados -construcción de soluciones sanitarias y acciones concurrentes- son adecuados y complementarios. Consideramos, eso sí, que ellas corresponden a acciones en distintas etapas de los proyectos: una primera previa o preliminar, una segunda de ejecución propiamente tal y una tercera post obra, y por ser de distinto orden debieran definirse acciones para cada una de estas etapas. Esto se define en el reglamento operativo detalladamente, sin embargo no se cuenta con los mecanismos para la implementación de cada uno de los sub-componentes definidos en dicho reglamento.

<p>2. Recomendaciones en torno a los componentes que produce el programa/proyecto</p>
<p>Recomendamos desglosar los componentes de acuerdo a las tres etapas de los proyectos. Ello significa dividir las acciones concurrentes en previas y posteriores, dejando el componente de construcción de soluciones sanitarias como la etapa intermedia; es decir, identificar tres componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uno previo a la construcción de la obra que incluya estudios, catastros de déficit, proyectos de arquitectura e ingeniería, regularización de loteos de terrenos, y la participación de los beneficiarios en estos puntos. • Un segundo componente referido a la construcción misma de las obras, que considere la construcción de infraestructura sanitaria, ejecución de obras de urbanización, redes de agua potable y alcantarillado y en casos calificado gas, regularización del trazado de calles y pasajes con pavimentación mínima e inspecciones técnicas. • Y un tercer componente consolidación de la vivienda y el hábitat que incluya saneamiento de títulos, apoyo a las familias para el buen uso de los servicios otorgados, control de la buena recepción de la obra, supervisión del mejoramiento de infraestructura en servicios y apoyo a los beneficiados para potenciar las externalidades positivas que el PMB conlleva, para superar la marginalidad de los sectores de mayor vulnerabilidad.
<p>3. Conclusiones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento de los componentes del programa/proyecto</p>
<p>Los indicadores planteados corresponden a los componentes definidos por el programa, pero se plantean en una desagregación para cada subcomponente que no es factible de medición, ya que se cuantifica sólo por la obra terminada. En el componente obras sólo se definen indicadores relacionados con la construcción y no para otras subcomponentes como: regularización de loteos de terrenos y entrega de títulos de propiedad; y para acciones concurrentes no se establecen indicadores lo que no permite medir el impacto de las acciones.</p>
<p>4. Recomendaciones en torno a los indicadores definidos para medir el cumplimiento de los componentes del programa/proyecto</p>
<p>Si se mantienen los mismos componentes definir indicadores para cada una de los subcomponentes. En caso de redefinir los componentes de acuerdo a lo propuesto, se debe plantear indicadores correspondientes a cada una de las etapas del proyecto.</p>
<p>5. Conclusiones en torno a las metas que a nivel de componente se ha propuesto el programa/proyecto</p>
<p>Para el primer componente el PMB plantea metas que se cumplen en sí misma, como que el total de las familias beneficiarias recibe una solución que cumple con el estándar mínimo, y por otro lado el 100% de la ejecución del gasto; ambas metas se refieren a gestión, pero al no estar establecido el déficit no se establecen metas con plazos para la superación de éste.</p> <p>En el momento en que fue promulgada la ley que creaba el PMB la carencia en cuanto a casetas sanitarias era tal, que no tenía sentido cuantificar déficit y plantear metas numéricas, sin embargo hoy, en que el déficit es menor, es necesario establecer metas específicas que apunten a darle solución definitiva al problema.</p>
<p>6. Recomendaciones en torno a las metas que a nivel de componente se ha propuesto el programa/proyecto</p>
<p>Se recomienda definir metas a nivel de componentes, las que deben estar de acuerdo con los déficit de la población y las prioridades nacionales, fijando criterios como: focalización en las regiones y/o comunas con más alto índice de pobreza, priorización de los asentamientos no saneados con mayor antigüedad, proyectos que se vinculen a otros proyectos complementarios que apunten a superar la marginalidad social, entre otros.</p> <p>En caso de aceptarse el ordenamiento planteado aquí para los componentes, deben establecerse metas específicas para cada una de las etapas.</p>

7. Conclusiones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que los componentes del programa/proyecto se han logrado

Los medios de verificación tanto de la obra como de las acciones concurrentes, considera el control y seguimiento de gasto ejecutado, lo que permite mantener un adecuado sistema de seguimiento del control de gasto, pero no se establecen medios de verificación de impacto.

Por otro lado, los registros municipales no consideran la información desagregada de los subcomponentes de obras, los que se registran globalmente de acuerdo al gasto ejecutado, al igual que la unidad de control del PMB lleva estadísticas por proyectos de acuerdo al estado de la obra.

No existen métodos de verificación sobre otras acciones anexas a la construcción de las obras, que se establecen en el reglamento operativo del PMB.

Habría que destacar las evaluaciones ex -post como un medio de verificación realizadas en este programa, lo que ha constituido un aporte al diseño del componente de obras, incorporando sus sugerencias en los nuevos llamados a licitación, como por ejemplo la determinación de la ubicación de la caseta sanitaria por los beneficiarios para un mejor uso.

8. Recomendaciones en torno a los medios de verificación a través de los cuales se puede constatar que los componentes del programa/proyecto se han logrado

Se recomienda definir los medios de verificación que consideren el conjunto de acciones que se establecen en los reglamentos correspondientes.

Se recomienda mantener las evaluaciones externas del PMB como medio de verificación, incorporando al estudio las acciones concurrentes (solamente se ha evaluado el saneamiento de títulos), para evaluar como inciden en mejorar la efectividad de los proyectos.

9. Conclusiones en torno al nivel o grado de cumplimiento de los componentes del programa/proyecto

En cuanto al componentes obras, debido a que las metas están definidas solamente en torno al gasto, se observa un cumplimiento óptimo a nivel global, donde es gastado casi un 100% de lo presupuestado. El total de soluciones ha alcanzado entre 1994 y 1997 el número de 58.664.

Hay que destacar una tendencia a invertir en regiones de alto índice de pobreza como son la VIII y IV región, que presentan una mayor inversión en los últimos años.

Por otro lado, las acciones concurrentes han contribuido a apoyar a las regiones y comunas a través de la generación de una cartera de proyectos.

10. Recomendaciones en torno al nivel o grado de cumplimiento de los componentes del programa/proyecto

Se reitera la recomendación de fijar metas de acuerdo a déficit. En este sentido, la meta del PMB debiera establecer el número de soluciones por abordar identificando claramente por proyecto: ubicación, número de soluciones, nombre de las familias habitantes y descripción de la situación respecto al estándar mínimo propuesto por el PMB (agua, electricidad, evaluación de aguas servidas, vialidad, situación de propiedad del predio, etc.)

Se recomienda apoyar a los municipios en el saneamiento de títulos, ya que no todos los beneficiarios han recibido títulos de propiedad.

Se recomienda incluir en las acciones concurrentes, el apoyo en las acciones post obra, para contribuir a las externalidades que genera el programa, aportando a la sustentabilidad de los beneficios consolidando los barrios con soluciones más integrales.

11. Conclusiones en torno a los supuestos que deben ocurrir a nivel de componentes para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras

Instituciones públicas co-ejecutoras:

Se identifican tres instituciones que les competen intervenciones específicas de acuerdo al reglamento operativo, dos de las cuales (Gobiernos Regionales, SERPLAC) cumplen funciones administrativas, sólo el Municipio le corresponde, como mandante y unidad técnica, ejecutar distintas etapas del proyecto, siendo el seguimiento y apoyo complementario a los beneficiarios la que presenta una menor capacidad.

- Se considera imprescindible el apoyo que reciben los municipios a través de las acciones concurrentes para el logro del propósito.

A nivel de otras instituciones públicas se identifican:

- El Minvu y el Mop deben certificar la factibilidad de las redes viales; como se plantea en la Ficha B no disponemos de información del tiempo que demora el trámite, y si esto representa un atraso para el cumplimiento de la factibilidad de los proyectos.
- El Ministerio de Bienes Nacionales debe traspasar los terrenos a los Municipios, en casos que el terreno sea de propiedad del Estado. Aunque existe en el Reglamento Operativo el requisito de certificación de propiedad de terreno por parte de los Municipios, según información entregada por la Unidad ejecutora, este es un trámite que no siempre se cumple. La entrega en propiedad de la solución es un beneficio importante del programa; por tanto, debe haber mecanismos efectivos que facilitan el proceso.

Condiciones sociales:

- Se cumple con la focalización definida, (la ficha CAS mide principalmente las condiciones de la vivienda, 1-Protección Ambiental, 2- Hacinamiento, y 3- Saneamiento y Confort), los asentamientos precarios cumplan con el requisito de tener menos de 600 puntos por las condiciones de habitabilidad. Según datos de la CASEN 96, se establece que los hogares del I y II quintil, mayoritariamente han accedido a la vivienda a través del programa Lotes con Servicios, entre el 94-96 el 81,3 % de los que acceden al programa se ubican en estos quintiles.
- La participación de las familias en la oferta PMB ha sido prácticamente garantizada ya que el programa ha proporcionado beneficios concretos exigiendo muy poco. Es necesario considerar la capacidad de pago de los sectores beneficiarios de estos programas, e incorporar al nuevo diseño formas que estimulen la capacidad de ahorro previo de los beneficiarios potenciales, para no excluirlos de la solución.

Condiciones económicas:

- El Ministerio de Hacienda ha comprometido financiamiento al PMB a través del presupuesto nacional, en proporciones crecientes a la inversión histórica, disminuyéndose el aporte BID. Sin embargo, el presupuesto anual destinado al PMB, debiera relacionarse a una definición programática de la resolución del déficit sanitario en un plazo fijo.
- El costo de las soluciones esta en los límites establecidos por la Ley. Sin embargo, por el tipo de asentamientos —ubicados en localidades más pequeñas, y en condiciones geográficas de mayor complejidad—, el costo podría ser mayor que lo fijado por Ley. Esto podría ser un impedimento para resolver actuales situaciones de carencia.
- Con relación a la tasa interna de retorno (TIR) debe ser revisado por no ser un método que responda adecuadamente a los proyectos de inversión social. Sin embargo, al no existir otro método, permite una priorización de estos proyectos.

Condiciones políticas:

- Los supuestos están dados en relación al compromiso de los Alcaldes por participar en el programa, siendo este un aporte concreto y directo para la resolución de conflictos latentes en el territorio local, no debiera ser un obstáculo su participación. Sin embargo este compromiso político implica una dedicación de recursos humanos y financieros, compromiso que no todos los Municipios están en condiciones de cumplir. La desinformación sobre los requisitos de elegibilidad de los proyectos y/o la incapacidad de asumir técnicamente el Proyecto, serían los principales factores que impedirían postular con proyectos al PMB.

Instituciones o empresas privadas ejecutoras:

- Se deben generar condiciones de competitividad para la participación de las empresas constructoras en las licitaciones, especialmente en algunas regiones donde exista una carencia de contratistas.
- La certificación por parte de las empresas sanitarias y de servicio no siempre se cumple aduciendo distancias o complejidad para el acceso, certificándose sobre la base de la información cartográfica, provocándose en ocasiones información equivocada que encarece el costo del proyecto.
- Se observa una falta de transparencia en como se contratan las acciones concurrentes con los consultores externos y su impacto en relación a los proyectos ejecutados.

12. Recomendaciones en torno a los supuestos que deben ocurrir a nivel de componentes para que el programa/proyecto contribuya significativamente al logro del Propósito del mismo, a nivel de: otras instituciones públicas co-ejecutoras, otras instituciones públicas, condiciones sociales, condiciones económicas, condiciones políticas y de instituciones o empresas privadas ejecutoras**Otras instituciones públicas co-ejecutoras:**

- Se recomienda traspasar funciones de control y seguimiento de los proyectos que se implementen en la Región a los Gobiernos Regionales, en la función de supervisión a los Municipios y de apoyarlos en su calidad de co-ejecutoras. Así también, que coordinen acciones o implementen acciones con otros programas de desarrollo regional, intercomunal, o local, potenciando soluciones más integrales.
- Se recomienda apoyar a los Municipios para el cumplimiento de la fase de consolidación de la vivienda y hábitat de los asentamientos favorecidos con el PMB. Como mecanismo de fortalecer la capacidad del Municipio de asumir la multiplicidad de funciones, se recomienda difundir la posibilidad de acceder a acciones concurrentes e informar acerca del tipo de proyectos factibles de incorporar al PMB.
- Se recomienda focalizar las acciones concurrentes hacia los municipios más carenciados.

Otras instituciones públicas:

- Especialmente Minvu y Mop, establecer mecanismos para cumplir con la factibilidad de los proyectos fijando plazos.
- Se recomienda establecer procedimientos para asegurar el traspaso de terrenos desde el Ministerio de Bienes Nacionales a los Municipios.

Condiciones sociales:

- Referente a la focalización del programa, se recomienda que los proyectos presenten el listado total de los beneficiarios de éste; según la información de la Unidad de Control, la falta de rigurosidad en completar la ficha de identificación de beneficiarios ha sido una dificultad al momento de iniciar las obras.
- Con relación a la capacidad de ahorro de los beneficiarios potenciales, se recomienda incorporar esquemas asociativos de ahorro como mecanismo de estimular la capacidad de postular al programa.

Condiciones económicas:

- El gasto presupuestario anual debiera considerar la política que el Gobierno tiene para superar el déficit sanitario y programar el gasto en función de esta meta.
- Se recomienda estudiar la rentabilidad económica y social, de este tipo de solución versus las soluciones ofrecidas a través de la vivienda social del Minvu.
- Mientras no exista otro mecanismo de evaluar proyectos sociales, se recomienda mantener el criterio TIR.

Condiciones políticas:

- Parece adecuado el sistema de demanda y presión que se dé a través de los Municipios, (diversidad política) por ser la instancia de representación directa de la comunidad, esto plantea que sean las autoridades locales quienes asuman la responsabilidad de gestionar las soluciones de sus representados.

<p>Instituciones o empresas privadas ejecutoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda velar para que exista una competencia real entre empresas, especialmente en localidades alejadas donde hay menos oferta. • Se recomienda establecer sanciones pecuniarias a las empresas sanitarias o de servicios que certifiquen sobre la base de información obtenidas a través de fuentes secundarias y no directamente de terreno. • Se recomienda abrir un Registro de Consultores para las acciones concurrentes y establecer mecanismos transparentes de contratación de los distintos subcomponentes.
<p>13. Conclusiones y recomendaciones en torno a la presentación del para qué y/o para quienes se producen los componentes del programa/proyecto</p>
<p>(a) Conclusiones en torno a la caracterización socio-económica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto</p> <p>Esta claramente caracterizado los beneficiarios del programa, es de fácil identificación, ya que el instrumento que permite determinar el nivel socio- económico, Ficha CAS, mide fundamentalmente las condiciones de vivienda y hábitat, condiciones que cumplen plenamente los postulantes del programa. Por otro lado con relación al apoyo que se presta a los municipios con menores recursos para que cumplan con el programa, en la medida que se han ido determinando criterios de priorización se cumple con el sentido de las acciones concurrentes.</p>
<p>(b) Recomendaciones en torno a la caracterización socio-económica de los beneficiarios inicialmente identificados para el programa/proyecto</p> <p>En este caso, parece adecuada la política de focalización, por representar el sector al cual beneficia el programa, uno de los más vulnerable o de extrema pobreza. En concordancia con lo anterior se el apoyo a las comunas más pobres es adecuada debido a la segregación espacial de la pobreza. Donde hay mayor cantidad de poblaciones o asentamientos irregulares, son las comunas de menores ingresos propios y por tanto los que cuentan con menores capacidades técnicas para responder a las exigencias del PMB.</p>
<p>(c) Conclusiones en torno a la presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos</p> <p>Los beneficiarios directos e indirectos están determinados por el origen del programa, sin embargo se debe determinar el déficit, fijando un plazo para sanear lo pendiente y no mantener el programa más allá de eso. Si bien parece adecuado haber integrado al PMB, las localidades con a lo menos 3.000 habitante, esto permite que prácticamente el total del país pueda acceder al programa sin que sea un criterio de selección, debiendo considerarse soluciones de mayor costo, por las distancias, agrupaciones más pequeñas, más alejados de las redes existentes.</p>
<p>(d) Recomendaciones en torno a la presentación del universo total de potenciales beneficiarios directos e indirectos</p> <p>Esta situación de carencia habitacional se seguirá reproduciendo, en la medida que no exista respuesta a la demanda y que en las soluciones incorporen medidas para no marginar a los sectores de extrema pobreza. El PMB surge como una respuesta de emergencia a una situación de carencia extrema, en que las condiciones de saneamiento y el hacinamiento en las poblaciones surgidas como "operaciones sitios" o "Tomas de terrenos" requerían un saneamiento rápido, de lo contrario era una fuente de conflicto latente, además que significaba un alto costo en atención de la salud primaria para el Estado. En este sentido es que se recomienda, tomar las medidas para que el programa se mantenga como una respuesta de emergencia, a una situación de urgencia sanitaria y por tanto como toda situación de emergencia tenga un plazo de término.</p>

<p>(e) Conclusiones en torno a la identificación del número real de beneficiarios que utilizan los componentes producidos por el programa/proyecto</p> <p>El número de lotes con saneamiento corresponde a 58.864 soluciones (período 1994- 1997) beneficiando a un número aproximado de 270.000 personas, más los beneficiarios indirectos del programa que no se puede determinar.</p> <p>En relación a las acciones concurrentes, parece adecuado la cantidad de comunas apoyadas a través de este componente correspondiendo un 40% aprox. por año.</p> <p>De acuerdo al gasto presupuestado para el programa es lo que se puede alcanzar, sin embargo no se puede establecer una comparación del porcentaje de cumplimiento de la demanda, en relación a una cartera de proyecto, ni en relación al déficit , por no estar realizado un estudio.</p>
<p>(f) Recomendaciones en torno a la identificación del número real de beneficiarios que utilizan los componentes producidos por el programa/proyecto</p> <p>Si bien el PMB ha aportado en cuanto al problema de saneamiento, consideramos que es necesario aumentar el ritmo de construcción de las casetas sanitarias, si se desea acabar definitivamente con el problema.</p> <p>Esta clara la necesidad de contar con un catastro de asentamiento precarios, definiendo el nivel de apoyo que se requiere en cada uno de ellos, esto permitiría planificar adecuadamente, para sanear los lotes que requieren el apoyo del programa. Se debiera fijar un plazo a los municipios que presenten sus requerimientos, siendo de responsabilidad de la autoridad local que se presenten todos los asentamientos irregulares, siendo informados los potenciales beneficiarios incorporándolos en el proceso activamente para generar la participación y compromiso con éste.</p> <p>Es necesario considerar los datos de la encuesta CASEN 96 donde se señala que el número de hogares sin saneamiento es de aproximadamente 320.000, lo que si se considera 4,6 habitantes por solución la cantidad es cercana a 1.400.000 personas.</p>
<p>(g) Conclusiones en torno a la caracterización socio-económica de los beneficiarios reales finales del programa</p> <p>Este es un programa altamente focalizado, y como se ha planteado reiteradamente responde adecuadamente, se ha determinado a través de las evaluaciones realizadas, que este aporta a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, generando externalidades positivas en el proceso de consolidación de la vivienda.</p>
<p>(h) Recomendaciones en torno a la caracterización socio-económica de los beneficiarios reales finales del programa</p> <p>Si bien el programa cumple con el propósito de sanear los asentamientos precarios, es necesario ampliar los efectos a nivel del hábitat, como se ha planteado esto tiene una directa relación con el mejoramiento del estándar de vida de la población, principalmente lo relativo mejorar las condiciones de higiene y salubridad.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Estado debe procurar generar igualdad de oportunidades para la población, por eso debe mantener una política de priorización por las comunas con mayor índice de pobreza de acuerdo a la jerarquización que se estableció en el Plan de Superación de la Pobreza.</p>
<p>14. Conclusiones en torno a los efectos en los beneficiarios de los componentes que entrega el programa y su contribución al propósito del programa/proyecto</p> <p>El PMB ha sido uno de los factores que ha contribuido efectivamente al mejoramiento de las condiciones sanitarias de la población, si bien no se puede determinar que sea el único factor, o más bien se puede inducir que hay otras intervenciones que contribuyen al logro de mejorar los índices de saneamiento de la población, es evidente y así lo determina las evaluaciones, que el PMB mejora cuantitativa y cualitativamente las condiciones de vida de la población disminuyendo las enfermedades infecciosas.</p>

15. Recomendaciones en torno a los efectos en los beneficiarios de los componentes que entrega el programa y su contribución al propósito del programa/proyecto

Como se plantea en la propuesta del fin y propósitos del PMB, se debe incluir como parte del programa, el mejoramiento del hábitat, por lo que se deben definir los componentes para el cumplimiento de este nuevo propósito, a su vez recomendamos replantear los componentes en torno a las distintas etapas del programa, esto permitiría tener un mayor control de los efectos de los componentes que entrega el programa a los beneficiarios.

16. Conclusiones en torno al impacto en la población objetivo realmente beneficiada por el programa/proyecto

Hay un impacto positivo en la construcción de la caseta sanitaria, se generan condiciones de habitabilidad que mejoran las condiciones sin proyecto, sin embargo se plantea por parte de los beneficiarios del programa un grado de insatisfacción por las condiciones del hábitat, esto es obvio ya que tiene directa relación con el mejoramiento del saneamiento.

17. Recomendaciones en torno al impacto en la población objetivo realmente beneficiada por el programa/proyecto

Se debe procurar incorporar el componente hábitat como elemento en las soluciones o potenciar los efectos del PMB coordinando su aprobación con otros programas o proyectos que apunten a los aspectos mencionados.

B. NIVEL DE GESTIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

1. Conclusiones en torno a las actividades que se debe cumplir para completar cada uno de los Componentes del programa/proyecto

Dentro de las posibilidades que permite el actual proceso de descentralización del Estado Chileno, el PMB intenta aprovechar de las ventajas comparativas de los distintos actores involucrados en el programa, asignándole a nivel central, regional y local, funciones y actividades apropiadas a su papel en la estructura del Gobierno. Al nivel central, la DIDER actúa como unidad ejecutora; a nivel regional, los Gobiernos Regionales establecen la priorización de ejecución y las SERPLAC efectúan la revisión técnica y evaluación socio-económica de los proyectos; a nivel local, los Municipios actúan como mandantes y como unidades técnicas, además de dar apoyo complementario a la ejecución de los proyectos.

En principio, las actividades establecidas por el programa permitirían una producción eficiente y eficaz de los componentes del PMB. En particular, rescatamos el papel que ha cumplido la Unidad de Control en velar por la buena ejecución del programa.

Es oportuno reconocer la multiplicidad de actores —y de niveles de gobierno— que inciden en la producción de los componentes: el Ministerio de Hacienda, la SUBDERE, la Unidad de Control del PMB, las SERPLAC, los Gobiernos Regionales, los Municipios, las empresas contratistas, y los propios beneficiarios. Por tanto, es clave la coordinación efectiva entre ellos, y que cada uno cumpla de forma eficiente su función. En este sentido, cabe mencionar la importancia de la capacidad de los Gobiernos Regionales y de los Municipios en asumir sus funciones. Así también el importante papel que tiene la Unidad de Control en apoyar a estos actores en el proceso: a los municipios a través de las llamadas acciones concurrentes y de acciones de seguimiento y asesoría; y a los Gobiernos Regionales a través de acciones de seguimiento y asesoría. Este papel de la Unidad de Control se hace más importante aún si, como se recomendó en el punto V.1. de esta ficha, se incorpora ajustar la definición de los componentes del programa con las etapas del proyecto: pre-obra, construcción de obras, y apoyo a la consolidación (post obra).

2. Recomendaciones en torno a las actividades que se debe cumplir para completar cada uno de los Componentes del programa/proyecto

Se recomienda continuar con la DIDER como unidad ejecutora, ya que ésta tiene la experiencia y capacidad para coordinarse efectivamente con los niveles regionales y municipales. Sin embargo, se debe avanzar en un proceso de descentralización, incorporando cada vez más a las regiones en la gestión administrativa. Además, es oportuno apoyar a los municipios en las tareas que les corresponden, ya que dada la multiplicidad de otras funciones que deben realizar, no siempre son capaces de llevar a cabo las tareas relativas al PMB adecuadamente (por ejemplo, las inspecciones técnicas de las obras, el cumplimiento de las bases de licitación o las acciones de apoyo complementario).

Además, se recomienda implementar una experiencia piloto a nivel regional, donde se traspasa las funciones de planificación y seguimiento al Gobierno Regional. Esta experiencia debe contemplar un programa de apoyo dirigido a municipios que no han podido participar en el PMB, o que han participado en menor grado dado su carencia en capacidad técnica y administrativa. Se recomienda hacer un seguimiento cercano a esta experiencia con particular énfasis en el papel del Gobierno Regional como coordinador de inversiones en la región. Así también, el proceso de evaluación y adjudicación que llevan a cabo los SERPLAC y los nuevos procesos de coordinación vertical y horizontal que esta experiencia requiere. En base de los resultados de esta experiencia, se recomienda estudiar el traspaso de ciertas funciones de la ejecución del PMB desde el DIDER hasta los Gobiernos Regionales, dejando a la Unidad de Control del PMB las funciones de diseño, gestión presupuestaria, control y evaluación del programa.

Por último, en el caso de que se acoja la recomendación de modificación de los componentes, se sugiere que se incorporen actividades específicas relacionadas a la producción de estos componentes en el Reglamento Operativo del programa.

3. Conclusiones y recomendaciones en torno a los sistemas de producción de los componentes

(a) Conclusiones en torno a los mecanismos mediante los cuales se producen los componentes

Los mecanismos a través de los cuales se producen los componentes son adecuados y acordes al Reglamento vigente. Reiteramos la importancia del papel de los municipios en la ejecución efectiva del programa y por lo tanto, su capacidad de llevar a cabo el programa; así también, resaltamos la importancia del papel de los Gobiernos Regionales en la priorización adecuada de los proyectos. En este sentido, es oportuno desarrollar mecanismos adicionales de apoyo hacia este fin.

(b) Recomendaciones en torno a los mecanismos mediante los cuales se producen los componentes

Con relación al apoyo a los municipios, además de mantener el mecanismo de las acciones concurrentes, se recomienda que la Unidad de Control establezca mecanismos permanentes de difusión de buenas prácticas y experiencias exitosas de gestión municipal. Se recomienda que las fuentes de información de estos aprendizajes sean tanto desde la experiencia del desarrollo del PMB como de otros programas gubernamentales relacionados a la gestión municipal (PROFIM, PMU, etc.).

Con relación a los Gobiernos Regionales, se recomienda fijar criterios de priorización regional: focalización en las regiones y/o comunas con más alto índice de pobreza, priorización de los asentamientos no saneados con mayor antigüedad, proyectos que se vinculen a otros proyectos complementarios que apunten a superar la marginalidad social, entre otros.

Por último, referente a la recomendación de modificar la definición de los componentes del programa, se recomienda establecer mecanismos y procedimientos pertinentes: tales como, un programa estándar de apoyo a la comunidad en consolidación de la vivienda y del hábitat; recomendaciones de programas de participación de los beneficiarios en el proceso de elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos.

(c) Conclusiones en torno a la organización que se ha dado el programa/proyecto para la producción de los componentes
El PMB tiene una coherente organización de sus funciones, tanto dentro de la Unidad de Control como en los diferentes niveles gubernamentales. La función relacionada a los procesos de negociación entre la SUBDERE y Hacienda, y entre el nivel central y los niveles regionales y locales, está compartida entre la Unidad de Control y el nivel de Subsecretaría. Finalmente, se destaca la innovación de asignar a un funcionario del programa como representante del PMB en el Programa Chile Barrios.
(d) Recomendaciones en torno a la organización que se ha dado el programa/proyecto para la producción de los componentes
No se recomiendan cambios a la organización del programa.
(e) Conclusiones en torno a la estructura de la Gerencia del Programa/proyecto y de sus responsabilidades
La estructura de la Gerencia del PMB es adecuada. Se destaca una gestión innovadora del programa.
(f) Recomendaciones en torno a la estructura de la Gerencia del Programa/proyecto y de sus responsabilidades
No se recomiendan cambios en la estructura de la Gerencia del PMB.
4. Conclusiones y recomendaciones en torno a los instrumentos de gestión del programa
(a) Conclusiones en torno a los sistemas de monitoreo, seguimiento y/o evaluación del programa/proyecto
<p>El primer nivel de monitoreo del programa reside en los municipios. Aunque no le compete directamente a la Unidad de Control controlar esta actividad de los municipios, su cumplimiento adecuado a nivel local incide en la calidad de la información de la base de datos a nivel central, pues es la información del flujo de caja de los proyectos que alimenta a la base central. En principio este tipo de sistema es adecuado; se reitera la importancia de la capacidad del municipio de cumplir con esta función. El segundo nivel de seguimiento reside en la Unidad de Control del PMB. La base de datos de proyectos —actualizado y de datos fidedignos— debe proveer la información necesaria para generar informes de gestión y seguimiento.</p> <p>En principio, los criterios para postular a nuevos proyectos —que los Municipios deberán demostrar que han entregado al menos un 75% de los títulos de propiedad y proponer un plan para la entrega del resto en un plazo máximo de 8 meses y que han ejecutado el gasto asignado— es adecuado, pues, uno de los beneficios importantes producidos por el PMB es la regularización de propiedad. Se ha detectado, sin embargo, que los Municipios han tenido dificultad en la entrega de títulos a los beneficiarios. Por tanto, preguntamos si se ha incorporado efectivamente este criterio en el monitoreo del programa.</p> <p>Los aportes —al diseño y gestión del programa— del sistema de evaluaciones ex post, hasta ahora vinculado principalmente con las normas establecidas por el BID, han sido valiosos.</p>

(b) Recomendaciones en torno a los sistemas de monitoreo, seguimiento y/o evaluación del programa/proyecto

Se recomienda implementar un programa computacional estándar, sencillo y amigable al usuario, de mantención del flujo de caja de los proyectos. Este programa debe alimentar a la base de datos de la Unidad de Control. Se recomienda desarrollar actividades para garantizar, al nivel de la Unidad de Control, la actualización de la base de datos y la generación de informes de ésta. Además, se recomienda establecer un formato estándar de los certificados de los proyectos RS desde los Gobiernos Regionales que incluye, por lo menos, todos los proyectos priorizados RS, los proyectos priorizados por el Chile Barrio, y los proyectos pendientes. El certificado debe incluir información específica sobre los proyectos incluyendo número de soluciones y el monto total del proyecto. Se sugiere también que el certificado incorpore las metas regionales de distribución de recursos y el avance regional que significaría la autorización de los proyectos priorizados.

También se sugiere efectuar una evaluación ex-post del programa cada cuatro años, como instrumento de mejoramiento de diseño y gestión del programa, independiente de los requisitos del Préstamo BID. Finalmente, se recomienda incorporar, como componente clave del sistema de información en el ámbito local y nacional, el aspecto de metas programáticas relacionadas a una cuantificación del déficit —a más de las que requieren la gestión financiera y contable del programa—.

(c) Conclusiones en torno a los indicadores de gestión e impacto del programa/proyecto

Número de títulos de dominio entregado los indicadores de gasto y de presupuesto es adecuado, así también de acciones concurrentes. Como es común con programas de este carácter, no se ha definido un sistema de evaluación de impactos (medición de línea base y posterior medición de la situación anterior al proyecto.) Este aspecto está comentado en el punto (II) números 7 a 10 de esta ficha.

(d) Recomendaciones en torno a los indicadores de gestión e impacto del programa/proyecto

Se recomienda desarrollar informes de gestión en base de indicadores de ejecución del programa que desprenden de la información disponible en la base de datos de la unidad de control del programa. Se destaca la necesidad de contar con informes de gestión donde se desglosan los proyectos contratados y proyectos ejecutados durante el año —al nivel de país y en regiones— y donde esta información está comparada con proyecciones (metas pre-definidas). Además, se sugiere incorporar metas presupuestarias regionales y el avance regional presupuestario como indicadores de gestión del programa. Se reitera la recomendación de efectuar evaluaciones ex post del programa cada cuatro años como mecanismo de medición de los impactos del programa.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LOS ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS Y DE COSTOS

1. Conclusiones en torno a la eficiencia del programa/proyecto (realizar análisis de costo histórico 94-98 de los componentes producidos por el programa/proyecto y compararlos con los de otros proyectos públicos o privados similares)

Los costos unitarios promedio estimados del PMB (total de gasto en obra / número de soluciones contratadas) son los siguientes: en 1994 el costo promedio es 161 UF, en 1995 es de 111 UF, en 1996 es de 132 UF, en 1997 es de 123 UF. Hasta junio 1988, el costo máximo de la solución PMB era 110 UF con un aumento de 30% en casos calificados (143 UF máximo). Las modificaciones al DS. 804 (junio 1998) definen el costo máximo por solución en 110 UF más 50% en casos calificados (165 UF máximo). Un breve análisis de los costos por componente y el número de soluciones contratados por año deja ver que, a grandes rasgos, desde 1995 el se ajusta al gasto asignado por solución, exceptuando el año 1994 donde es notable la disminución de soluciones contratadas respecto a la evolución del programa.

El cálculo de costos unitarios promedio es impreciso y permite una estimación de un indicador de costos promedios dado que el gasto efectivo en obras incluye tanto el arrastre como la contratación de soluciones nuevas. Este cálculo de costo unitario se basa en los datos de gastos efectivos y el número de soluciones contratadas; de hecho, refleja un cálculo de gasto unitario y no de costo unitario. Además, como ya se ha señalado, este cálculo no incorpora todos los gastos atribuibles al programa: tales como, aquellos atribuibles a los Gobiernos Regionales y a los municipios. Por esta razón, no recomendamos comparar el PMB con otros programas gubernamentales utilizando estas cifras.

Se recomienda hacer un estudio de costos del programa, evaluando la evolución y magnitud de los costos reales del programa (incluyendo los subcomponentes del componente obras) y compararlas con el programa público más cercano, el Programa de Vivienda Progresiva. Este programa tiene por objetivo proveer soluciones habitacionales "flexibles" a sectores de escasos recursos. En algunos pocos casos, la primera etapa del PVP se considera solamente una caseta sanitaria y la infraestructura asociada a este programa; en otros, podría consistir en una solución habitacional de auto-construcción. Por Ley, el costo máximo de este programa es actualmente 152 UF (más el 8 UF de ahorro previo de los beneficiarios potenciales). Además, por Ley, el Programa de Vivienda Progresiva permite aportes adicionales de otras fuentes: para el subcomponente de terrenos, por ejemplo. Sería importante comparar, en particular, los costos reales de los subcomponentes, y evaluar la eficiencia del PMB a partir de este tipo de estudio.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN TORNO A LOS APRENDIZAJES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Y A LAS PROYECCIONES DEL MISMO

1. Conclusiones en torno a los principales aprendizajes y lecciones que deja la ejecución del programa/proyecto

Se destaca el proceso de aprendizaje y sucesivo mejoramiento en el diseño y gestión del PMB y el papel que la Gerencia de la Unidad de Control ha tenido en este proceso.

En la actualidad, un aspecto importante de este proceso de aprendizaje son las implicaciones que tiene el hecho de que el PMB se aplica en ámbitos cada vez más complejos (sobre todo los efectos en el diseño físico de las obras y en su producción). Otro aspecto clave de la evolución del PMB es su actual orientación hacia el iniciar un proceso de consolidación. En este sentido es muy importante incorporar nuevos mecanismos de garantizar la participación de los beneficiarios en el proceso del desarrollo del proyecto, su ejecución y el seguimiento posterior del éste. Así también, mecanismos que apuntan a la coordinación con otros programas nacionales y locales para capitalizar soluciones en conjunto e impulsar los procesos de mejoramiento.

<p>2. Recomendaciones en torno a los principales aprendizajes y lecciones que deja la ejecución del programa/proyecto</p> <p>Es importante examinar —en términos de costos y de diseño del programa—, e incorporar, las consecuencias de que el PMB se aplica en ámbitos cada vez más rurales, en condiciones geográficas más complejas y en agrupaciones más pequeñas. En este sentido, se reitera la importancia de cuantificar y cualificar el déficit de saneamiento actual y fijar metas nacionales y regionales. Además, se sugiere fomentar la coordinación intersectorial a nivel central, regional y local como forma de capitalizar soluciones en conjunto, así también de potenciar los beneficios del PMB.</p>
<p>3. Conclusiones en torno a los reales y potenciales beneficiarios de dicho aprendizaje</p> <p>Se aprecia el valor agregado al programa de la incorporación de los aprendizajes en un nuevo diseño del programa. Dado que en la actualidad se gestiona y se ejecuta el programa en forma efectiva, dicho valor agregado va en beneficio directo a los habitantes de asentamientos con déficit sanitario y los habitantes de asentamientos aledaños.</p>
<p>4. Recomendaciones en torno a los reales y potenciales beneficiarios de dicho aprendizaje</p> <p>No se recomienda modificar la definición de los reales y potenciales beneficiarios.</p>
<p>5. Conclusiones en torno a la situación sin continuidad del programa/proyecto</p> <p>Sin la continuidad del PMB, la mayoría de los habitantes de asentamientos con déficit sanitario seguirán habitando en condiciones carenciales.</p>
<p>6. Recomendaciones en torno a la situación sin continuidad del programa/proyecto</p> <p>Se recomienda continuar el PMB, vincular su planificación y programación con una cuantificación y cualificación de déficit sanitario en el país, entendiendo este último como un variable cambiante. Es decir, las necesidades de saneamiento básico no solamente se relacionan con instalar una caseta sanitaria y conectarla a la red. Estas también dicen relación al saneamiento y mejoramiento del entorno físico inmediato —la vivienda—, de la comunidad y del barrio, y incluyen factores técnicos, sociales, culturales, del medio ambiente, entre otros.</p>
<p>7. Conclusiones en torno a los posibles retornos de programa/proyecto (sociales, económicos o políticos, directos o indirectos) que permitan pronosticar la autosustentabilidad del programa/proyecto a mediano o largo plazo</p> <p>Si entendemos por la autosustentabilidad de un programa, la generación de un retorno que le permite autofinanciarse sin apoyo gubernamental, el PMB no es autosustentable dado que su fin apunta a mejorar las condiciones que inciden en la marginalidad de los sectores de extrema pobreza en el país.</p> <p>El PMB, sin embargo, genera retornos sociales, económicos y políticos, en forma directa (el mejoramiento de las condiciones de vida, ahorro en el gasto en salud, etc.) e indirectamente (de detonar procesos de consolidación del hábitat).</p>
<p>8. Recomendaciones en torno a los posibles retornos de programa/proyecto (sociales, económicos o políticos, directos o indirectos) que permitan pronosticar la autosustentabilidad del programa/proyecto a mediano o largo plazo</p> <p>Como ya se ha señalado se recomienda incorporar a los beneficiarios al Programa a través de un proceso de participación: en el sentido individual, generando la incorporación en las distintas etapas del proyecto: Pre-ejecución, ejecución de las obras y el seguimiento posterior; y en el sentido colectivo fortaleciendo una asociatividad entre los beneficiarios para el ahorro previo y para la consolidación de la vivienda, del barrio y de la comunidad. Referente a esto último, recomendamos incorporar en los Requisitos de elegibilidad a aquellos proyectos que contemplen la asociatividad entre beneficiarios y la incorporación de otros recursos (recursos propios y los provenientes de otros programas sociales). En este sentido, el PMB apuntaría a fortalecer el capital social de los beneficiarios potenciando el retorno social, económico y político generado por el PMB.</p>

IX. SINTESIS DE RECOMENDACIONES PRIORIZADAS

A. En torno al diseño del programa/proyecto (En relación a la eficacia y eficiencia del Programa)

El PMB cumple con el fin de mejorar las condiciones de higiene y salubridad de la población. A través del otorgamiento de la solución sanitaria, se ha mejorado las condiciones de vida de los sectores con marginalidad sanitaria; y además se ha generado un proceso de construcción favoreciendo la consolidación de la vivienda y del barrio. Se ha focalizado adecuadamente el Programa, llegando mayoritariamente al primer y segundo quintil.

A pesar de lo anterior, consideramos que la eficacia del Programa podría mejorarse a través de la participación de los propios beneficiarios desde las etapas iniciales y a través de la inclusión de instancias de seguimiento, acompañamiento, y apoyo a los beneficiarios en la consolidación de su vivienda, barrio y comunidad. Ello podría llevar a que el PMB no sólo rompa con la marginalidad sanitaria sino que contribuya a romper con la marginalidad social por un lado, y potenciar la consolidación del hábitat por el otro.

Recomendaciones en relación a la eficacia del PMB:

1. Definir una estrategia para abordar el déficit sanitario en un plazo fijo. Primero, a partir de los datos secundarios —la encuesta Casen—, estimar la magnitud de viviendas con déficit de saneamiento y de materialidad. Segundo, realizar un catastro por comuna y región de los asentamientos con déficit sanitario que cumplan con la factibilidad de proyectos PMB. Este catastro debe cuantificar y cualificar el déficit. Tercero, a partir de lo anterior, definir una cartera de proyectos priorizados y con plazos que permita establecer metas programáticas anuales hasta cubrir el déficit.
2. Dado que la justificación del PMB, a nivel de política pública, dice relación con el término de la marginalidad, implementar líneas de acción que aborden integralmente las condiciones de saneamiento ambiental de los sectores de escasos recursos del país e integrar programas que actualmente se desarrollen separadamente del PMB, de forma de potenciar los efectos beneficiosos de cada uno de ellos.
3. Intencionar la producción de los componentes del Programa en función de las tres etapas que el programa desarrolla —la etapa de diseño, la de construcción, y la de seguimiento y apoyo posterior— y no solamente en función de la construcción de la obra y las acciones concurrentes en apoyo a la obra. Ello permitiría generar condiciones para implementar lo estipulado en el Reglamento Operativo referente a las actividades pre- y post-obra, debiendo incorporarse en el nuevo Reglamento Operativo considerando las modificaciones al D.S. 804 por el D.S. 828.
4. Modificar el fin, el propósito y la definición de los componentes del PMB: Incorporar al fin, "el mejoramiento de las condiciones del hábitat de los sectores de escasos recursos". A nivel de propósito, incorporar un nivel estándar mínimo respecto de las condiciones de hábitat que deben alcanzar los proyectos de PMB. Y finalmente, a nivel de componentes, redefinir los componentes de acuerdo a los nuevos requerimientos de saneamiento que contribuyan al mejoramiento del hábitat. Esto implicaría cambios en los indicadores y metas definidos para cada uno de estos niveles.

Recomendaciones en torno a la eficiencia del PMB:

1. Incorporar la coordinación con otras instituciones —públicas y privadas— a nivel nacional, regional y comunal, cuya tarea dice relación con el mejoramiento del hábitat, con el objetivo de potenciar las diversas inversiones en el territorio.
2. Estudiar diseños alternativos de la solución sanitaria y sus costos. Estudiar la factibilidad de definir algunos diseños-tipo por zona geográfica; de buscar economías de escala en la pre-fabricación de ciertos subcomponentes de obras; y de licitar en conjunto proyectos de menor densidad poblacional.
3. Incorporar esquemas asociativas de ahorro previo por el conjunto de los beneficiarios de cada proyecto, lo que implicaría un menor costo de operación respecto a la mantención de relaciones individuales con los beneficiarios.
4. Agregar a los requisitos de elegibilidad de los proyectos PMB, el criterio de antigüedad de asentamiento, para evitar el uso de este Programa como forma alternativa de resolución al problema habitacional.
5. Garantizar la calidad de los beneficios entregados: respecto de la materialidad de las obras, las normas del Programa, los plazos de ejecución y entrega de soluciones. Velar por el cumplimiento de los costos adjudicados en las licitaciones.

B. En torno a la gestión del programa/proyecto (En relación a la eficacia y eficiencia del Programa)

Dado que el PMB apunta al tema del saneamiento y por tanto, la seguridad ciudadana, se justifica la dependencia administrativa del PMB en el Ministerio de Interior. Además es un programa que se enmarca dentro de la política de desarrollo regional, siendo la SUBDERE, a través de la DIDER la que establece el vínculo con los Gobiernos Regionales y estos con los municipios (co-ejecutores del Programa). La DIDER en su rol de unidad ejecutora, tiene la experiencia y capacidad para coordinarse efectivamente con los niveles regionales y municipales.

Recomendaciones en relación a la eficacia del PMB:

1. Establecer criterios de distribución regional: relacionados a la cuantificación y cualificación del déficit. Establecer criterios de priorización regional: focalización en las regiones y/o comunas con más altos índice de pobreza; priorización de los asentamientos no saneados de mayor antigüedad; y priorización de proyectos que se vinculen a otros proyectos complementarios que apunten a superar la marginalidad social.
2. Avanzar en el proceso de descentralización del programa. Estudiar, en base de una experiencia piloto, el traspaso de funciones de planificación y seguimiento de la ejecución del PMB desde el DIDER hasta los Gobiernos Regionales, manteniendo en la Unidad de Control del PMB las funciones de diseño, gestión presupuestaria, control y evaluación del programa.
3. Establecer mecanismos de coordinación intersectorial: por ejemplo, incorporar a los criterios de evaluación de las SERPLAC los requerimientos técnicos del Programa y del nuevo diseño del PMB; implementar el Compromiso de Acuerdo entre el Minvu y la SUBDERE para coordinar los distintos programas de ambos organismos.

Recomendaciones respecto de la eficiencia del PMB:

1. Establecer mecanismos para garantizar la calidad de los beneficios entregados: revisión del estándar mínimo; medición periódica de la calidad de las construcciones vía estudios; implementar un sistema externo de control de calidad a nivel local; estudiar sanciones legales por el incumplimiento de las normas establecidas (empresas constructoras, consultores externos, municipios).
2. Incorporar la metodología del marco lógico en la gestión del programa. Desarrollar un sistema de registro de proyectos estándar a nivel municipal y central que incorpore la definición de metas programáticas a nivel de fin, propósito, componente y de gestión. Este registro debe permitir la actualización de la base de datos de la Unidad de Control y permitir la generación de informes de gestión en base de metas programáticas.
3. Generar instancias de intercambio de experiencias relevantes de gestión entre co-ejecutores, sistematizar aprendizajes y traspasarlos a los co-ejecutores, coordinar con otros programas de capacitación a los municipios (Asociación Chilena de Municipalidades, PROFIM), desarrollar modelos-tipo de participación y instrumentos de detección del déficit a nivel municipal:
 - Modelos de incorporación de los beneficiarios en el programa: a nivel individual (participación en el diseño del proyecto, en la ejecución de las obras y en el seguimiento del proyecto) y a nivel asociativo (para el ahorro previo y para la consolidación del hábitat).
 - Modelos de apoyo complementario en autoconstrucción, planos-tipo, apoyo técnico, banco de materiales, entre otros.
 - Instrumentos de detección del déficit (plantillas de diagnóstico, plantillas de análisis, plantillas de proyectos-tipo)
4. Estudiar los costos del programa, evaluando la evolución y magnitud de los costos reales del PMB (incluyendo los subcomponentes del componente obras) y compararlas con el programa público más cercano, el Programa de Vivienda Progresiva del MINVU. Así también, dado que el más alto porcentaje de poblaciones con déficit sanitario se encuentra en zonas semi-rurales, considerar el aumento en el costo que significa resolver la demanda en sectores geográficos de mayor complejidad.
5. Mantener las evaluaciones ex-post como instrumento de mejoramiento de diseño y gestión del programa, independiente de los requisitos del Préstamo BID. Las evaluaciones deben examinar la eficacia de las acciones concurrentes; relacionar el déficit sanitario con los resultados del programa; analizar la calidad de las soluciones entregadas; y estudiar el nivel de satisfacción de los beneficiarios con el programa.

X. REFERENCIAS

1. Señalar los documentos en base a los cuales se llevó a cabo el análisis.

- Contrato de Préstamo N°223/IC-CH Resolución DE-156/86 entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo. Programa Global de Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios, 22 de Marzo de 1987.
- Contrato de Préstamo N°577/OC-CH Resolución DE-129/89 entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo. Programa Global de Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios, 02 de Marzo de 1990.
- Contrato de Préstamo N°771/IC-CH Resolución DE-159/93 entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo. Programa Global de Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios, 04 de Febrero de 1994.
- Estudio de Evaluación Ex -post de la Primera Etapa Programa Lotes con Servicios Préstamo BID 115/IC-CH.
- Seguimiento y Evaluación Programa Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios Préstamo N°223/IC-CH y BID577/OC-CH.
- Seguimiento y Evaluación Programa Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios Préstamo N°223/IC-CH y BID577/OC-CH. Anexos 1 al 8.
- Seguimiento y Evaluación Programa Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios Préstamo N°223/IC-CH y BID577/OC-CH. Anexo Gráfico 1, Uso del Suelo y Vialidad.
- Seguimiento y Evaluación Programa Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios Préstamo N°223/IC-CH y BID577/OC-CH. Anexo Gráfico 2, Planos de Caseta Tipo y Viviendas.
- "Aplicación del Programa Mejoramiento de Barrios". Análisis físico especial en cuatro regiones del país. INVI - F.A.U. (U. De Chile) FONDECYT 1114-92.
- "Progresividad Residencial". Un estudio sociofísico del Programa Mejoramiento de Barrios. FONDECYT 1114-92, Universidad de Chile.
- DS 828
- Ley de Presupuesto (1994-1998).
- Estado de Situación Item acciones concurrentes al Programa Mejoramiento de Barrios.
- Carta Protocolo de Acuerdo entre el MINVU y el Programa Mejoramiento de Barrios.
- Constitución de la República.
- Investigación IDRC/SUR de centralización de la inversión en infraestructura social, estudio comparativo entre Chile y Bolivia.
- Encuesta CASEN '96, Mideplan, Dpto. de Información Social.
- Reglamento operativo (antiguo y nuevo (en trámite))
- Cartilla
- Información de la base de datos de la Unidad de Control.
- Datos de fuentes secundarias.

2. Señalar nombres de las personas entrevistadas, instituciones y fecha de las entrevistas realizadas durante el proceso de evaluación.

- Sr. Ignacio Canales, asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional. 25/mayo/1998, 09/junio/1998, y 30/junio/1998.
- Sr. Ruben Sepulveda, jefe de la Unidad de Control del PMB. 25/mayo/1998, 09/junio/1998, 30/junio/1998, 13/julio/1998 y 03/08/98.
- Sra. Dorka Henríquez, funcionaria Unidad de Control del PMB. 06/julio/1998.
- Sra. Olga Mercado, Mideplan. 13/julio/1998.
- Sra. Ximena Montenegro, consultora DIPRES, 06/08/98.

COMENTARIOS Y
OBSERVACIONES AL INFORME FINAL
DE EVALUACION POR PARTE DE LAS
INSTITUCIONES RESPONSABLES

AGOSTO 1998



MIN.INT. (ORD.) N° 3287,

ANT. : Carta C 570/98 de fecha 20 de
Agosto de 1998.

MAT.: Remite comentarios Informe
Final Panel de Evaluación
Programa Mejoramiento de
Barrios.

SANTIAGO, 28 AGO 1998

**A : SEÑORA MARIA TERESA HAMUY
JEFA UNIDAD DE EVALUACION DE PROGRAMAS
GUBERNAMENTALES
DIRECCION DE PRESUPUESTOS**

**DE : IGNACIO CANALES MOLINA
ASESOR SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO**

A través de la presente misiva, adjunto informe con los comentarios a los resultados entregados por el Panel de Evaluación, el que fue enviado por documento del antecedente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



IGNACIO CANALES MOLINA
Asesor

**Subsecretaría de Desarrollo Regional
y Administrativo**

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. María Teresa Hamuy, Dirección de Presupuestos.
- 2.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- Oficina de Partes.

100 008

**COMENTARIOS INFORME FINAL PREPARADO POR
PANEL DE EVALUACION DEL PROGRAMA
DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

- a) Se concuerda con las condiciones y recomendaciones sugeridas por el Panel de Evaluación.
- b) Para definir una estrategia para abordar el déficit sanitario en un plazo fijo, se encuentra postulando a financiamiento con recursos propios, presupuesto año 1999, el Estudio Código BIP N° 20125689 "Investigación sobre la estimación de la demanda focalizada".
- c) Para implementar líneas de acción que aborden integralmente las condiciones de saneamiento ambiental de los sectores de escasos recursos del país, se han efectuado un conjunto de cambios en la reglamentación y gestión del P.M.B. Se adjunta D.S. MINTER N° 828-1998 y D.S. MINTER N° 829-1998.
- d) Intencionar la producción de los componentes del Programa. Se han generado un conjunto de Instructivos y Términos Técnicos de Referencia, que enfatizan en las 3 etapas planteadas por el Panel de Evaluación.
- e) Incorporar la coordinación con otras instituciones -públicas y privadas- a nivel nacional, regional y comunal. Debe señalarse que el P.M.B., es uno de los ejes centrales del Programa Chile-Barrios y que la nueva reglamentación vigente, incentiva el rol articulador de Inversiones del Municipio, sean estas públicas como privadas (por ej.: PMB, PVP, PMU, Fundación La Dehesa, ahorro de los beneficiarios, etc.)
- f) Estudiar diseños alternativos de la solución sanitaria y sus costos. Se ha elaborado términos técnicos de referencia referentes al Diseño Arquitectónico y Tecnológico, para que sean aplicados por los Municipios.
- g) Incorporar esquemas asociativos de ahorro previo. Se efectúan dichas sugerencias en el nuevo Instructivo de Postulación al PMB.
- h) Los criterios de distribución intraregional son materia de los respectivos GORE.
- i) Una vez socializado el rediseño del PMB, se seguirá con el traspaso de las funciones de planificación y seguimiento de la ejecución del PMB a los respectivos GORE.
- j) Se está trabajando con MIDEPLAN, una nueva metodología de evaluación PMB, que incentive la coordinación intersectorial que haga sustentable el proceso de Mejoramiento Integral del Asentamiento Precario.
- k) Se requiere incentivar la evaluación de proceso en el PMB, para retroalimentar el programa.
- l) Generar instancias de intercambio de experiencias. Dicho tenor se realizará en Octubre de 1998, el seminario internacional "II Seminario Internacional sobre Mejoramiento y Reordenamiento de Asentamientos Urbanos Precarios".
- m) Generar modelos de apoyo complementarios en autoconstrucción. Se encuentra en el programa de ejecución de la SUBDERE el Estudio "Aplicación y Diseño de Manual de Asesoría Sociotécnica" y se ha producido un Video sobre el PMB, con el mismo fin.

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
 REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

REF: REGLAMENTA EL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE BARRIOS.

829

DECRETO NO _____/

SANTIAGO, 11 MAY 1998

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
11 MAYO 1998		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO	11/5	
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.OP.UVT.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS : El Programa Mejoramiento de Barrios tiene por objetivos constituirse en instrumento de coordinación de inversiones; dispositivo de apoyo a la progresividad de la vivienda y el barrio; promoción de la participación social; instrumento de caracter flexible en cuanto al tipo de solución que proporciona en razón de los contextos en que se localizan los asentamientos beneficiarios. Además, lo dispuesto en el artículo 32 número 80 de la Constitución Política de la República; Partida 05 capítulo 40 del Programa 01 Glosa 02 de la Ley 19.540 de Presupuestos del Sector Público para el año 1998; DFL 7912 del año 1927 - Ley Orgánica de Ministerios; Ley 18.359 Orgánica de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y DFL 1-18.359 de 1985 del Ministerio del Interior que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

D e c r e t o:

TÍTULO I

DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Artículo 1º: El Programa de Mejoramiento de Barrios persigue como objetivo esencial contribuir a la reducción de las condiciones de marginalidad sanitaria, con déficit de servicios básicos.

Artículo 2º: El Programa de Mejoramiento de Barrios, en adelante el Programa, contempla las siguientes líneas de acción:

- a) La construcción de una infraestructura sanitaria y su transferencia en dominio mediante contrato de compraventa a personas naturales que compongan un grupo familiar que habite en condiciones de marginalidad sanitaria. Dicha infraestructura podrá ser entendida como una solución completa en base a una caseta sanitaria, servicios y artefactos intradomiciliarios; o bien intermedia, en base a cualquiera de estos componentes, incluyendo la conexión de dichos componentes;
- b) La ejecución de las obras de urbanización que sean necesarias, tales como redes de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, electricidad y, en

casos calificados, alcantarillado de aguas lluvias y gas. La regularización del trazado de calles y pasajes, cuando corresponda, con pavimentación mínima, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

c) Excepcionalmente y por motivos calificados, debidamente certificados por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, podrá un proyecto contemplar la posibilidad de una pavimentación mínima en los términos establecidos en la Ley 18.138 y su Reglamento, pero en tal evento, la Municipalidad quedará obligada a cumplir con los requerimientos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, dentro del plazo de 2 años contado desde la recepción de las obras;

d) Contribuir, cuando corresponda, a la entrega de sitios con su respectivo título de propiedad a cada beneficiario; y

e) Entregar apoyo a los procedimientos de asistencia técnica posteriores a la entrega de las soluciones sanitarias.

Artículo 3°: Las referidas líneas de acción del Programa, deben ser priorizadas en razón de los siguientes productos:

a) Ejecución de obras de urbanización necesarias;

b) Construcción de infraestructuras sanitarias;

c) Regularización del trazado de calles y pasajes; y

d) Cumplimiento de requisitos o condiciones para proceder a la urbanización exigida.

Artículo 4º: El Programa Mejoramiento de Barrios se rige

por el Sistema Nacional de Inversiones y se enmarca dentro del Régimen de Inversiones Sectoriales de Asignación Regional.

TÍTULO II

DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y

ADMINISTRATIVO

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 5º: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en adelante también la Subsecretaría, es la entidad que tiene a su cargo la distribución de los recursos que financian este Programa; y es también la entidad encargada de la planificación, coordinación y control de su desarrollo técnico y financiero. Para estos efectos, la Subsecretaría podrá requerir todo tipo de informaciones o antecedentes a la entidad o empresa que corresponda.

Artículo 6°: La Subsecretaría deberá desarrollar, además, las siguientes actividades:

a) Distribuir los recursos destinados al Programa entre las regiones, conforme con lo que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público;

b) Coordinar la aplicación del Programa en cada una de las

regiones y comunas del país;

c) Velar por el debido cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento y en las Bases Administrativas del Programa;

d) Consolidar la información relativa al Programa, a nivel nacional; y

e) Coordinar aquellas inversiones que contemplen múltiple concurrencia institucional.

TÍTULO III

DE LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

DE LOS PROYECTOS

Artículo 7°: La ejecución del Programa comprenderá una o más de las siguientes obras ligadas al saneamiento de los sitios comprendidos en cada proyecto:

a) La construcción de una infraestructura sanitaria o la parte necesaria de ella para completar la infraestructura

con que cuente el beneficiario. La infraestructura podrá estar dotada de un recinto de baño y espacio para cocina y lavadero, incluyendo servicios de agua potable, sistema de evacuación de aguas servidas y electrificación, todo ello con las correspondientes redes interiores y artefactos.

b) La ejecución de obras de urbanización mínima consistente en agua potable; sistema de evacuación de aguas servidas; un sistema de evacuación de las aguas lluvias, siempre que no pueda lograrse un escurrimiento superficial; electrificación y alumbrado público; pavimentación; e instalaciones de gas, cuando fuere necesario.

c) Podrá contemplarse la ejecución de obras complementarias a la urbanización así como obras de arte, en los términos definidos por la Ley 18.138 y su Reglamento.

Artículo 8°: Los proyectos que se consideren en el Programa deberán reunir, a lo menos, los siguientes requisitos:

a) Que al menos el 90 % de las familias susceptibles de beneficiar sean consideradas como de bajos ingresos clasificados hasta en 600 puntos en los índices de los Comités de Asistencia Social -CAS-, de acuerdo con los antecedentes de estratificación socioeconómica obtenidos por la respectiva Municipalidad. No podrán ser asignatarios de soluciones sanitarias aquellas personas o

su cónyuge o conviviente que sean dueños o beneficiarios de alguna solución sanitaria o de una solución habitacional dotada de infraestructura sanitaria.

- b) Que los proyectos emplazados en áreas urbanas se enmarquen dentro de los lineamientos de los planes de desarrollo comunal y regulador comunal y demás instrumentos de planificación urbana;
- c) Demostrar, por conducto de los organismos encargados de la prestación de los servicios públicos correspondientes, la factibilidad de los mismos;
- d) Que el costo total de la solución a proporcionar no sea superior a 110 unidades de fomento, guarismo que podrá ser incrementado en casos calificados por resolución fundada del Ministerio del Interior;
- e) Que la Municipalidad respectiva se comprometa a adoptar las medidas adecuadas para proveer los servicios de equipamiento urbano básico cuando éste no existiere total o parcialmente, tales como guarderías infantiles, educación primaria, salud y acceso vial, durante un lapso razonable, que no podrá exceder de 2 años contados desde la fecha de la recepción de las obras. Para estos efectos se requerirá de la evaluación de las características particulares de emplazamiento y accesibilidad de los conjuntos;

f) Que las inversiones en infraestructura tales como soluciones sanitarias, sistemas de agua potable, alcantarillado y electricidad, tengan la tasa interna de retorno -TIR- indicada por el Ministerio de Planificación y Cooperación; y

g) Que exista un aporte individual previo de cada beneficiario por un monto mínimo de 3 unidades de fomento, homologables a los aportes de otros programas análogos y sus variaciones, a enterarse completamente en el lapso que medie entre la licitación y la adjudicación del proyecto respectivo.

Artículo 9°: En lo que respecta a los loteos, el Programa se somete a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza e instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.

Artículo 10°: El proyecto podrá decidir la erradicación de aquellos beneficiarios que se encuentren en zonas que, por sus características, no hacen aconsejable su emplazamiento. Las referidas zonas pueden ser áreas ribereñas inundables, laderas de cerros ubicadas fuera de la cota de los servicios de agua potable y alcantarillado, quebradas o zonas erosionables o anegables, cualquiera zona de exclusión identificada en un instrumento de planificación territorial como no apta para el asentamiento y, en

general, toda zona que haga desaconsejable técnicamente la localización de proyectos.

TÍTULO IV
DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 11°: La Municipalidad efectuará un estudio de diagnóstico del déficit de soluciones sanitarias e identificará la necesidad de ejecutar proyectos de Mejoramiento de Barrios.

Para estos efectos, le corresponderá promover la organización de los beneficiarios del Programa.

Artículo 12°: La Municipalidad elaborará proyectos y los remitirá a la Secretaría de Planificación y Coordinación respectiva, adjuntando todas las certificaciones necesarias, para el análisis técnico económico que corresponda.

Artículo 13°: Deberá acompañarse, en la fase de postulación y junto a cada proyecto, entre otra, la siguiente información:

- a) Ficha de identificación del proyecto y Ficha de Estadística Básica de Inversión (EBI);
- b) Listado de los beneficiarios de cada proyecto con el puntaje CAS asignado en cada caso;

- c) Certificado de dominio vigente. En el caso de aquellos beneficiarios que no sean dueños del terreno a habitar, se adjuntará un certificado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que acredite que los terrenos objeto del loteo correspondiente, se encuentran actualmente en trámite de saneamiento de la pequeña propiedad raíz;
- d) Certificados de factibilidad o aprobación, según corresponda, de los servicios básicos que correspondan al proyecto;
- e) Permisos de edificación y urbanización;
- f) Proyectos de edificación, loteos respectivos y especialidades, aprobados por la Dirección de Obras Municipales correspondiente y, en su caso, por los servicios pertinentes;
- g) Hoja resumen de costo del proyecto; y
- h) Certificado de evaluación o declaración de impacto ambiental, cuando corresponda.

Artículo 14°: Toda la documentación a que se refiere el presente Título debe ser presentada en forma completa, clara y oportuna, de manera que permita una normal ejecución del proyecto.

Artículo 15°: Los proyectos serán propuestos por el Intendente y deberán contar con la conformidad del Consejo Regional respectivo.

Artículo 16°: La selección de los proyectos se basará, fundamentalmente, en el estudio de las necesidades de los servicios básicos que podrían ser cubiertos a través del proyecto; en la determinación del grado de prioridad comunal, provincial, regional y nacional; y en la factibilidad de realizar inversiones concurrentes a las que propone el proyecto.

El Intendente Regional y el Consejo Regional, para una adecuada selección de los proyectos, recabarán información acerca de las inversiones presentes y proyectadas en la región y que digan relación con tales proyectos.

El Gobierno Regional aprobará recursos para cada proyecto y determinará su priorización, debiendo remitir a la Subsecretaría una nómina de dichos proyectos.

Artículo 17°: Una vez que se encuentren asignados los recursos, y autorizados los procesos de licitación por parte de la Subsecretaría, según su calendario de actividades, la Municipalidad procederá a efectuar los llamados a licitación que requiera la ejecución del o de los proyectos.

Artículo 18°: Una vez efectuadas las aperturas de propuestas, las Municipalidades procederán a adjudicar y celebrar los contratos correspondientes, previa autorización de la Subsecretaría.

Artículo 19°: En el evento que la Municipalidad no firmare el contrato cuya adjudicación haya sido autorizada por la Subsecretaría, deberá comunicarlo de inmediato a dicha repartición, explicando las razones que motivaron tal omisión, a fin de adoptar las medidas que corresponda aplicar.

Artículo 20°: La Municipalidad, con posterioridad a la celebración del contrato de ejecución de las obras, deberá:

- a) Efectuar el control físico de la obra durante todo el proceso de ejecución. En caso que la Municipalidad carezca de capacidad para realizar la Inspección Técnica de Obras -ITO- deberá informar a la Subsecretaría, a objeto de adoptar en conjunto las medidas pertinentes para subsanar esta falencia funcional, en relación al proyecto específico;
- b) pagar los anticipos de recursos a los contratistas, y efectuar los pagos por obras y bienes recibidos a su satisfacción;

c)llevar el control financiero y contable de las inversiones efectuadas para la ejecución de los proyectos;

d)transferir las soluciones en dominio por contrato de

compraventa, a cada uno de los beneficiarios. los

aspectos relativos al precio de venta de la respectiva solución, así como su forma de pago, se regirán por lo dispuesto en la Ley 18.138 y su Reglamento.

e)celebrar contratos de compraventa de bienes raíces, cuando corresponda;

f)otorgar las recepciones municipales definitivas parcial y total de las obras y/o servicios, de acuerdo con las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; y

g)efectuar la liquidación de los contratos; y

h)apoyar a los beneficiarios en la consolidación progresiva de la vivienda y del barrio.

Artículo 21°: La Municipalidad deberá proporcionar oportunamente a la Subsecretaría la información periódica necesaria para llevar un control del avance físico de la

ejecución de los proyectos y del estado de las inversiones realizadas para su ejecución. La Municipalidad enviará regularmente a la Subsecretaría toda la documentación que **compruebe los diversos pagos efectuados durante la** ejecución de los proyectos.

TÍTULO V

DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

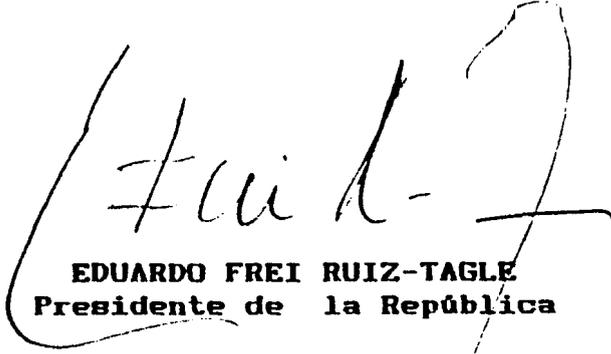
Artículo 22°: El presente Reglamento comenzará a regir a contar desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 23°: Sin perjuicio de lo prescrito en el presente Reglamento, todo nuevo acuerdo de crédito suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo se sujetará al Reglamento Operativo del Programa Mejoramiento de Barrios - Banco Interamericano de Desarrollo que corresponda.

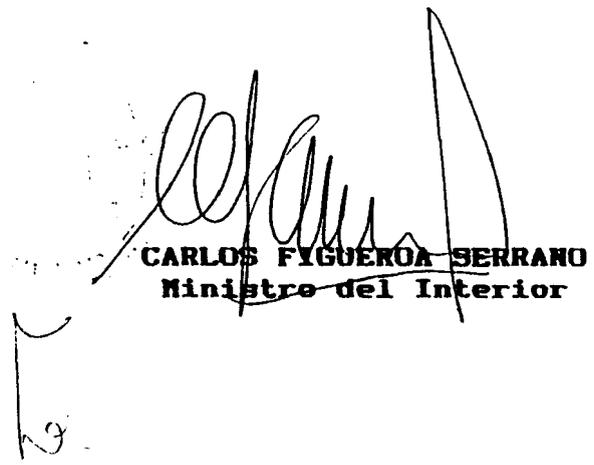
Artículo 24°: El Programa de Mejoramiento de Barrios se financiará con cargo a la Partida y Programa del Ministerio del Interior fijada en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Artículo Transitorio: Los proyectos que, a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, se encuentren adjudicados, se regirán por el Reglamento Operativo del Programa Mejoramiento de Barrios, BID número 771/OC-CH Subprograma B de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE.



EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente de la República



CARLOS FIGUEROA SERRANO
Ministro del Interior

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

SURSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MODIFICA DECRETO 804 REGLAMENTO DE LA LEY N° 18.138

Santiago, 11 de mayo de 1998.- Hoy se decretó lo que sigue:

Num. 828.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 12 número 8° de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la Ley N° 18.138; y el artículo 10 de la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República:

Decreto:

Artículo primero: Modifícase el D.S. 804 de 1982, del Ministerio del Interior, que fijó el Reglamento de la Ley N° 18.138, que faculta a las municipalidades para desarrollar programas de construcción de viviendas y de infraestructuras sanitarias:

1. Sustitúyese el nombre del Título I por el siguiente: "De las Viviendas Económicas y las Infraestructuras Sanitarias".

Sustitúyese el artículo 4° por el siguiente: "Artículo 4°.- Se entenderá, en su caso, por infraestructura sanitaria, el núcleo arquitectónico compuesto total o parcialmente por un recinto de baño, espacios de cocina y lavadero, que cuente con servicios de agua potable, sistema de evacuación de aguas servidas y luz eléctrica, todo ello con las correspondientes redes interiores y artefactos, conexiones a redes públicas de agua potable, electricidad y alcantarillado, en su caso. Lo preceptuado en el inciso anterior se entiende sin perjuicio de lo señalado en el artículo 23 del presente Reglamento.

Las obras complementarias a la urbanización son las necesarias para dotar al loteo de una solución de saneamiento básico, considerándose, entre otras, las plantas de tratamiento de aguas servidas y las plantas elevadoras. Se entenderán comprendidas en este tipo de obras las de arte".

1. Sustitúyese el artículo 5° por el siguiente: "Artículo 5°.- Las infraestructuras sanitarias tendrán un costo máximo de 110 unidades de fomento, valor que incluye el costo del terreno, los proyectos, la construcción de la unidad propiamente tal y la urbanización.

Este costo máximo podrá incrementarse hasta en un 50% en casos calificados, mediante resolución del Ministerio del Interior. Las obras complementarias y las obras de arte, cuando fueren necesarias y se requieran en función de la integralidad del proyecto de loteo, no podrán exceder en su conjunto el 40% del monto resultante del costo máximo de las infraestructuras sanitarias, incluido el incremento de costo, en su caso".

1. Sustitúyese el artículo 6° por el siguiente: "Artículo 6°.- En todo caso, el núcleo arquitectónico integrante de la infraestructura sanitaria no puede tener una superficie inferior a 6 metros cuadrados, debiendo dejarse previsto en su diseño una ampliación para completar una vivienda."

3. Derógase el inciso 2° del artículo 7°.

3. Intercálase en el inciso 1° del artículo 17, a continuación del término "licitación", la expresión "pública".

7. Intercálase en el inciso 1° del artículo 18, a continuación de la expresión "Sin embargo, se podrá", el término "excepcionalmente".

3. Sustitúyense los incisos 2°, 3° y 4° del artículo 18 por el siguiente inciso 2°, pasando los actuales incisos 5° y 6° a ser 3° y 4° respectivamente: "La contratación de tales obras se hará mediante los sistemas regulados en el decreto número 29 de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo."

9. Agrégase a la letra d) del artículo 22 el siguiente inciso final: "Sin perjuicio de las normas sobre pavimentación mínima, por regla general, las obras de pavimentación se regirán por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Sólo excepcionalmente y por motivos calificados certificados por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, se podrá contemplar una pavimentación mínima en los términos fijados en el presente literal."

10. Adiciónase a la letra c) del inciso 2° del artículo 22, a continuación del vocablo "empozamiento" anteponiéndose una coma (,), la siguiente frase: "en cuyo caso, deberán ejecutarse los drenajes correspondientes".

11. Reemplázase la letra f) del artículo 22 por la siguiente: "f) Señalización, arborización y obras de arte: Se consultará una señalización mínima, entendiéndose por tal aquella que se adosará al muro de la casa esquina, con el nombre del pasaje o calle respectivo, dentro de la flecha indicadora del tránsito, si éste estuviera definido. La arborización será exigida en calles y pasajes, al término de las obras.

Se faculta la construcción de obras de arte, siempre que vayan en beneficio de la seguridad de los habitantes del loteo, o en resguardo de la perdurabilidad de las obras."

12. Agrégase, a continuación del artículo 22, el siguiente artículo: "Artículo 22 bis: Se entenderá por obras complementarias a la urbanización las necesarias para dotar al loteo de una solución de saneamiento básico, considerándose, entre otras, las plantas de tratamiento de aguas servidas y las plantas elevadoras. Se entenderán incluidas en las obras complementarias las de arte".

13. Sustitúyese el artículo 23 por el siguiente: "Artículo 23.- La urbanización mínima en zonas rurales será fijada por oficio de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, debiendo considerarse las características del lugar donde serán emplazadas las soluciones habitacionales o infraestructuras sanitarias programadas, para lo cual deberán previamente contar con la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, debiendo en todo caso dar aplicación al artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, todo ello sin perjuicio de las atribuciones de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y del Servicio Agrícola y Ganadero en esta materia."

14. Reemplázase las letras d) y e) del artículo 24 por la siguiente: "d) En caso que se requieran obras adicionales de urbanización a las propias del loteo, a realizar por empresas concesionarias, sea directamente o a través de sus empresas contratistas, dichas obras deberán ser ejecutadas por la empresa con sus propios recursos, dentro de la zona de concesión respectiva. Estas obras deberán ejecutarse dentro de un plazo de 30 días corridos desde la fecha de pago. En este plazo deberá emitirse y hacerse entrega del certificado de recepción correspondiente. En casos muy calificados, y previo acuerdo con la municipalidad respectiva, dicho lapso podrá prorrogarse por una sola vez; y".

15. Elimínase la letra e) del artículo 24, pasando la actual letra f) de dicho artículo a ser la letra e) del mismo.

16. Sustitúyese el artículo 25 por el siguiente: "Artículo 25.- Las viviendas e infraestructuras sanitarias serán asignadas a personas naturales que habiten en campamentos o en otro tipo de asentamiento irregular o deficitario en condiciones de marginalidad habitacional y/o sanitaria."

17. Agrégase, al final del artículo 26, el siguiente inciso: "En aquellos casos en que, debido a consideraciones y decisiones de Estado, por decreto supremo se hayan declarado comunas, localidades o sectores geográficos como zonas afectadas por sismos o catástrofes y que, efectuada una evaluación fundada se haya constatado y determinado que existen beneficiarios cuyas infraestructuras sanitarias y viviendas han sido inhabilitadas total o parcialmente, las municipalidades podrán otorgar nuevamente una subvención destinada a la reparación o reposición de la solución, cuando corresponda".

18. Sustitúyese el artículo 27 por el siguiente: "Artículo 27.- Las infraestructuras sanitarias serán transferidas en dominio mediante contrato de compraventa. El precio de venta será igual al costo de ellas y será determinado por la municipalidad correspondiente, debiendo expresarse en unidades de fomento. Una parte del precio se pagará mediante aportes de ahorro previo enterados por los beneficiarios en una libreta de ahorro abierta expresamente con este propósito, cuyo monto de apertura mínimo será de una unidad de fomento; y el saldo con una subvención.

La subvención por este concepto podrá ser, en caso de radicaciones, de hasta un monto máximo de ciento siete unidades de fomento, siendo el aporte programado de cada beneficiario en ningún caso inferior a tres unidades de fomento. Tratándose de erradicaciones, la subvención ascenderá a un monto máximo de ciento dos unidades de fomento y el aporte programado de cada beneficiario en ningún caso será inferior a ocho unidades de fomento.

En ambos casos, cada beneficiario deberá pagar una unidad de fomento por concepto de ahorro previo una vez que el proyecto respectivo sea evaluado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación como recomendado sin observaciones (RS). La diferencia no pagada del ahorro previo será enterada por cada beneficiario una vez que se licite el proyecto y antes de la adjudicación del mismo. El saldo de precio de venta de la respectiva infraestructura sanitaria será pagado por cada beneficiario al momento de la entrega material de la misma."

19. Agrégase el siguiente artículo 27 bis b, quedando el actual artículo 27 bis como artículo 27 bis a): "Artículo 27 bis b).- Las viviendas serán transferidas en dominio mediante contrato de compraventa, siendo su precio de venta igual al costo de ellas, el cual será determinado por la municipalidad correspondiente, debiendo expresarse en unidades de fomento. Una parte de dicho precio se pagará con una subvención municipal y el saldo en el plazo que disponga el programa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el cual se haya celebrado el convenio respectivo, en cuotas mensuales iguales que no devengarán intereses."

20. Reemplázase en el inciso 2° del artículo 30 bis la referencia al "artículo 7°" por "artículo 5°".

Artículo segundo: Determinase que las presentes modificaciones tendrán límite extraordinario de urgencia a objeto que, atendida la materia en que incide, surta efectos a la brevedad.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Carlos Figueroa Serrano, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Salud a Ud., Marcelo Schilling Rodríguez, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo